

México, DF, a 07 de julio de 2008.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DEL FORO PERMANENTE DE DIÁLOGO Y COLABORACIÓN ENTRE AUTORIDADES ELECTORALES. “PRIMER FORO: “NATURALEZA Y ALCANCES DE LA REFORMA ELECTORAL MEXICANA EN PERSPECTIVA COMPARADA”, EFECTUADA EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Muy buenos días tengan todos ustedes. Sean bienvenidos a esta casa, que es la sede de la autoridad electoral federal de México.

Hoy, es un día importante para la vida institucional del nuestro país. Hoy ponemos en marcha el Foro Permanente de Diálogo entre Autoridades Electorales de México. Hoy está reunida la familia electoral mexicana.

Durante dos días analizaremos algunos de los aspectos más relevantes de la Reforma Electoral y, para ello, se convocó a todos los Presidentes de los Institutos y Tribunales Electorales Locales de todo el país, a todos los Consejeros Electorales Locales, y a los Magistrados de los tribunales electorales locales.

Están presentes en este Auditorio, los Vocales Ejecutivos Locales del IFE en todo el país, y también fueron convocados todos los Consejeros Electorales del IFE en todos los Consejos Electorales Locales de la República Mexicana.

Están presentes también, entre nosotros, miembros distinguidos de la Junta General Ejecutiva, el Secretario Ejecutivo y Contralor General del Instituto.

Agradecemos la presencia de Representantes, también, de los partidos políticos nacionales. Asimismo, agradecemos el apoyo a este Foro, por parte de los legisladores del Congreso de la Unión, tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados.

También se encuentran entre nosotros representantes de los organismos civiles, vinculados con la observación electoral y la educación cívica.

Agradecemos la presencia de Representantes de organismos internacionales, de la Organización de los Estados Americanos del Instituto Nacional Demócrata, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales, el Instituto Interamericano Indígena, y Elecciones Canadá.

Asimismo, presiden el acto de apertura de los trabajos del Foro, el doctor Leonardo Valdés, Consejero Presidente del IFE, la licenciada Catalina Soto, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el licenciado Ángel Díaz, Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales de los organismos electorales de la República Mexicana, y el señor

Arnaud Peral, Representante Adjunto del Sistema de las Naciones Unidas en México.

Este programa fue diseñado con el concurso de las representaciones de las autoridades electorales mexicanas. Creo que iniciamos un círculo virtuoso de diálogo y cooperación sistemática. La construcción de este espacio, del Foro Permanente, nos planteó la siguiente interrogante:

¿Cómo reencontrar, en la Babel electoral de hoy, una comunicación verdadera, auténtica, respetuosa, donde las palabras y los gestos vayan por caminos de tolerancia y comprensión, para enfrentar los nuevos desafíos de la Reforma Electoral?

La respuesta, es este Foro; es un encuentro de comunicación. Queremos habilitarnos para entrar en contacto con el otro, superando los bloqueos del aislamiento y la ausencia de referentes.

Las elecciones son una obra colectiva que requieren amplia y auténtica comunicación, para concretarse. En la raíz de la comunicación están la gratuidad y la libertad. El evento comunicativo es gratuito y libre.

Esta disposición a la comunicación genera confianza, unidad y responsabilidad. Estos principios apuntan a fortalecer la salud de nuestra democracia electoral; somos todos responsables, somos un yo colegiado.

Permítanme poner estas ideas en palabras de Octavio Paz: “La vida, ¿cuándo fue de veras nuestra? ¿Cuándo somos de veras lo que somos? Bien mirado, no somos, nunca somos a solas sino otros, sino vértigo y vacío; nunca la vida es nuestra, es de los otros.

La vida no es de nadie. Todos somos la vida. Soy otro cuando soy; los actos míos son más míos si son también de todos. Para que pueda ser, he de ser otro, salir de mí, buscarme entre los otros; los otros, que no son, si yo no existo. No hay yo, siempre somos nosotros”. Termina la cita.

Para dar inicio a nuestro programa y con este marco de entrada, tiene la palabra la licenciada Leticia Catalina Soto, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

-Lic. Catalina Soto: Buenos días. Doctor Leonardo Valdés Zurita, Presidente del Instituto Federal Electoral; señor Ángel Díaz, Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Electorales de la República Mexicana.

Arnaud Peral, Representante Adjunto del Sistema de las Naciones Unidas en México. Señoras presidentas, compañeros presidentes de organismos electorales

de las entidades de la República Mexicana; señores y señoras Magistrados de los Tribunales Electorales también de las entidades federativas.

Funcionarios provenientes de las 32 Juntas Locales del IFE, señores y señoras Representantes de las organizaciones civiles y organismos internacionales. Señores representantes de los partidos políticos nacionales.

Agradezco la invitación que se me formuló y me siento muy complacida por ser la portavoz de las y los Presidentes de los organismos electorales de las entidades de la República Mexicana con motivo de la organización de este Foro Permanente de Diálogo y Colaboración entre Autoridades Electorales, en el que se tratarán temas orientados a la naturaleza y alcances de la Reforma Electoral mexicana en perspectiva comparada.

Las Constituciones de los estados democráticos se conciben como el marco de referencia, el centro en el que deben de converger todas las normas secundarias.

La concepción de las Constituciones, en este sentido, permite la supervivencia de una sociedad pluralista y democrática, es la constitución contemporánea, sin duda, el documento supremo que expresa la visión de Estado de las diferentes fuerzas políticas y los anhelos de la ciudadanía.

De ahí la importancia de la reciente Reforma Electoral que constituye, sin duda alguna, el primer gran acuerdo nacional de este siglo.

Las normas jurídicas se encuentran disciplinadas por otras normas contenidas en la Constitución, lo cual refiere que es el mismo ordenamiento positivo encabezado por la Constitución dotada de contenido axiológico el que delimita la creación el resto de las normas del sistema jurídico.

Esto es fundamental, ha iniciado la constitucionalización del ordenamiento jurídico electoral, tanto federal como en las entidades federativas. Se enfrenta ya el desafío de implementar una legislación renovada a fin de dar certeza a la organización de los comicios y los resultados. Así como garantizar una competencia política y electoral más equitativa y fundamentalmente más propositiva.

El Congreso de la Unión realiza su función y el Tribunal Constitucional Electoral ha iniciado con visión de Estado su alta función.

La Reforma federal 2007 dio origen a la tercera generación de Reformas de nuestro sistema electoral, en la que se postulan tres grandes principios. En política y campañas electorales, así lo señala la exposición de motivos de la Reforma, menos dinero y más sociedad.

En quienes somos depositarios de la elevada tarea de dirigir las instituciones electorales, capacidad, responsabilidad e imparcialidad, en quienes ocupan cargos

de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, quienes aspiren a un cargo de elección popular tendrán ahora la obligación de no usar el cargo que ostentan en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Este nuevo modelo electoral lleva *in situ* la coordinación y colaboración entre autoridades federales y estatales, esfuerzo conjunto y eficiente para conservar la confianza de las y los ciudadanos. Es así como el 26 de julio de este año se firmó la *Declaración de Zacatecas por la Democracia y la Ciudadanía*, que incorpora compromisos que las instituciones electorales del país suscribimos para cumplir con las atribuciones establecidas por la Constitución sobre la base de las convicciones que han orientado el desempeño de las autoridades electorales en las últimas décadas.

La etapa de aprendizaje ha concluido, ahora nos toca responder con alta eficiencia. El IFE y los 32 organismos electorales de las entidades federativas integramos un Sistema Nacional Electoral, cada uno con su competencia y en respeto a la soberanía propia del sistema federal.

Nuestras acciones deben ser coordinadas y de colaboración para lograr una mayor eficacia de la normatividad que regirá los procesos electorales.

No hay duda. Estamos en presencia de un orden jurídico constitucional y legal que ha generado una nueva relación entre las autoridades electorales federal y estatales.

Así lo hemos asumido. Prueba de ello son las reuniones nacionales celebradas en Veracruz, San Luis Potosí y Zacatecas, en las que acordamos los mecanismos puntuales de colaboración para, de manera eficiente, aplicar el nuevo modelo electoral.

Han sido satisfactorios los resultados obtenidos, toda vez que el diálogo directo se ha sustentado en una relación de respeto, equidad y transparencia.

La autonomía y la independencia de la autoridad electoral son condiciones sin las cuales no puede administrarse esta función. Los partidos políticos deben ser corresponsables de su protección y su preservación.

Reconocemos en lo inmediato el reto de afrontar, de manera coordinada, las elecciones concurrentes de 2009. Los estados que acuden a la par de la Federación al proceso electoral manifiestan su interés en lograr a la brevedad los acuerdos operativos necesarios, para darle viabilidad al trabajo electoral.

Del Consejo General los presidentes y presidentas de los organismos electorales de las entidades federativas, solicitamos aprobar a la brevedad el acuerdo marco para la firma de dichos convenios.

Finalmente, las autoridades que conformamos el Sistema Nacional Electoral queremos manifestar en este Foro que asumimos el reto de construir las condiciones propicias y los acuerdos que permitan procesar de manera transparente, legal, civilizada y en un clima de colaboración y coordinación entre pares, la natural crispación del ambiente político, para que sólo el voto decida la constitución de los gobiernos en nuestro país.

Muchas gracias.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Muchas gracias a la licenciada Soto.

Está con nosotros, en representación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el Magistrado Manuel González Oropeza. Sea bienvenido.

También están entre nosotros los Consejeros Electorales Lourdes López y Marco Antonio Baños. Y ahora tiene el uso de la palabra el licenciado Ángel Díaz, quien es el Presidente de la Asociación de Consejeros Electorales de la República Mexicana.

-Lic. Ángel Díaz: Saludo afectuosamente al Presidente del Instituto Federal Electoral, Leonardo Valdés Zurita y a los Consejeros Electorales de este Instituto.

A las distinguidas personalidades que se encuentran en el presidium: al doctor Manuel González Oropeza, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A Leticia Catalina Soto, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

A Arnaud Peral, Representante Adjunto del Programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo en México; a las Consejeras y Consejeros federales y locales de este país; a los magistrados electorales, a los senadores y diputados.

A los representantes de los partidos políticos, a los medios de comunicación; a los funcionarios electorales y a las instituciones internacionales que hoy nos acompañan.

Señoras y señores: México ha cambiado y mucho en materia electoral y en el fortalecimiento de nuestra democracia. Hace 20 años nació el primer Tribunal especializado en materia electoral y nos dimos cuenta que ese era el camino correcto, el principio de los principios rectores, el de la legalidad.

La autoridad electoral y los colegios electorales se habían desgastado y necesitábamos organismos electorales confiables y ciudadanizados y así nació el IFE y el TRIFE.

Hemos venido, desde esa fecha, fortaleciendo nuestras instituciones con reformas constitucionales y legales para cada proceso electoral.

Y así tenemos las de 1988, '91, '94 y la denominada definitiva de 1996, para las elecciones de 1997, las cuales fueron la base para el llamado milagro mexicano.

Aunado al apoyo desde 1994 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y de prestigiados organismos internacionales como CAPEL e IFES, entre otros, logramos en el año 2000 la transición pacífica que consolidó nuestras instituciones democráticas.

Sin embargo, nos habíamos tardado más de 10 años sin las trascendentes reformas que hoy nos tienen en este Foro. Y, durante este lapso, se abusó de los medios de comunicación. Le faltaban fuerzas suficientes a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, para organizar, vigilar y, en su caso, resolver controversias en elecciones cada vez más competidas.

Sabemos que en democracia no existe el modelo perfecto y único en el mundo y que cada pueblo debe tener el suyo, de acuerdo a su idiosincrasia, pero mucho ayuda compartir la experiencia y el profesionalismo en esta materia.

Por eso estamos aquí reunidos los expertos en cuestiones electorales, personas comprometidas con el fortalecimiento de nuestra autonomía e independencia de los organismos electorales del país.

Y con el impulso de la educación cívica y la cultura democrática, en una respetuosa colaboración interinstitucional para cumplir de mejor forma con el mandato por nuestra Constitución Federal respecto a la reforma electoral.

Por esta razón felicito al IFE, y en especial a su Presidente Leonardo Valdés Zurita, por la brillante iniciativa de reunir por primera vez en estas históricas instalaciones a la gran familia electoral, a todas las autoridades federales y locales que tenemos la alta responsabilidad de organizar elecciones claras, transparentes y confiables en nuestro país.

Qué gran oportunidad de compartir este enfoque interinstitucional e internacional comparado y escuchar de viva voz a los autores de las Reformas Constitucional y Legal, así como conocer la experiencia del hermano país de Canadá.

Hace 10 días las autoridades electorales locales estábamos reunidos trabajando, los presidentes de los institutos en Zacatecas y las Consejeras y Consejeros de los organismos electorales en Veracruz, en análisis similares y arribamos a conclusiones en los temas que abordaremos hoy que mucho habrán de servir a este primer Foro.

En las diferentes entidades de nuestro país se están haciendo las adecuaciones legales que ordena la Reforma Constitucional, espero y hago votos para que las legislaturas locales estén a la altura de las circunstancias y se autolimiten y privilegien el profesionalismo y la experiencia probada de ciudadanos formados y capacitados durante estos 20 años. Y se comprometan en el fortalecimiento de la

autonomía e independencia de las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, todo esto por encima de las cuotas partidistas que pudieran pretender crear instituciones a modo.

Que este magno evento sea para bien de la democracia en México y que pronto tengamos el segundo.

Muchas gracias.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Muchas gracias al licenciado Ángel Díaz.

Ahora tiene el uso de la palabra el Magistrado Manuel González Oropeza.

-Mgdo. Manuel González Oropeza: Muy buenos días. Distinguidas autoridades electorales que concurren a este evento tan significativo, distinguidos invitados internacionales que nos honran con su presencia.

La primera etapa de la Reforma Electoral está concluyendo, aquella que el Constituyente permanente y el Legislador han decidido cómo reformar el marco normativo mexicano desde la Constitución y las leyes para darnos nuevas reglas en esta materia tan importante que es el derecho electoral.

La segunda etapa está en progreso igualmente, porque es la etapa igual de importante que la primera, la etapa de la implementación de estas reformas constitucionales y legales.

Todas las autoridades electorales en el ámbito de su competencia, tendrán que aplicar, interpretar y regular las importantes Reformas Constitucionales y legales que ya han sido aprobadas.

Las instituciones electorales a nivel federal y estatal tendrán que hacer la labor cotidiana de implementación para la organización de las elecciones. Las elecciones no paran aunque haya un nuevo marco electoral que las regule, de ahí el gran reto que tienen las autoridades administrativas electorales para a pesar de un cambio legislativo y constitucional, seguir desarrollando las importantes funciones cotidianas en la organización de las elecciones.

Por lo que respecta a las autoridades jurisdiccionales que intervenimos solamente en caso de conflicto, también nos compete una importante labor, máxime que esta reforma electoral pasada ha transformado el entorno y el marco constitucional de las elecciones, acorde con las medidas que el Estado mexicano ha adoptado hace más de 30 años.

Las elecciones en México no sólo son objeto de regulación legislativa sino, desde hace más de 30 años, han sido objeto de consagración constitucional. La materia electoral se ha transformado en una materia constitucional, constitutiva del Estado

mexicano, y la legislación que lo regula, trata de implementar a nivel secundario los principios constitucionales en materia electoral.

De esta cuestión, quizá surge la importancia de los órganos jurisdiccionales, que son, desde hace más de 10 años, Tribunales constitucionales. Si las elecciones son reguladas por la Constitución, debe haber un Tribunal que controle y vigile, no solamente la legislación, sino fundamentalmente la Constitución.

Otras ventajas que, sin lugar a dudas, la Reforma Electoral nos da, es que consolida un sistema de federalismo cooperativo en materia electoral.

Desde la creación del Instituto Federal Electora, la Federación ha tenido la palabra fundamental en materia de registro y otras materias fundamentales de la organización electoral, pero la reciente Reforma Constitucional de noviembre del 2007, ha consolidado un sistema de federalismo cooperativo, donde no sólo es la autoridad federal, sino fundamentalmente las autoridades estatales, las que tienen la palabra en la implementación de esta gran reforma.

De ahí que me complace que se organice este Foro de Diálogo y Colaboración de las Autoridades Electorales, fundamentalmente administrativas, pero también jurisdiccionales; no hay que olvidar que la jurisdicción electoral también es administración de justicia electoral.

Porque, precisamente todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tenemos un compromiso con esta reforma. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dialogará y colaborará con todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales del país y, dentro de sus primeras etapas, tiene una importante función de difundir y explicar las sentencias, haciéndolas más accesibles, publicándolas, explicándolas e incluso siendo objeto de debate.

Sin embargo, la autoridad jurisdiccional poco puede dialogar en el sentido que las autoridades administrativas electorales tienen. Debe de guardar su papel de juez imparcial, pero no por ello desatiende la obligación de que ese juez tiene ante la sociedad y fundamentalmente ante las autoridades electorales. Hacer comprensible su interpretación; hacer tesis claras que puedan ser aplicadas, de manera inmediata, por las autoridades electorales.

Me ha tocado el honor de representar al Tribunal Electoral en este magno evento y felicito a todos los participantes y organizadores, mis mejores deseos.

Muchas gracias.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Muchas gracias al Magistrado Manuel González Oropeza.

Ahora le pediría hacer uso de la palabra al señor Arnaud Peral, quien es el Representante Adjunto del Sistema de las Naciones Unidas en México.

-Sr. Arnaud Peral: Muy buenos días. Señora Leticia Catalina Soto, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; señor Manuel González Oropeza, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; señor Ángel Díaz, Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales; de los organismos sectoriales de la República Mexicana; y señor Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.

Muy buenos días, señoras y señores; señor Marc Mayrand, Director General de Elección Canadá, muy buenos días; Jean Pierre Kingley, Presidente del IFES, hay una "s" además, pequeña diferencia, señores, señoras Consejeras.

Amigas, amigos. Es para mí un honor participar en este muy importante Foro y debate, y quisiera agradecer al Instituto Federal Electoral por la oportunidad que se le brinda al PNUD de participar en este espacio de reflexión. Una vez más quisiera decir, porque desde 1994 hemos participado conjuntamente en muchos de estos espacios de reflexión.

Esta nueva legislación que hoy nos trae alrededor de esta sala ha sido seguida con mucho interés por el PNUD, y nos parece que es un parteaguas muy importante en el proceso de reforma y de consolidación electoral en México.

Desde nuestro mandato y experiencia en tema de gobernabilidad democrática, para nosotros es fundamental apoyar la adopción de políticas y normativas públicas como la que hoy nos convocan.

En todo el mundo bregamos para robustecer los marcos institucionales y normativos que conforman y estimulan el espacio de la democracia. Y esta construcción pasa necesariamente por la celebración de procesos electorales competitivos y transparentes. Es, además, una Reforma que era muy esperada por los y las ciudadanas y ciudadanos de este país.

Mucho se ha hecho en México desde los años 90 para asegurar elecciones democráticas. En ese sentido los últimos cambios a la normatividad electoral mexicana obedecen a una dinámica de profundización y perfeccionamiento democráticos.

Quizá una de sus mayores virtudes, y creo que nadie se podrá oponer a este argumento, es que se ha mantenido en esta propuesta de ley, y de esta ley que se aprobó un enfoque integral, y creo que es lo que se espera de cualquier reforma en este campo, y lo que se esperaba en el contexto de México. Hay innovaciones en esta ley, que van desde el funcionamiento de los partidos políticos, el recuento de votos, el financiamiento de campañas y las reglas para la competencia con equidad, y hasta las propias atribuciones del Instituto Federal Electoral, tal como el Magistrado acaba de hacer referencia en este nuevo federalismo cooperativo entre el IFE y los Institutos Electorales Estatales y Locales.

El éxito de esta nueva generación de reformas también radica en los cómo. Su aprobación, por ejemplo, fue por consenso de los principales actores políticos. Asimismo, para su implementación se han anunciado medidas concretas y decididas que permiten augurar un exitoso desempeño en la próxima cita electoral de las elecciones de 2009.

Este ha sido el caso, por ejemplo, del dispositivo de monitoreo que desde el IFE se está proponiendo para la repartición de los tiempos oficiales de transmisión y dar así cumplimiento a la prohibición de que los partidos políticos y los particulares contraten espacios en radio y televisión.

En general, consideramos que la Reforma va en la dirección de lo que se necesita y se está haciendo en todas las partes del mundo. Abordar las lecciones con mayor amplitud de miras, más allá del mero día electoral y haciendo hincapié en las condiciones de la contienda.

Quizás unas reflexiones sobre el aspecto internacional, que llamaría de México al mundo. Las reformas mexicanas no sólo pueden ser consideradas como acordes a los nuevos tiempos democráticos, sino también de vanguardia.

En este sentido este Foro de perspectiva comparada debe servir tanto para escuchar lo que se hace en otras partes, como para que México muestre su propia experiencia al resto del mundo.

En este sentido y como lo venimos haciendo desde 1994 quisiera reiterar el compromiso del PNUD, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en apoyar la consolidación de México como oferente de cooperación en gestión electoral.

Irak, Haití, Perú, República Dominicana, Zambia, Bosnia, olvido varios, forman parte de una larga lista de países que se han beneficiado o que están por beneficiarse, como es el caso de Bosnia, del apoyo de las instituciones electorales mexicanas con el acompañamiento del PNUD y de varios otros como IFES, por ejemplo, IDEA y demás.

Por citar los ejemplos más recientes, ahí está la preparación en Sudán de una versión en árabe para uso de este país y en Medio Oriente, de un material, de una guía para la observación electoral que se elaboró para la contienda del año 2000 en México.

Ya este material que había sido traducido al francés para las elecciones en Haití y la observación electoral en Haití ya va ser uso también en esta parte del mundo.

También quisiera mencionar la asistencia técnica para la creación de una Escuela Nacional de Formación Electoral en la República Dominicana, también apoyada por las instituciones electorales mexicanas.

Y, también, obviamente, lo que ya ha sido tema de mucho trabajo y colaboración entre nosotros, la idea de la creación de un Programa Internacional de Capacitación Electoral con sede en México, que brindaría servicios de capacitación para la observación electoral y para observadores y Consejeros Electorales en todas partes del mundo.

En este contexto de esta nueva generación de reformas electorales, la sistematización y difusión de las mejoras prácticas es una de las acciones que buscamos acompañar desde el PNUD.

Y ponemos, desde luego, a disposición de las instituciones nuestras redes de conocimiento y nuestra presencia en 166 países, involucramiento cada vez más en los procesos electorales, para entonces proveer esta experiencia mexicana al mundo.

La esencia de la internacionalización es forjar iniciativas que permiten el encuentro, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre actores electorales de varios países y varias regiones del mundo.

Ello implica trabajar a partir de problemáticas y temáticas que aún que se concreten de manera diferenciada, obviamente, en los distintos contextos, son de todas maneras comunes a todos los procesos electorales.

La experiencia y las experiencias de Naciones Unidas en el campo electoral han demostrado la enorme importancia de compartir conocimientos e información en un momento de creciente necesidad de calidad y administración de la práctica electoral, no solamente el día de la elección, pero en todo el proceso de preparación y seguimiento de la contienda.

En este sentido, la experiencia de colaboración del PNUD de México en varios ámbitos es ya una referencia a nivel mundial. En materia de conclusión quisiera finalizar mi participación diciendo que la democracia es una construcción permanente. Concretamente aún existen importantes desafíos en materia de democracia de ciudadanía.

En América Latina sabemos que la democracia electoral es ya una realidad, pero una democracia plena, una democracia de ciudadanas y ciudadanos todavía está por consolidarse, y la definición como una democracia en la cual se puedan ejercer plenamente los derechos tanto políticos como económicos, sociales y culturales.

Hoy sabemos que los altos todavía, altos índices de pobreza, desigualdad y marginación en los países de la región siguen vulnerando las democracias latinoamericanas.

A esto hay que añadir que el Estado todavía en varios países no ha renovado de manera satisfactoria las modalidades de sus relaciones con la sociedad.

Con las nuevas Reformas Electorales en México, hay una gran oportunidad y es esta oportunidad que nos trae hoy en esta sala. Hay una oportunidad histórica de renovar los lazos con la ciudadanía, a través de nuevas prácticas en materia electoral.

Desde luego, para el organismo que represento, para el PNUD será un honor acompañar este esfuerzo.

Espero que tendrán un Seminario provechoso, rico, de intercambio y, desde luego, estamos aquí para acompañarles y sistematizar las buenas prácticas que puedan surgir de la implementación de las reformas electorales en México.

Muchas gracias. Hasta luego.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Muchas gracias a Arnaud Peral.

Tiene la palabra el Consejero Presidente del Instituto, el doctor Leonardo Valdés.

-Dr. Leonardo Valdés Zurita: Señor Arnaud Peral, Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México; doctor Manuel González Oropeza, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Maestra Leticia Catalina Soto Acosta, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Zacatecas.

Licenciado Ángel Díaz, Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Electorales de la República Mexicana; señoras y señores Presidentes y Presidentas de los organismos estatales electorales que nos acompañan.

Señores y señoras Presidentes y Magistrados de los Tribunales Electorales Estatales, señora y señores Consejeros del Consejo General del IFE; estimados colegas. Señor Secretario Ejecutivo, señor Contralor General, señores miembros de la Junta General Ejecutiva del IFE, señores Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales del IFE en todo el país.

Señoras y señores Consejeros de los Institutos Electorales de los Estados y de la Capital de la República; señores Consejeros Electorales Locales del IFE, estimadísimo Jean-Pierre Kingsley, Marc Mayrand y señor Embajador Oscar Martua, Representante de la Organización de Estados Americanos en México.

Buenos días a todos. En primer lugar, permítanme darles la más cordial bienvenida a los visitantes extranjeros a nuestro país y a todos ustedes que nos acompañan en esta mañana en el Instituto Federal Electoral.

Su presencia en este Foro permanente de diálogo y colaboración entre autoridades electorales no sólo muestra el compromiso que tenemos los responsables de organizar las elecciones en México y los de otros países que nos

honran con su presencia por participar en espacios que promueven el intercambio de experiencias entorno a mejores procedimientos, que nos permitan desarrollar con mayor eficiencia las tareas que la sociedad nos ha encomendado, sino además abre una ventana de oportunidad para revisar nuestra reciente Reforma Electoral a la luz del análisis comparado internacional.

Con independencia de los procedimientos electorales que regulan las diversas legislaciones nacionales, todas las democracias contemporáneas se alimentan de la confianza ciudadana, de la existencia de autoridades electorales imparciales, de la equidad en el desarrollo de las campañas electorales, de la confiabilidad que acrediten los resultados electorales y de la eficacia de los medios de impugnación para garantizar justicia en la resolución de controversias.

A diferencia de los países europeos, las constituciones latinoamericanas se caracterizan por incluir y especificar las normas relativas a la administración de los procesos electorales y en particular a las autoridades encargadas de su aplicación.

En América Latina dentro de los procesos de consolidación que se han venido experimentando durante los últimos años de consolidación democrática que se han venido experimentando durante los últimos años, los órganos responsables de organizar los procesos electorales han asumido cada vez más funciones y responsabilidades.

De este modo el registro de electorales, el financiamiento público orientado a las campañas electorales, la fiscalización de los recursos públicos utilizados por los partidos políticos, el acceso de éstos a la radio y a la televisión y las reglas para difundir propaganda político-electoral representan prioridades institucionales que requieren avanzar por el camino de la especialización y la adecuación permanente de la legislación aplicable.

La Reforma Electoral aprobada el año pasado por el Congreso Mexicano se inscribe en un proceso conjunto de cambios legislativos que le han dado un rostro más democrático a este país. Además, constituye una decisión legislativa sin precedente alguno ya que fue concebida desde el ámbito exclusivo del Poder Legislativo y esto es muy importante respaldada por todos los grupos y fracciones políticos en el parlamento mexicano.

Como un episodio más de nuestra institucionalidad democrática, la Reforma está encaminada a proveer la equidad y la civilidad democrática en la competencia política, la transparencia y rendición de cuentas en la administración de las elecciones y la especialización de nuestra estructura orgánica y procedimientos internos.

De este modo, el Proceso Electoral Federal que renovará en su totalidad la Cámara de Diputados el próximo año, se desarrollará bajo un nuevo orden

normativo que pondrá a prueba nuevamente el profesionalismo y la capacidad de trabajo que ha distinguido al personal que labora en nuestra institución.

Para este propósito el IFE se encuentra actualmente en un proceso de modificación y aprobación de un conjunto de Reglamentos internos encaminados a promover el voto y regular materias relacionadas entre otras con acceso para los partidos políticos a radio y televisión, fiscalización de los recursos que reciben esas organizaciones y algo muy importante transparencia en el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

Bajo el principio de publicidad de todos sus actos, el IFE asume la transparencia y el derecho a la información como los antídotos más eficaces para afrontar y convencer a quienes mantienen un recelo, su recelo sobre la labor y autonomía que ejercen las autoridades electorales.

A 86 días del inicio del próximo proceso electoral, el IFE reitera su apertura institucional y disposición para atender todas las inquietudes y propuestas que pueden plantearse en torno a la organización de los comicios, a celebrarse el próximo mes de julio del 2009.

Con la Reforma a la legislación electoral, las Credenciales para Votar con Fotografía se consolidan como uno de los documentos de identidad más importantes de México, que además de garantizar más seguridad en las próximas elecciones federales y locales de nuestro país, brindarán mayor certeza en los procedimientos de identificación de los ciudadanos.

Con la incorporación de la Clave Única del Registro de Población a las credenciales de elector y con las disposiciones establecidas por la Reforma, para depurar el padrón electoral, se fortalecerá el Sistema Integral de Identidad Nacional y se democratizará el sufragio a lo largo de nuestro país; es decir, el derecho al voto se extenderá y podrá ser ejercido por un número mayor de personas en el territorio nacional.

Por este motivo, participamos a todos ustedes el entusiasmo que nos genera la nueva campaña que ha emprendido la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para renovar las credenciales de elector con vigencia al año 2003.

Y, personalmente, los invito a que cambien su credencial electoral 03, por el nuevo formato que vamos a estrenar, a partir del mes de septiembre.

Con la distribución de folletos informativos que considera la campaña, no únicamente acercamos nuestro trabajo institucional a las personas que transitan por las calles y avenidas de las ciudades y poblaciones del país, sino que refrendamos el compromiso que tiene el IFE para edificar una democracia de ciudadanas y ciudadanos.

De esta manera, y como ha sucedido en la mayoría de los países latinoamericanos, en México el Registro Federal de Electores se erige como el instrumento que garantiza amplia confiabilidad a la sociedad, y como el registro público que aprovecha permanentemente la tecnología más avanzada para perfeccionarse.

Y, como saben ustedes, el Registro está a la disposición de las autoridades electorales y locales, en todos los procesos que se llevan a cabo, a lo largo y ancho de la República Mexicana.

Igualmente, con la Reforma Electoral, se establecieron nuevas condiciones para acceder, en forma equitativa, a la radio y la televisión, así como reglas encaminadas a garantizar campañas electorales alejadas del denuesto y la denigración de las instituciones públicas.

Con la prohibición a los partidos políticos, para contratar publicidad en radio y televisión, no únicamente se dejará de utilizar el 47 por ciento de los recursos que fueron destinados a las campañas electorales de 2006, para comprar promocionales en los medios electrónicos, sino que, además, se toman en cuenta con responsabilidad las diferencias en cuanto a capacidad económica que existen entre los propios partidos políticos.

De este modo, México se une a Brasil y a Chile, en el Continente Latinoamericano, como el grupo de países que prohíben a partidos y candidatos contratar publicidad pagada en medios electrónicos.

Como resultado de la difusión de agravios contrarios a la civilidad democrática durante la elección presidencial de 2006, la Reforma Constitucional también estableció la prohibición a los partidos políticos de difundir, dentro de la propaganda político-electoral, expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos políticos o que calumnien a los ciudadanos.

De esta manera, la libertad de expresión para los partidos políticos, no debe ejercerse como un derecho que difame o denigre al adversario en la contienda, o como un subterfugio para comercializar, sin limitación alguna, aquellos bienes públicos que son concesionados por el Estado Mexicano.

Por el contrario, la libertad de expresión constituye la vía más adecuada para intercambiar ideas, elevar la calidad del debate público, propiciar la participación informada de los ciudadanos, afrontar con responsabilidad las diferencias, encontrar soluciones compartidas y construir condiciones perdurables de gobernabilidad democrática.

Así asume el Instituto Federal Electoral su compromiso con la libertad de expresión. Si bien la democracia mexicana necesita alejarse con determinación de aquellas formas de expresión que confunden, brindan poca certeza o promueven la división como método de participación política, también requiere bajo un

principio de corresponsabilidad construir una institucionalidad cercana a la equidad, a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Señoras y señores, estoy convencido que los trabajos que se realicen dentro de este Foro permanente no sólo se beneficiarán de la experiencia y la asesoría internacional, sino que sumarán a los esfuerzos de colaboración interinstitucional para armonizar nuestra legislación electoral.

Instrumentar los términos de la Reforma, y alcanzar una gestión electoral cada vez más eficaz, son objetivos permanentes de estos Foros.

En la medida en que seamos receptivos a las nuevas condiciones que establece la ley, refrendaremos nuestra posición en el concierto internacional, y nos acercaremos indubitablemente a la consolidación de un auténtico Estado democrático de Derecho en nuestro país.

Sean ustedes bienvenidos. Muchas gracias.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Muchas gracias.

Con esta intervención vamos a dar inicio a la primera Conferencia Magistral. Les pido a los miembros de la mesa si gustan pasar a tomar asiento.

Nuestra primera intervención Conferencia Internacional Magistral está a cargo del señor Jean-Pierre Kingsley. Será moderada este tramo por el consejero electoral Virgilio Andrade.

Por favor. Tiene la palabra el Consejero Electoral Virgilio Andrade, para moderar esta mesa.

-Consejero Electoral Virgilio Andrade: Muy buenos días. Desde luego que es un privilegio y un placer tener la oportunidad en el Instituto Federal Electoral de tener un espacio de intercambio y diálogo con quienes conforman el Sistema de Autoridades Electorales Mexicanas, tanto Consejeros como personal del Instituto Federal Electoral, de las autoridades estatales y, desde luego, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y este encuentro también constituye una oportunidad para poder ubicar de manera objetiva cuál es la situación que tienen nuestras autoridades electorales en perspectiva comparada.

Este análisis nos va permitir, además de tener un agradable intercambio con reconocidas autoridades internacionales, poder tener mayores elementos de análisis y así tener una perspectiva comparada de nuestra situación como autoridades.

Precisamente, con este objetivo de tener un marco referencial internacional comparado, tenemos el privilegio y el honor de contar entre nosotros con un

experto histórico en materia internacional respecto de las autoridades electorales mexicanas.

Gran amigo de nosotros desde la década de los años noventa, Jean-Pierre Kingsley nos acompaña en esta ocasión. Él fue nombrado presidente de una de las fundaciones más importantes en materia electoral en el mundo, la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales IFES, en el año 2007.

Antes de este nombramiento fue Director General de Elecciones Canadá, la máxima autoridad electoral en Canadá por 17 años.

Entre sus máximos logros y aportaciones en aquella región, estableció el Registro Nacional de Electores como un aparato permanente; introdujo distintas medidas que reforzaron la credibilidad y transparencia del Sistema Electoral Canadiense y también formuló distintas recomendaciones al Parlamento, para mejorar el sistema y la legislación electoral en áreas sustanciales como la del financiamiento en materia electoral.

Ha dirigido misiones internacionales fundamentales, como la observación de los procesos electorales en Haití, en Irak, y participó en la creación de la Red Mundial de Organismos Electorales, la Guio Conference.

Con su primera visita a México en 1993 Elecciones Canadá inició una fructífera relación con el Instituto Federal Electoral y, además, el Gobierno mexicano le condecoró con la Orden Mexicana del Águila Azteca, en 2006.

La Conferencia del señor Jean-Pierre Kingsley, seguramente nos permitirá tener mayores elementos de análisis, como hace un momento mencione, porque además Jean-Pierre Kingsley se ha caracterizado por su sobriedad y su permanente interés en realizar aportaciones al mundo, de sus conocimientos y su experiencia en materia electoral.

Así pues, otorgamos la palabra al señor Jean-Pierre Kingsley, quien a lo largo de 30 minutos nos brindará sus aportaciones respecto del papel de las autoridades electorales y sus atribuciones en materia comparada.

Jean-Pierre Kingsley bienvenido. Muchas gracias.

-Sr. Jean-Pierre Kingsley: Muchísimas gracias, doctor Andrade. Debo decir que me sentí muy, muy halagado por su gentil introducción. Muchísimas gracias.

Pero también me preocupó un poco cuando empezaste a hablar acerca de esto de que yo soy histórico, porque esto implica cosas referentes a la edad y como que no me agrado mucho, por el momento todavía. Quizás en otros 25 años lo admita, pero por el momento todavía no.

Pero sí, sí me sentí profundamente emocionado con la introducción.

A todas las autoridades aquí presentes y, desde luego, estoy hablando aquí del presidente, de los Consejeros ciudadanos del IFE; desde luego también me refiero al Presidente y a los Consejeros de los organismos electorales estatales, a los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así como al Presidente de su nueva asociación, el doctor Díaz, muy buen amigo mío. Al Embajador de la OEA, a quien tuve el placer de conocer antes de dar inicio a esta sesión.

Y, francamente, para todos ustedes, mis colegas, todos aquellos que trabajan en las elecciones. Para mí esta es una bellísima oportunidad. Antes que nada quiero agradecer al Instituto Federal Electoral por esta invitación que me han hecho.

Es un placer regresar a México, en mi alma mi segunda patria, a compartir con todos ustedes, quienes forman y representan todas las oportunidades mexicanas en materia electoral.

Me da gusto ver tantas caras conocidas. Reitero mi reconocimiento por el esfuerzo tan grande que todos ustedes han hecho para hacer posible un espacio de diálogo tan importante como éste.

He tenido la oportunidad de presenciar los procesos electorales en México desde 15 años. Esta vez estoy aquí para charlar brevemente sobre las tendencias generales de Reforma Electoral que se han venido presentando recientemente en el mundo democrático, pero mis conocimientos del español no me permiten continuar mi presentación en este idioma. Con su permiso hablaré en inglés, mi segundo idioma.

Mi discurso, esto sí se los tengo que decir porque hay un discurso por ahí que les puedo dejar que es uno mucho más formal y que también va sacando países conforme voy dando ejemplos, pero no tengo la intención de hacerlo durante mi presentación. Pero si les interesa obtener una copia del primer discurso formal lo pueden obtener.

Y también hay algunos aspectos personales muy importantes que voy a presentar que no van a encontrar ustedes en mi discurso formal, ese es su bono por haber asistido en persona.

Y ya que lo reescribí no lo voy a leer, porque nada más tengo una especie de bosquejo, así es que de vez en cuando si ven que empiezo a dudar es porque quiero asegurarme de que no me estoy saltando ninguna idea, lo único que les pido es que ustedes se relajen, así me van a ayudar en asegurarme de que estoy haciendo lo correcto para ustedes y con ustedes esta mañana.

Tengo la intención de hablar acerca del crecimiento de la democracia electoral a nivel mundial, de la situación tal y como varía de continente a continente y luego voy a hablar acerca de seis áreas de tendencias y las Reformas Electorales como

las tenía detectado en el IFES y luego derivar algunas conclusiones que a lo mejor van a querer debatir conmigo durante la sesión de preguntas y respuestas que se llevará a cabo después de mi presentación.

Pero antes de hacerlo quisiera decir unas cuantas palabras en cuanto a IFES y nada más unas cuantas, porque yo no soy muy buen vendedor que digamos, yo creo que un producto que se vende pues se tiene que vender por sí mismo, no es algo que se vende por medio de las palabras.

Pero IFES es la Fundación Internacional sobre Sistemas Electorales, ese es el nombre en castellano y las mismas iniciales se aplican en el francés, no recuerdo el ruso, pero somos una fundación internacional y lo único que pasa es que tenemos nuestra base en Washington y nuestra tarea a nivel mundial es asistir a los organismos electorales proporcionándoles asistencia profesional, gente como Carlos Valenzuela, Rafael López Pintor, Carina Perelli, estas son las personas que trabajan con el IFES, Carina Perelli es Vicepresidente de IFES y que trabajan con el IFE para proporcionar ese tipo de asistencia.

Y acompañar más que nada a las democracias emergentes y re-emergentes y al movimiento demócrata a nivel mundial, ese es el IFES, sería realmente como lo puedo describir.

Y antes de empezar a hablar del crecimiento de la democracia quisiera darles lo que yo considero algunas verdades básicas concernientes a la democracia.

Y es algo que yo sostengo profundamente y son la razón por la cual yo creo que nosotros los que estamos en este auditorio encontramos tanta gratificación de nuestro trabajo y esto se relaciona con los seres humanos, se remonta efectivamente a Francia, donde por primera vez se encontró prueba de la habilidad del hombre de poder transportar las ideas abstractas a través de los dibujos y el desarrollo de la conciencia del ser. Que ha dado lugar al concepto de la naturaleza de los seres humanos.

El hecho de que somos conscientes de nosotros mismos. Esto nos ha llevado a cuestionar el por qué existimos, bajo qué tipo de sistema debemos de existir, cuál es el valor de la vida humana, que es intrínsecamente igual para cada persona y esto proviene de esta conciencia.

Hay un filósofo francés Pierre De Chardei, quien explora esto, según yo, mejor que ningún otro filósofo.

También fue antropólogo, por cierto, y llevó a la humanidad a un tercer nivel de conciencia y yo creo que si tienen la oportunidad de leer sus trabajos en *El Hombre y la Naturaleza*, van a ver que esto tiene que ver muy directamente con lo que hacemos y su tercer nivel de conciencia -y va a ser mi último comentario al respecto- es que si vemos el advenimiento de Internet y como es que éste está

rompiendo absolutamente todas las barreras entre los pueblos, debido a la cultura o a la religión, ya todo está empezando a desmoronarse.

Esta toma de conciencia donde el hombre, los seres humanos piensan en una forma social, no nada más para sí mismos, como reflexión, para mí es algo que da pensamientos muy poderosos en cuanto a la democracia y es precisamente por ese trabajo intrínseco de la gente que hemos conceptualizado una Carta de Derechos en las Naciones Unidas que trata de los derechos fundamentales del ser humano y a partir de esos derechos fundamentales surge la cuestión, surge la pregunta de cuál es el sistema de gobierno que nos permite mucho mejor o que no permite no nada más proteger esos derechos sino mejorar esos derechos humanos.

La respuesta es: democracia.

Inclusive, me atrevo a sugerir que no existe nada llamado “una dictadura benigna” porque inmediatamente habrá alguien más con otra idea y bajo todo eso, estará el pueblo común y corriente, que es por el cual nosotros nos debemos de preocupar que no tiene ningún otro recurso más que sus derechos. Solamente la democracia permite ese derecho fundamental a existir.

Nosotros hemos diseñado un sistema de democracia, en este momento, el único que conocemos debido a los límites de los seres humanos. Esta sería la representación de la democracia, donde por medio de un sufragio secreto, efectivo y directo -y nadie lo dice mejor que la Constitución Mexicana- nosotros escogemos cómo gobernarnos.

Por lo tanto, nosotros, como trabajadores electorales, tenemos en el centro de nuestro trabajo el derecho de cada persona a votar, tal y como lo prescribe la ley obviamente, tal como lo prescribe la democracia representativa, que es la que escoge y decide quién tiene el derecho a votar, pero es esa persona la que debe ser nuestra fuerza motivante.

Si solamente pensamos en números, en cifras y decimos “bueno, pues ya llegamos a 65 por ciento del electorado”, yo creo que habremos fallado.

Debemos tratar de asegurar que cada persona sepa cuáles son sus derechos para votar y que pueda tomar la decisión de hacerlo.

Estos eran los pensamientos que quería yo compartir con ustedes en cuanto a las pocas verdades básicas de la democracia, de dónde vienen estos cimientos porque es importante saber qué hacemos y por qué lo hacemos porque si no, nada más se trataría de trabajo y cuando hay un trabajo recompensante es cuando es más gratificante.

Pero ahora quisiera hablar acerca del crecimiento de la democracia electoral.

En primer lugar, quisiera yo sugerir que lo que le va a pasar a la democracia va a definir nuestra civilización.

No sé a cuántos años de aquí en adelante. Cuando la gente mire hacia atrás y nos vean, lo que van a decir con respecto a nosotros es que tuvimos éxito porque tuvo éxito la democracia o bien fallaron porque falló la democracia.

La democracia va a ser la marca trascendental de nuestra civilización y cuando consideramos la historia de la humanidad hablaba yo hace poco a cerca de los dibujos en las cuevas de Lascaux, en Francia, cuando consideramos desde el punto de vista paleontológico y antropológico la historia del hombre y vemos el desarrollo democrático, estamos considerando los últimos 250 años si es que hacemos la extracción de lo que los griegos y los romanos hicieron.

Inicialmente hubo algunos pensamientos pero desde luego no fueron universales en concepto. La idea de la universalidad del concepto de la democracia sólo ha tomado forma en términos de los gobiernos que hemos hecho por nosotros durante los últimos 250 años.

Si lo medimos, esa pequeña línea en el tiempo a lo largo de la historia de donde estábamos hace un par de millones de años con lo que tenemos ahora, bueno pues solamente nos asombra el progreso. Lo único que nos queda es asombrarnos con todo lo que hemos logrado; la gente en esta sala, todo lo que hemos logrado es increíble, es una idea que ha realmente quemado la imaginación humana; es una idea que ha crecido y se ha aferrado a la humanidad.

¿Por qué?

Por ese valor fundamental intrínseco de cada individuo.

SIGUE 14ª PARTE

Inicia 14ª. Parte

...es una idea que ha crecido y se ha aferrado a la humanidad. ¿Por qué? Por ese valor fundamental intrínseco de cada individuo.

En 1900, basándonos en estos 250 años, en los cuales podemos identificar la democracia, en 1900 se encuentran 30; en el 2005 eran 119; ahora inclusive hay más; sin embargo, debemos ser, bueno, pues hacernos los inocentes cuando hablamos del estado de la democracia.

No todas las democracias están bien establecidas; no todas las democracias están funcionando bien. De hecho, si esa fuera la prueba, el examen, bueno, pues veríamos que estamos deseándola en muchos aspectos, pero hay muchas instituciones, y una de las razones, aunque hay muchas, porque también hay muchas instituciones que van más allá de los organismos electorales y, realmente no están pensando, se les pasa por alto, en los países que se definen a sí mismos como democracias o que dicen que son democracias y no están funcionando; una de ellas, sería de naturaleza parlamentaria. En realidad, no hay ninguna oposición organizada.

Por ejemplo, tuvimos una buena elección, pero –pues- bueno, lástima por la oposición, pues no hay dinero para ellos; bueno, los veremos en las próximas elecciones, si es que todavía existen. Esa es una de las razones por las cuales sufre la democracia.

En otros lugares, son los medios masivos de comunicación. Los medios no son libres, no hay libertad de expresión, ¿por qué? Porque hay control gubernamental o bien porque hay intereses políticos privados, que van más allá del control gubernamental. Algunos de los medios que existen y que hacen mucho dinero, no son libres, y ese es el problema.

No hay fondos que no sean públicos en muchas democracias, ¿y entonces cómo podemos relacionar? Si los Presidentes, los Primeros Ministros, etcétera, están dando grandes cantidades de dinero en forma secreta, y los reciben de los fondos públicos y nadie lo ve, bueno, pues ahí hay un gran defecto.

El funcionamiento de la democracia, no está funcionando como debía de funcionar; no hay organizaciones efectivas de derechos humanos defendiendo los derechos humanos fundamentales; por ejemplo, el derecho a los recursos, y eso es una falla muy seria en muchas de las llamadas democracias.

Otro orden de razón, más allá del institucional y de hecho es el único que voy a mencionar, es que los resultados de la democracia no están ahí; en otras palabras, la gente esperaba que sus vidas mejoraran; no nada más sus derechos, sino su habilidad para poder educar a su familia, la habilidad de poder vivir en forma decente, y cuando esto no ocurre, bueno, pues se le imputa a ser un problema de la democracia.

Y no es totalmente falso, ¿eh? Porque si la premisa básica de la democracia es permitir la dignidad de las personas, bueno, pues debe de haber algunas ciertas realidades económicas que también se encarguen de esto.

Entonces, la conclusión es de que hay más democracias que nunca, en términos de países. La democracia sigue avanzando, pero está sufriendo ciertos retrocesos, pero según yo, son temporales, porque la marcha hacia la democracia es absolutamente universal y, según mi punto de vista, no lo podemos detener y, si me equivoco, regresamos a mi premisa básica.

Y nosotros, esta civilización, nosotros, los que pertenecemos a esta civilización, seremos reconocidos en el futuro en haber fallado en lo que teníamos que hacer en cuanto a la democracia, que es compartirla con aquellos que todavía no la tienen, y ayudar a mejorarla donde todavía no es perfecta o donde todavía no está en un nivel aceptable.

Ahora, nada más unas cuantas observaciones en cuanto al mundo. La situación varía, basándonos en donde nos encontramos. Empezaremos con el Medio Oriente, donde de hecho todavía están discutiendo los sistemas electorales como un instrumento para crear realidades; es decir, están teniendo problemas para definir qué tipo de sistema quieren ver, atendiendo a la democracia.

Y, claro, este tipo de reflexión es muy difícil cuando estamos tratando de aferrarnos al poder al mismo tiempo, ¿cómo redefinimos el balance del poder? Y el poder, es algo muy difícil de ceder.

Sin embargo, la verdad fundamental en cuanto al poder, es que pertenece a todos y cada uno de nosotros, no nada más a una sola persona, en comparación con los demás, sino que pertenece en cada uno de nosotros; es para delegar, no para dar, para delegar, y por delegar queremos decir que son responsables ante nosotros de lo que hagan con esa autoridad que se delegó.

En África, hay algunas historias de éxito; sin embargo, y como ya les dije, en mis observaciones formales pues van a encontrar países donde asocio nombres con estos comentarios, pero hay algunas tendencias, que las hemos visto durante un par de meses, que son bastante preocupantes, porque funcionarios elegidos democráticamente donde las elecciones fueron, bueno, relativamente buenas inicialmente, se han convertido en dictaduras a largo plazo. Y esta es la vista que tenemos de lo que está pasando en África ahora.

De hecho han llevado a cabo elecciones para seguir en el poder, es decir, participan en la elección y la hacen una elección fraudulenta, y entonces se quedan con el poder diciendo que la elección fue un fraude, y lo saben porque ellos fueron los que cometieron el fraude, o sea que su conocimiento es impecable.

Otro comentario que quisiera hacer, que no forma parte de mis observaciones oficiales, es el papel de la comunidad internacional, donde de hecho o bien está sancionando a personas que van y deciden cómo se va a compartir el poder entre la gente que hizo trampa en las elecciones o bien no hacen nada al respecto.

Y normalmente no hacen nada porque el interés de sus propios países no se ve directamente afectado. Y esto conforma el enfoque de las comunidades internacionales a estas elecciones fraudulentas dentro de la vida de la comunidad internacional.

Bueno, esto no es tema de esta conversación, pero sí les digo que algo se tiene que hacer con el papel de las comunidades internacionales, y se tiene que diseñar otro enfoque en las Naciones Unidas para manejar esta situación. No podemos seguir recompensando a la gente que hace trampa.

En Asia los resultados también son mezclados, tenemos, y les voy a mencionar uno o dos países de vez en cuando, porque es importante hacerlo. Tenemos a la India como un ejemplo de donde la India ha estado funcionando bien desde hace más de 50 años, desde que se convirtieron en país independiente y se establecieron como tal.

Y sin embargo, tenemos otros países donde el veredicto todavía queda fuera, a pesar del hecho de que las elecciones se están fomentando, como en Pakistán, Europa Occidental la tendencia está bien establecida, las últimas democracias que han surgido funcionan bastante bien. España, Portugal, etcétera, las cosas ahí funcionan bien. En Europa Oriental, bueno, pues están experimentando dificultades a pesar del hecho de que hay varios buenos ejemplos de historias de éxito. Por ejemplo, en la República Checa.

Pero lo que hemos visto en Europa Oriental es el establecimiento de lo que yo llamaría las democracias duras. Y esto no lo he leído, es un término mío. Es decir, los líderes son muy duros, muy fuertes, y no tienen mucho tiempo para una oposición oficial.

Son más democracia de nombre que de hecho, y esto es por eso por lo cual la comunidad internacional debe ayudar a que se desarrollen más instituciones democráticas, porque, bueno han tenido éxito en tener buenos organismos electorales, pero nada más de nombre.

América Latina y desde luego esto es de su preocupación directa, en general se reconoce que las democracias están bien establecidas, de hecho el intento ahora parece ser que está alcanzado a todos, pero entre el electorado, o sea, va hacia la gente que se quedó atrás, que no formó parte de la consideración inicial, nada más por mero accidente. Pero todo el mundo está tratando de diseñar formas para llegar a esa gente.

Y la pregunta aquí es ¿cómo podemos capturar mejor la voluntad del pueblo? Y obviamente cómo actuar al respecto, que es la función de los parlamentos do de los congresos.

Las reformas se están llevando a cabo en América Latina, al igual a como se están llevando a cabo en el mundo, pero están en línea con las necesidades de la sociedad que jamás quedará satisfecha, por cierto, con la definición de la democracia como sistema.

Todos estamos de acuerdo con la democracia como principio, como concepto. Pero los sistemas invariablemente jamás totalmente se reúnen con la definición conceptual de la democracia, que es la que tenemos.

Las áreas principales de queja, por cierto, que se están abordando son quejas más bien de adjudicación y vimos ejemplos de esto en varios países, “enfriamiento” de los electores que se da a través del padrón, concerniendo tanto la captura como la precisión de las listas, y quisiera yo introducir otro comentario aquí, que es la aceptación de las listas.

Cuando yo llevé a cabo las elecciones en el Canadá, a mí siempre me sorprendía y me decepcionaba cuando compartíamos las listas, con los partidos políticos entre las elecciones y nunca nos regresaban comentarios.

También las compartíamos con los miembros del Parlamento, y nadie nos hacía comentarios, pero en el momento en que se declaraba la elección, bueno ya todo el mundo se quejaba de la lista o que era la misma lista que habían recibido hacia tres meses.

Yo creo que hay una obligación por parte de los partidos políticos para sensibilizarlos más. Tienen una obligación cuando se entregan las listas entre las elecciones, de comentar con respecto a la lista y no esperarse hasta el último minuto.

Y, por cierto, muchas veces los comentarios son de naturaleza general y nunca son lo suficientemente específicos.

Sin embargo, esta es una queja de un administrador, que no estoy totalmente sin desviarme.

La otra área sería América Latina, cuya preocupación sería la cuestión del dinero en la política y en muchos países es el narcodinero el que nos preocupa.

Y la última área, ya que estamos tratando de alcanzar a la mayor parte de la gente, es cómo podríamos enfocar los sistemas mejor, para que cumplan con las necesidades del electorado.

Y esta es una perspectiva rápida en cuanto a la situación de la democracia a nivel mundial.

Y ahora quisiera hablar acerca de las tendencias en las reformas electorales, mencionando seis áreas predominantes donde vemos a IFES, porque le pedimos a nuestro personal en el mundo dónde se están llevando a cabo estas Reformas, cuáles son los temas que la gente discute en las diferentes áreas del mundo.

Nosotros estamos en 25 países, por cierto, o sea, que tenemos una muy buena perspectiva de qué está pasando a nivel mundial.

Y, por cierto, estas áreas emanan del público, la necesidad del cambio en otras palabras, pero también emanan de la cobertura de los medios, de los partidos políticos, cómo perciben las dificultades y cómo las expresan, de la sociedad civil; es decir, organizaciones que se especializan en la observancia de los procesos y los problemas electorales.

Y de la comunidad internacional también, porque muchas veces la comunidad internacional que está observando también va comentar en cuanto a la situación.

Y, por último, aunque no sea de menos importancia los organismos electorales. Y creo que aquí sí tenemos que hacer recomendaciones, ver dónde es que se pueden hacer mejoras en el proceso; no nada más aquéllos que son de naturaleza administrativa, que podemos manejar por sí mismos, sino donde también se requiere de un cambio legislativo.

Y aquí es donde hemos sentido la necesidad de cambios. Pero las áreas son las siguientes: primero, Comisión Electoral Independiente. Existe una tendencia definitiva a asegurar que los organismos administrativos electorales sean independientes, que no estén sujetos al Ejecutivo ni que sean responsables ante el Ejecutivo o ante ningún partido político, sino más bien a la Legislatura o a sí mismos.

Y lo que vemos es esta necesidad de una autonomía financiera. Esa es otra área de preocupación y donde queremos que algo pase.

De hecho estamos viendo más desarrollo en el área de organismos independientes dobles, donde México es un muy buen ejemplo a nivel mundial, porque tanto el organismo responsable de las elecciones como el organismo responsable de la resolución de conflictos son independientes del Ejecutivo.

Y también hay una segunda área que está relacionada con la primera, que es la protección de los organismos del Ejecutivo y de partidos políticos.

Y esto es necesario, conforme cada vez vemos más y más autoridades, por ejemplo, como en México, que se están otorgando a los organismos para regular

los asuntos de los partidos políticos, a regular los procesos electorales mismos, a regular a los medios masivos.

Y está bien contar con un buen texto en la ley, pero si estamos mandando a una organización independiente a que implemente los cambios, sería buena idea esperar que ellos van a implementar los cambios.

Bueno, de hecho es una muy, muy buena idea. Y también es importante darnos cuenta del hecho de que los organismos administrativos electorales no van a tener otra elección más que implementar y poner en vigencia los estatutos que se está aprobando.

Y yo creo que es importante para nosotros, como autoridades, entender que conforme implementamos estos grandes cambios, conforme vamos dándole vigencia a los Estatutos, para que logren su significado total, la gente que aprueba las leyes no necesariamente nos lo va agradecer.

No es automático que nos den las gracias y que aprecien lo que estamos haciendo, o ni siquiera estar de acuerdo con ello. Es más, a lo mejor ni lo disfrutan.

Pero yo creo que es importante que la gente entienda que estas expectativas se están creando en el electorado y que tienen que cumplirse, porque si no la credibilidad de todo el proceso, la credibilidad de la vida política va ser significativamente afectada.

La tercer área, desde luego, es la más famosa: el financiamiento de los partidos políticos, el financiamiento de los partidos políticos, el financiamiento de las actividades entre elecciones y durante la campaña, definitivamente hay un movimiento a nivel mundial para poder ajustar aun más las reglas al respecto.

Y hay tres niveles en los cuales lo podemos hacer. El primero ya desapareció que es dejar hacer las cosas totalmente LFA, es decir, nada se regula y esto desde luego aporta la cuestión fundamental. Si el sistema no está regulando el dinero, pues te lo dejo a ti. ¿Y qué es lo que está regulando el sistema? Pero esto es efectivamente tratado como un fenómeno a nivel mundial.

El segundo nivel sería el de únicamente transparencia, es decir, hay que dejar hacer, hay que dejar LFA, pero todo el mundo sabe que se está haciendo a través de los reportes, todo el dinero que entra, todo el dinero que sale en grandes cantidades, se publica, eso sería el segundo nivel.

Donde estamos viendo movimiento es en el tercer nivel, es decir, no nada más se requiere la transparencia, sino que se están poniendo topes en los gastos por los candidatos, los partidos y también se están poniendo topes en contribuciones.

Hay un movimiento en donde los límites se están poniendo también a quién puede contribuir. Y en muchos sitios ahora son nada más los individuos, las personas, los seres humanos, las criaturas con alma, las que pueden hacer contribuciones.

El propósito, desde luego, es detener la corrupción y evitar el fraude electoral lo más posible y también asegurar equidad entre los candidatos y justicia para los partidos.

Ahora, este campo no va a estar nivelado en cuanto a que todo el mundo va a recibir los mismos recursos, sino que se va a nivelar en el sentido de que no podemos pasar cierto tope. Entonces, se está nivelando en la parte superior, por lo menos.

La cuarta área es el establecimiento de los que votan en ausencia, es decir, aquellas personas que se espera que voten o que desean votar, pero que no se encuentran en donde está su nombre asociado en la lista electoral, esto es decir en el país y esto crea problemas, pero la gente está tratando de subsanar esto aún cuando sea más costoso invariablemente cuando lo acomodamos. Pero la gran dificultad y la mayor área de mejora reside en el voto en el extranjero. Aquí las dificultades son muy significativas y en donde hay grandes poblaciones fuera del país.

¿Cómo se llevan a cabo las campañas para llegar a ellos? Esto es todo muy problemático porque estamos haciendo campaña en el país de alguien más y esto hay que tenerlo en mente y tenemos que ser muy discretos. Así que esta sería la cuarta área.

Y la quinta tiene que ver con el establecimiento de las cuotas, así como las franquillas de las minorías étnicas y por idioma. En cuanto a las cuotas esto es muy interesante, pero es más prevalente en las democracias emergentes y re-emergentes, son la excepción de la India y es menos prevalente en las democracias establecidas a excepción de Francia que ya lo logró.

O sea, estamos viendo aquí una inversión donde la gente se está dando cuenta que para poder asegurar la participación total de las mujeres tendrían que establecerse cuotas, pero las democracias establecidas no quieren seguir este camino y se están quedando atrás de las democracias recién establecidas o re-emergentes.

En cuanto a las minorías, aquí quisiera citar un proverbio de Bangladesh que aprendí en mis viajes internacionales y realmente es una moraleja en cuanto a la democracia. La gente que dejamos atrás nos va haciendo que cada vez vayamos más lentos, la gente que va con nosotros, junto a nosotros nos jala hacia abajo.

Y en el Canadá una de mis grandes preocupaciones era la población indígena y por suerte y por muchos medios fuimos capaz de lograr un crecimiento del ocho por ciento en su tasa de participación y esto hizo que mi corazón se sintiera muy

bien, que habíamos llegado a la población indígena con los líderes de los grupos indígenas, porque la democracia es para la gente común y corriente, no es para los ricos. Los ricos tienen el derecho de participar, pero no son los que necesitan la protección y cuando tratamos de solucionar problemas de cómo se relacionan los grupos unos a los otros, la democracia es la única forma viable de hacerlo y si no se les llama para participar en el proceso electoral, entonces quedan fuera.

Entonces, debe de haber un ejercicio de alcance que se tenga que hacer y cada vez vemos más y más trabajo en esta área.

Y lo último y esto es una tendencia internacional es que está teniendo sus momentos difíciles, pero está ganando cada vez más favor la profesionalización de los funcionarios, de los trabajadores, de los funcionarios electorales, el que seamos profesionales.

No hay duda alguna de que este es un movimiento que está creciendo en el alcance de la escena internacional.

Así es de que ya describí las seis áreas donde se está llevando a cabo el cambio a nivel mundial y ahora quisiera derivar mis conclusiones. Esto me va a tomar tres o cuatro minutos nada más.

Una de las conclusiones es que desde los noventa -esto ya se describió antes- México ha estado a la delantera, a la vanguardia del progreso electoral.

Esto lo hemos visto a través del establecimiento del Instituto Federal Electoral independiente, a través de un Tribunal independiente, así como a través de una Procuraduría Especial en México.

Los últimos cambios efectivamente han sido el intento de México de satisfacer el apetito público por el cambio; esta necesidad de que hay que cumplir con las expectativas públicas al igual que con las expectativas políticas y eso se logró a través de un compromiso político.

Solamente les puedo decir que el compromiso no es una palabra sucia, ¿eh?; compromiso es la clave para la democracia; el compromiso significa "bueno, no voy a obtener todo lo que quiero".

El compromiso o la componenda también quiere decir que el otro tampoco va a lograr todo sino es una reunión de las mentes en cuanto a qué es lo que queremos compartir y qué es lo que queremos vivir. Esto ya se logró nuevamente en México dándonos cuenta -y esto ya se mencionó en el podio- de que bueno, no hay ningún sistema perfecto.

El crédito viene de tratar de lograr la percepción y al mismo tiempo depende de que nunca jamás va a ocurrir.

Ahora, los cambios son bastante extensos, no tengo intención alguna de enlistarlos, pero los mandatos de las dos principales instituciones se han ampliado significativamente. Ya hice alusión a algunos de ellos mientras hablaba pero el papel financiero del IFE, la puesta en vigencia del IFE, todo esto va a ser muy significativo. El Tribunal igualmente, en sus implicaciones con la resolución de conflictos.

También quisiera yo mencionar el papel de las autoridades estatales porque yo creo que es lo más importante para que se lleven a cabo estos cambios.

Quisiera yo felicitar, por cierto, tanto al Estado como a las autoridades electorales federales por esta iniciativa que realmente nos lleva a una acción conjunta en este frente tan importante.

Para mí -y aquí hablo de lo que significa el cambio- esto presenta un serenditipio de oportunidades. Yo lo hubiera pensado en estas palabras que pertenecen a Marshall McClaun, el gurú de extracción canadiense; y bueno, ahí me siento un poquito derecho de sentirme orgulloso al respecto.

Cuando él vio que se estaba considerando un cambio, podemos tomar dos actitudes: o bien podemos tratar de minimizar la cantidad del cambio; pero por otro lado, tenemos otra alternativa que es maximizar los beneficios que puede aportar el cambio.

Para ser muy lógico al respecto, maximizar y tomar esa oportunidad. Esta es la oportunidad que yo creo que ahora tienen las autoridades mexicanas a través del reforzamiento a ambos niveles de lazos formales e informales como este.

Yo creo que a México se le pide que siga con su contribución para el desarrollo de la democracia electoral a nivel mundial.

Y por cierto, me sorprendió leer en un periódico el otro día que alguien se le citaba diciendo que México, debido a las últimas elecciones, estaba ya menos involucrado en la escena internacional. Esto es absolutamente falso, no hay ninguna base para decirlo. La credibilidad de México a nivel mundial sigue siendo la misma.

De hecho yo iba a reclutar gente de México para que trabajara con nosotros en Irak y esto sigue a nivel mundial. Se menciona un nombre más que otros dentro de los organismos administrativos electorales porque uno de ellos hace mucho más a nivel mundial que ningún otro y es México.

Esto debe continuar pero ahora con la ventaja de tener recursos estatales disponibles para participar en este trabajo y a mí me interesaría mucho desarrollar esta idea con todos en esta sala.

Así es que la implicación del IFE y de las autoridades estatales en países como Irak o Haití -y aquí quisiera dar reconocimiento a mi amigo Manuel Carrillo por su contribución tan excelente, así como a los diferentes presidentes del IFE que han participado.

Pero, mi última conclusión tiene que ver con la profesionalización de los trabajadores electorales. Y aquí quisiera expresar un deseo personal: yo creo que esto es algo que tiene que pasar; yo creo que es vital que lo precipitemos. Ustedes van a tener que hacer esto, van a tener que ser profesionales dentro de sí mismos, debido a este papel tan importante en México, pero al mismo tiempo yo creo que el mundo se va a beneficiar de esto.

Yo he tenido el punto de vista, desde hace muchos años, de que México debería de ser el centro, para el mundo, para la profesionalización de los que trabajan en elecciones, debido a todos sus esfuerzos, que son inequívocos a nivel mundial.

Y yo creo que geográficamente, intelectualmente y moralmente, esto le pertenece a México y es algo con lo cual yo deseo trabajar mucho.

Muchas gracias por esta oportunidad.

-Consejero Electoral Virgilio Andrade: Muchas gracias al señor Jean-Pierre Kingsley por esta conferencia magistral que, desde luego, ha abordado la democracia no nada más desde el punto de vista instrumental, sino también desde un punto de vista conceptual, filosófico y, desde luego, con las aportaciones que en materia comparada, desde luego, son muy relevantes.

Antes de pasar a las preguntas, damos la bienvenida a los legisladores que van a participar con todos nosotros, de manera inmediata al término de esta conferencia.

Los diputados Carlos Armando Brieblich, Diódoro Carrasco y Juan Guerra, y los señores senadores Jesús Murillo Karam, Ricardo García Cervantes y Arturo Núñez Jiménez. Sean bienvenidos.

Vamos a pasar a las preguntas, es un conjunto muy grande. Vamos a tratar de seleccionar algunas de ellas, de manera temática, para poder satisfacer, de alguna manera, lo que específicamente han preguntado.

Muchísimas gracias.

Respecto de las preguntas teóricas que se han recibido, destacan dos: uno. ¿Qué es más importante para desarrollar un proceso electoral imparcial y equitativo, una legislación avanzada o autoridades electorales decididas –subrayado- a actuar con imparcialidad y con equidad?

Otra pregunta tiene que ver con participación. ¿Por qué, a pesar del progreso en las legislaciones, como la mexicana, persisten bajas tasas de participación ciudadana? Y hay varias preguntas relacionadas con la participación ciudadana.

Y vamos a pasar después, bueno, también una pregunta sobre la independencia de órganos electorales.

En México, se elige por consenso de la Cámara de Diputados; preguntan si podría haber un mecanismo más independiente que éste, para elegir autoridades electorales.

En México, hay un sistema de selección de los consejeros, bueno, de los integrantes del órgano electoral, por consenso o por mayoría calificada de la Cámara de Diputados, preguntan si pudiese haber un mecanismo más independiente de selección.

Sería la primera parte de las preguntas.

-Sr. Jean-Pierre Kingsley: Trataré de contestar estas tres primeras y luego continuaremos.

Bien, con respecto a la primera pregunta, en cuanto a que las buenas legislaciones deberían de seguir con el establecimiento de los organismos electorales, bueno, yo les sugiero que la buena legislación debe de estipular la existencia de buenos organismos electorales, por definición.

Pero esta es una pregunta así como del huevo y la gallina, y también les voy a dar una respuesta de huevo o gallina, pero al mismo tiempo, pues es que no hay otra respuesta. La buena legislación va a tener a este organismo establecido en forma independiente; o eso, o la Constitución ya lo hizo, pero las modalidades en cuanto al funcionamiento del organismo electoral va a estar contenido en la ley, en oposición a la Constitución.

Ahora, en cuanto a las tasas de baja participación, debo decirles que cuando uno está motivado por un concepto acerca de la dignidad de los seres humanos, y estamos celebrando elecciones algunas veces elaboramos supuestos muy curiosos, y les voy a contar algo que me pasó a mí, cuando estaba yo a cargo de elecciones en Canadá.

Ya que en el Canadá uno se puede registrar el mismo día de la elección, no nada más cambiar de domicilio, sino se puede uno ir a registrar el mismo día de la Jornada Electoral. Esto significaba que teníamos que prever un número de papeletas requerido para poderle dar acomodo a esas personas cuando se mandaban imprimir las papeletas.

Entonces la pregunta era ¿cuántas se van a registrar el día de las elecciones? Claro que teníamos que más o menos tener una idea para tener un plan

significativo. Teníamos que tratar de saberlo, por caseta electoral, que es decir por cada 350 electores, y cuando se trata con las poblaciones indígenas, pues a lo mejor eran números muy pequeños, pero a veces también se podían añadir cientos.

Y llegó un momento en el tiempo en el cual habíamos previsto que era un 110 por ciento de las papeletas que se iban a requerir. Es decir 110 por ciento de la población tenía que tener su papeleta. Si todos votábamos, de todas formas teníamos un 10 por ciento de más.

Y yo recuerdo que a mí me preocupaba si en un área en particular se nos podía escapar una papeleta o nos iba a faltar una papeleta, y esto es porque como administradores electorales queremos pensar que un cien por ciento de los electores desean votar.

Pero mi experiencia práctica me ha demostrado que hay un núcleo muy duro ahí, que se trata como de un cinco por ciento del electorado, al cual jamás le va a importar la política, no importa lo que uno haga.

Esta no es una cuestión de clase, esto lo he visto en los niveles más altos de la sociedad, al igual a como entre la gente más baja. No hay relación en sus mentes.

Y luego tenemos factores socioeconómicos, y en mi punto de vista ésta es la prueba de la democracia. Tenemos que tener éxito en obtener la participación de estas personas para que puedan entender que la solución a sus problemas reside en la participación y no en la abstención.

Y esto requiere un redoble de esfuerzos para transmitir esta idea, y claro que es muy difícil para los organismos electorales transmitir este mensaje en forma directa, porque se supone que tenemos que hacer nuestro trabajo sin favores políticos. Pero hay formas de poder abordar este punto, pero al mismo tiempo también se debe reconocer, debido al comentario que acabo de hacer que hay ciertas cosas de los cuales no somos responsables.

No somos responsables del contenido político de los mensajes de los partidos, y si todos los partidos deciden que no desean apelar a un cierto segmento de la sociedad, pues va a ser muy difícil para que el organismo electoral haga algo al respecto, o si lo están haciendo en una forma muy inadecuada.

Entonces tenemos que tener mucho cuidado en calibrar todo esto, pero al mismo tiempo tenemos que reconocer que cuando tenemos el 50 por ciento bajo, como tasa de participación, pues estamos empezando a ver la erosión del principio de la democracia en su base, y esto llega a ser muy peligroso para la validez de los resultados, la aceptabilidad de los resultados.

Con respecto a la selección de los Consejeros. Bueno, personalmente yo encuentro el sistema mexicano como uno muy bueno, donde los nombres van

ante los representantes elegidos, y ellos se pronuncian. Pero aquí yo estoy un poco desviado, porque así es como ocurre el proceso en mi país de origen, y así fue como yo fui seleccionado.

No sé de ningún otro sistema donde se pudiera hacer más justo en términos de lograr lo que queremos para poder escoger a estos individuos tan importantes.

Pero esa sería mi respuesta personal a esa última pregunta.

-Consejero Electoral Virgilio Andrade: Un último bloque de preguntas. Desde luego hay distintas preguntas, hemos tratado de hacer un esfuerzo para agruparlas conceptualmente y que podamos tener respuesta a la mayor parte de ellas o algún ángulo de lo que ustedes han preguntado.

Un primer conjunto de preguntas se han referido al costo de la democracia en México, en términos comparados cómo está el costo de la democracia en México.

El segundo conjunto de preguntas muestra preocupación por el respeto al género y a los usos y costumbres. De qué manera, se puede fortalecer el respeto a la cultura del género y a los usos y costumbres.

Y tercera pregunta, ¿de qué forma se puede fortalecer la credibilidad de la autoridad electoral en general y en el caso mexicano?

-Sr. Jean-Pierre Kingsley: A ver, no estoy seguro de haber entendido la pregunta del género.

-Consejero Electoral Virgilio Andrade: ¿De qué forma puede mejorarse la cultura del respeto a la equidad de género y a los usos y costumbres, que es el término utilizado en el ámbito mexicano, sobre todo, respecto de las minorías y de las culturas indígenas en distintas entidades federativas?

-Sr. Jean-Pierre Kingsley: Qué bueno que me ponen preguntas facilitas. El costo de la democracia en México, bueno, yo he estado asociado muy de cerca con la experiencia mexicana, como ya se hizo claramente evidente.

O sea que estoy muy consciente acerca de la increíble inversión que México ha hecho en sus procesos electorales.

Y habrán ustedes notado el cambio tan sutil que se ha hecho entre costo e inversión.

Cuando mi hijo asistía a la universidad en su primer año, no estaba estudiando; no estaba tomando muy en serio sus estudios, y entonces decidí hablar con él. Y hablé acerca de la diferencia entre costo e inversión, y yo le dije: mira, no estás estudiando, eh, y esto a mí me está costando dinero, esto de mantenerte en la universidad a mí me cuesta.

Si tú decides estudiar, entonces voy estar invirtiendo mi dinero en tus estudios. O sea, que decide qué quieres hacer, porque yo no estoy dispuesto a gastar dinero en un costo. Yo quiero invertir.

Y México ha invertido. Claro está que hay un reconocimiento aquí, hay un momento en el tiempo donde la eficiencia se convierte en algo muy importante.

Pero esto viene naturalmente cuando nos preocupa la eficiencia del sistema en poder llegar al electorado.

Así que mi comentario es que México ha invertido e invertido muy sabiamente en su sistema electoral.

Y esto me lleva a la tercera pregunta y después me voy a pasar a la del género y espero haberlo entendido. Pero en cuanto a la credibilidad de los organismos electorales.

Yo creo que las encuestas que yo vi, no recuerdo los números, después de la última elección en México claramente indicaban que las instituciones todavía estaban siendo consideradas muy altas por el público mexicano, que los individuos habían sufrido en términos de las encuestas, en términos de la credibilidad. Pero no necesariamente las instituciones.

Las instituciones no necesariamente mantuvieron la misma alta calificación. Pero tenemos que recordar que esto se considero en términos de un resultado electoral que no era satisfactorio para todos.

Y, desde luego, la gente que sintió que las cosas no habían salido como ellos querían, lo proyectaban a las instituciones.

Yo creo que lo mejor que puede pasar es que las instituciones sigan con la trayectoria que han establecido, en términos de hablar con el electorado y que todo sea transparente y asegurándose de que la gente aprecie cuáles son las reglas del juego y cómo es que las reglas del juego están siendo respetadas en toda etapa del camino.

La transparencia es para un organismo electoral el mejor amigo, la transparencia con el público.

Ahora, en cuanto al género, yo mencionaba en mis observaciones que una de las áreas donde se están llevando a cabo más cambios en el mundo es el de la cuota de género.

Y yo sé que este es el sistema que también prevalece en México, y si uno está tratando de mejorar esto aún más, yo les diría que una vez que se han establecido cuotas razonables, cuotas que se consideren aceptables, es muy difícil ir y decir:

Bueno, ahora vamos a establecer la cuota de 50-50, para participación, en términos de resultados electorales. Es muy, muy difícil lograrlo.

Esto es algo que tiene que ser decidido por el electorado mismo, algo que los partidos tienen que lograr.

No conozco ninguna otra forma y no sé de nadie que haya establecido como cuota 50-50, para que esto sea lo que se tiene que lograr. O sea que esto último tiene que lograrse a través de los electores y su participación dentro de los partidos políticos, asegurando que los candidatos que se están presentando reflejen su deseo en términos de equidad de género.

Esta es una forma práctica de lograrlo y una forma práctica a través de la cual los partidos políticos viven, conforme su palabra, de lo que le están diciendo al público, de qué es lo que quieren lograr.

No sé cubrí esa pregunta en su totalidad. ¿Si? Gracias.

-Consejero Electoral Virgilio Andrade: Muchísimas gracias. Y de inmediato continuamos con el siguiente panel de conferencias a cargo de los legisladores que nos acompañan en esta ocasión, vamos a hacer el panel de manera continua, sin receso, para poder satisfacer los tiempos programados.

Muchísimas gracias. Gracias Jean-Pierre.
Muy amable. Gracias.

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Vamos a dar inicio al siguiente panel de nuestro programa. Les pedimos tomar asiento, a los señores legisladores pasar a la mesa.

El moderador de esta mesa será el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Les invitamos, por favor, a pasar a tomar sus asientos.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Buenos días. Les ruego de la manera más atenta si son tan generosos en ocupar algún lugar en el auditorio para que continuemos con las actividades de este Foro permanente de diálogo y colaboración entre las autoridades electorales.

Y quisiera comentarles que es para mí un gran honor moderar la mesa donde tenemos un panel con legisladores muy importantes del país que han tenido una participación relevante en el proceso de la Reforma Electoral del año 2007, que recientemente ha sido concluida, primero con la publicación del nuevo Código Electoral, el pasado 14 de enero y antes del Decreto de Reformas a la Constitución también en materia electoral, esto el 14 de noviembre del año pasado.

Como les decía, tenemos un panel verdaderamente de lujo, voy a presentar a los señores legisladores que nos honran hoy aquí en el IFE con su presencia, prácticamente todos ellos han tenido en algún momento alguna participación en el Consejo General del Instituto Federal Electoral y particularmente en el caso del maestro Arturo Núñez, en algún momento fue Director General de nuestra instituto, por lo tanto sean todos bienvenidos.

Está con nosotros el senador Ricardo García Cervantes, quien es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila, entre 1985 y 1994 fue Diputado federal de la LIII Legislatura y también lo fue en la LVI del Congreso de la Unión por el Partido Acción Nacional.

De 1998 al 2000 fungió como Senador en la LVII Legislatura. Dentro de su carrera política se ha especializado en temas de derechos humanos y actualmente es senador de la LX Legislatura en donde preside las Comisiones de Relaciones Exteriores y de América del Norte y es también integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, son sólo algunos detalles de su muy importante carrera, de su trayectoria política.

El Senador Arturo Núñez Jiménez, es licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, fue Director General del Instituto Federal Electoral de 1993 a 1994.

Se ha desempeñado como Subsecretario de Gobierno en la Secretaría de Gobernación de 1991 a 1993 y de 1995 a 1997, también en el año de 1995 fue Director General del INFONAVIT, fue Diputado federal en la LVII Legislatura e integrante de la Subcomisión Redactora de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos para la Reforma del Estado en abril de 2007 a abril de 2008.

Actualmente es Senador de la República por el Partido de la Revolución Democrática, por el estado de Tabasco, para el periodo 2006-2012.

Está también con nosotros el Senador Jesús Murillo Karam, quien es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Hidalgo; ha ocupado diversos cargos de la Administración Pública como Sub-Procurador de Justicia y Secretario General de Gobierno del Estado de Hidalgo, donde también fue Gobernador en 1993 y 1999.

Ha sido Director General de Asuntos Jurídicos y Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria; fue Diputado Federal en la LI y en la LIII Legislaturas; Senador de la República en la LV Legislatura, donde fue Presidente del Senado.

Presidió la Comisión de Estudios Legislativos y fue Secretario de la Comisión de Gobernación. Asimismo, actuó como Consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del IFE y fue Presidente de la Comisión Dictaminadora en el Colegio Electoral.

Fue elegido para Senador de la República por el PRI para el período 2006 a 2012.

También está con nosotros el señor Diputado Diódoro Carrasco, quien es licenciado en Economía por el ITAM, en donde también ha sido profesor de la materia de Política y Gobierno.

Se ha desempeñado como columnista del Diario Milenio y fue fundador de la Fundación “Cuicatlán” para la reserva de la biosfera.

Ha ocupado diversos cargos dentro de la Administración Pública Local y Federal; fue Senador de la República de 1991 a 1992, Gobernador del estado de Oaxaca entre 1992 y 1998; Subsecretario de Gobernación de 1998 a 1999 y Secretario de Gobernación entre 1999 y 2000.

Actualmente es Diputado en la LX Legislatura por el Partido Acción Nacional y Presidente de la Comisión de Gobernación.

Está también con nosotros el señor Diputado Carlos Armando Biebrich, quien es licenciado en Derecho.

Se ha desempeñado como Secretario de Elecciones y Organización del Comité Ejecutivo Nacional.

Es Consejero Político Estatal de Sonora y Consejero Legislativo por el Partido Revolucionario Institucional.

Fue Diputado Federal en la LVII Legislatura, Subsecretario de Gobernación, Subsecretario de Trabajo y Previsión Social y Gobernador de Sonora de 1973 a 1975.

En el año 2006 fue elegido Diputado Federal y nombrado Presidente del Comité de Decanos de la LX Legislatura.

Como Diputado Federal es Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales e integrante de las Comisiones de Gobernación y de la Función Pública.

Está también en este momento arribando a esta mesa el señor Diputado Juan Guerra, quien es licenciado en Derecho con Maestría y Doctorado en Psicoterapia.

Ha sido Presidente Estatal, Secretario de Asuntos Electorales y Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IFE.

Fue Diputado Federal en la LIV y en la LVI Legislaturas, así como Director Jurídico y de Gobierno del Distrito Federal y fue Delegado en Milpa Alta.

Actualmente, es Diputado Federal por el Partido de la Revolución Democrática.

Bueno, con este panel de lujo, vamos a dar pie para desahogar la mesa que tiene que ver con la naturaleza y los alcances de la Reforma Electoral mexicana en una perspectiva comparada.

Para el desahogo de esta mesa, vamos a darle el uso de la palabra a los señores Legisladores, primero para tratar el tema de la Reforma en el ámbito constitucional a los señores Senadores y harían uso de la palabra, en primer lugar, el señor Senador Ricardo García Cervantes, después el Senador Arturo Núñez y luego le rogaría al Senador Murillo Karam que hiciera uso de la palabra.

Para esos propósitos, ellos dispondrán de un tiempo de diez minutos para hacer su respectiva exposición y en un segundo momento haremos lo propio con los señores Diputados, quienes nos hablarán de los contenidos y de las perspectivas de la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el mismo sentido, hablaría primero el señor Diputado Diódoro Carrasco, después le correspondería al Diputado Juan Guerra y al Diputado Carlos Armando Biebrich, también por un tiempo de diez minutos.

Una vez que se agoten las exposiciones de los señores Legisladores, procederíamos a recabar las preguntas de quienes integran este auditorio y las turnaríamos a los señores Legisladores para conocer sus opiniones sobre dichas preguntas.

Dado que tenemos el tiempo restringido en esos términos, le ruego -por tanto- al señor Senador Ricardo García Cervantes, si tiene la amabilidad de hacer uso de la palabra.

-Senador Ricardo García Cervantes: Muchísimas gracias, Consejero Marco Antonio Baños.

Es un honor para mí estar compartiendo de nueva cuenta esta mesa con quienes estuvimos trabajando en la Reforma Constitucional y de Legislación secundaria.

Le quiero agradecer al Presidente del Consejo General del IFE la amable invitación para estar con ustedes esta mañana.

Es, como digo, un honor compartir con mis colegas y es también para mí, motivo de satisfacción y de responsabilidad, comparecer ante las autoridades electorales del país en los ámbitos federal y local.

Lo tomo como una comparecencia, como una oportunidad de intercambiar, de dar la cara, de asumir compromisos y, finalmente, identificarnos como demócratas responsables del avance democrático de nuestro país.

Son 10 minutos, yo le pediría al licenciado Marco Antonio Baños, que por favor me interrumpa, porque es una información del parlamentario que una vez que le ponen un micrófono, lo aprovecha.

Estoy seguro que mis colegas, particularmente en el ámbito de la Reforma Constitucional, Arturo Núñez como Jesús Murillo, profundizarán y sabrán expresar los puntos y los aspectos más importantes de la Reforma; por lo tanto, sabiendo que ellos continúan, yo me relajo y simplemente les encomiendo que ellos corrijan y abunden o digan lo que se tiene que decir.

Yo, por lo pronto, tengo que hacer algunas reflexiones puntuales.

Cuando recibí la carta, muy amable, del Presidente del Consejo General, para invitarme a esta sesión, me llamó la atención que se nos solicitaba abordar sobre la naturaleza y alcances de la Reforma Electoral. Yo me quedé pensando ¿qué querrán preguntarnos con la naturaleza de la Reforma Electoral? Pues es una naturaleza jurídica y política, y con eso estaría resuelto.

Pero, esto me da pie a hacer una primera reflexión con ustedes. Es un dato duro; es un hecho político contundente. Fue una Reforma Constitucional lograda en un ambiente derivado del proceso electoral, muy crispado, con muy pocas expectativas, yo diría, con el escepticismo generalizado de la posibilidad de aterrizar acuerdos políticos de esta envergadura.

Por lo tanto, dado que nos dan pie al decirnos “hablen sobre la naturaleza de la Reforma Constitucional”, pues yo diría es de una naturaleza política que no se le debe escatimar, cuando menos una visión, una consideración y, a mi juicio, tener en todos los elementos de valoración que se haga de los contenidos de la Reforma, tener presente que fue un elemento de gobernabilidad, de viabilidad.

Ahí dejaría la primera reflexión sobre cuál es la naturaleza de la Reforma. Es de naturaleza, por supuesto, jurídica, legislativa, pero de una profundidad política que me da pauta también para reconocer a todos los que están en esta mesa, no sólo su *expertis*; su experiencia, su capacidad adquirida por muchos años de contribución a la evolución democrática de nuestro país.

Ya en la presentación del Consejero Baños se decía las aportaciones que ha hecho Arturo Núñez a la institucionalización para la democracia en nuestro país; la generación de instituciones sólidas, para hacer avanzar la democracia en nuestro país. Lo mismo se ha dicho ya de Jesús Murillo Karam, que ha estado, de hecho compartimos casi una década, la conformación de lo que fue; yo estuve en lo que fue la Comisión Federal Electoral, en la Secretaría de Gobernación, a lo que es el Consejo General del IFE. Hace ya muchos años no estoy en él.

Y no se diga de Juan Guerra, de Diódoro Carrasco y de Carlos Biebrich, con gran experiencia y que estuvimos sentados en la misma mesa discutiendo la Reforma Constitucional.

Ahí termina el tema de la naturaleza, que me parece que, si no se pierde de vista, en qué momento, en qué circunstancias, en qué condiciones, con qué actores se construyó una Reforma Constitucional de esta envergadura, entonces puede simplemente irse al análisis técnico, jurídico, legislativo de una Reforma que va mucho más allá que eso.

Me parece afortunado que nos hayan invitado también a hablar de la naturaleza política de esta Reforma.

Cuando se analiza la Reforma Constitucional, yo quisiera dejarles a ustedes un principio de reflexión, un método de reflexión.

Por supuesto, ya se decía aquí en la Conferencia Magistral, excelente, que acabamos de escuchar, que en la política y en la democracia se espera que haya acuerdos, que haya consensos. La práctica de ceder, conceder y obtener es la única manera de apreciar la diversidad, de tener y darle valor, significación a la pluralidad, y por supuesto a partir de la igualdad como principios fundamentales de la democracia reconocer que el mejor argumento puedo tenerlo yo o puede estar en mi interlocutor.

Por lo tanto, estar dispuesto a conceder la mayoría de razón, la mejor argumentación en el interlocutor es una condición del demócrata. También el tratar de convencer para obtener las posiciones de las cuales uno es fiel reflejo o debe intentar ser fiel representante, fiel reflejo en la diversidad y en la pluralidad nos lleva a que reconozcamos que esta es una reforma producto de una obra colectiva.

Por lo tanto, en sus contenidos todos podemos identificar lo que obtuvimos, lo que concedimos y lo que cedimos.

Por lo tanto, como obra colectiva no satisface plenamente a nadie, pero satisface básicamente, mínimamente en lo fundamental a todos, y si es una obra colectiva realizada por todos compromete igualmente a todos.

Quisiera decir que por ser Reforma Constitucional, por habernos atrevido a en el ejercicio de la facultad que sólo se le otorga a un órgano que está por encima de, me refiero al órgano o al poder constituyente permanente y reformador de la Constitución, que está por encima de la simple representación de las legislaturas de los estados o del Congreso de la Unión, que hacen de su participación conjunta ese órgano supremo capaz de plasmar en la norma máxima las definiciones y las decisiones que por la representatividad y la legitimidad de los órganos que participan permiten decir que son decisiones del pueblo de México.

Pues tocamos la Constitución para hacer avanzar la democracia en nuestro país, ese era el propósito, ese sigue siendo el propósito. Era para tratar de enriquecer y de fortalecer, de hacer avanzar las instituciones que puestos a prueba durante

varios procesos electorales, pero más puntual y particularmente en el último proceso electoral del 2006, requería ser atendido.

Todo esto es para decirles a ustedes: la Reforma Constitucional no era para cualquier cosa, era para tomar decisiones sobre un sistema electoral. Era para decidir sobre el modelo mexicano para dar viabilidad y fortaleza a su democracia.

No cabe entonces en una Reforma Constitucional cualquier cosa, cabe sólo aquello que forma parte del sistema, que forma parte del modelo adoptado. No es posible fortalecer un partido, un régimen de partidos, un sistema de partidos en el cual fundar la participación plural y diversa de los mexicanos y dar también espacios para la participación individual o entre comillas, independiente.

Cómo resolver el tema de fortalecer el régimen de partidos y la presencia de candidaturas independientes, si el sistema que estamos adoptando implica que se dieran financiamientos públicos para la vida ordinaria de los partidos y también recursos para las campañas y la postulación de sus candidatos.

Igualmente cómo hacer compatible el avance y la responsabilización de la democracia en la convivencia y en la participación o acceso a los medios de comunicación.

No cabe en el modelo que adoptamos, no cabe, no son compatibles, no coexisten el financiamiento público, por un lado, el acceso a medios de comunicación a través de medios de Estado y la irrupción de recursos privados ajenos a estos financiamientos por parte de personas privadas o de agrupaciones de ciudadanos que vulneran topes de campaña, financiamientos y acceso a medios por vías distintas a las establecidas en el sistema.

Por supuesto que solamente estoy pincelando los contenidos de la Reforma Constitucional. Hace más de un minuto me avisaron que me quedaba un minuto y no he dicho nada de lo que quería.

Quiere decir que en la parte de las preguntas, en la parte del interés que ustedes tengan ojalá y tenga la oportunidad de abordar esta reflexión final.

No es una Reforma Constitucional para poner en ella lo que todos querían o lo que algunos querían o para satisfacer a todos. Era una Reforma Constitucional, es una Reforma Constitucional para consolidar un modelo y un sistema electoral que a juicio nuestro es el que más se aproxima a las necesidades de la diversidad, de la pluralidad y de la competencia en nuestro país.

Y termino diciendo: vieran cómo se aprecia en otras latitudes lo que México hace. Los únicos que le encontramos los grandes prietos en el arroz, que para ser bueno debe tenerlos, somos nosotros.

En España, en Francia, en Argentina, en Chile, en Brasil mismo, las instituciones que se han fortalecido a través de la Reforma Constitucional son muy apreciadas, mucho más apreciadas que las incomodidades que les crea a los partidos, a los actores en los medios, a las mismas autoridades electorales locales y federales en nuestro país.

Porque es un modelo que sólo se va aplicar en México; los otros sólo lo pueden apreciar y valorar.

Aquí lo vamos a aplicar, a padecer y a disfrutar, para bien y para mal.

Muchas gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor senador.

Le voy a ceder la palabra también por un tiempo de 10 minutos al senador Arturo Núñez Jiménez.

-Sen. Arturo Núñez Jiménez: Muchas gracias a las autoridades del Instituto Federal Electoral, por la invitación a participar en este Foro permanente de diálogo y colaboración entre autoridades electorales.

Me da también mucho gusto compartir la mesa con quienes estuvieron en el proceso de interlocución para concretar los acuerdos que hicieron posible la Reforma Electoral en su nivel constitucional y de ley reglamentaria en el Cofipe.

Se nos ha pedido que en 10 minutos hablemos de tres objetivos fundamentales busquemos por la reforma. Habría que contextualizar que la Reforma precedente, la de 1996, se había probado en tres procesos sucesivos '97, 2000, 2003, y ya entonces reportaba necesidad de ajustes, porque la dinámica del cambio político en el país así lo exigía.

Y, sin embargo, por diversas circunstancias esos cambios no se concretaron. A esos cambios requeridos se vino adicionar todo lo que trajo un proceso electoral inédito, por ser la primera vez en nuevas condiciones que se desarrollaba y además, finalmente, por el resultado tan cerrado en que culminó, finalmente, la elección presidencial.

Sumados los cambios que se requerían antes de 2006 y los que derivaron del proceso electoral del 2006, la reforma era indispensable. Era el punto de partida para cualquier otra cosa; era de nueva cuenta la necesidad de respetar al adversario, pero sobre todo de respetar el voto de los mexicanos.

Sin esos son dos respetos esenciales no habrá convivencia posible, civilizada entre los mexicanos y la polarización social, que tiene su origen en una brutal desigualdad social, se traducirá en polarización política y tensionará la vida nacional.

De allí entonces que hacer la Reforma Electoral era una prioridad, como lo ha sido durante estos muchos años.

Parecía que con la alternancia los mexicanos podríamos pasar a discutir las reglas de ejercicio del poder y ya no tanto las de acceso del poder, pero algunas de las regresiones registradas en el 2006 volvieron a poner como punto prioritario el tema de la Reforma Electoral, de las reglas de acceso al poder político.

Y en una situación límite e inédita como la que se vivió en 2006, se pusieron a prueba los diseños y los desempeños en materia electoral. Los diseños de la norma y de las instituciones y los desempeños de los depositarios de la confianza de las fuerzas políticas, las autoridades electorales.

A nosotros, los legisladores, nos correspondió trabajar y superar muchos de los problemas de diseño que creemos que en principio contribuye a resolver la Reforma. Hay otros pendientes.

Y los problemas de desempeño le van a corresponder fundamentalmente a ustedes, autoridades electorales federales y locales, en el desarrollo de los distintos procesos en que van a participar, en donde seguramente habrá de nueva cuenta, porque la realidad siempre es más rica que cualquier diseño, problemas en los propios diseños, pero esperamos que no vuelva a haber problemas de desempeño.

Las autoridades electorales tienen que honrar como nadie la confianza que las fuerzas políticas les dieron desde 1994 cuando después de 48 años de estar votando en el seno de la autoridad electoral dejaron de hacerlo para que fueran Consejeros Electorales independientes los que condujeran los procesos electorales en nuestro país. Y esa confianza se tiene que honrar justamente con el desempeño.

Se preguntaba a nuestro muy querido amigo Jean-Pierre Kingsley que ha acompañado a México efectivamente desde el año 94 en cuestiones electoral, ¿cómo darles credibilidad a las autoridades electorales? Lo primero es que honren la encomienda del desempeño y cumplan a cabalidad los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que establece la Constitución como condición para su propio trabajo.

Yo quiero mencionar tres objetivos de la Reforma conforme se nos pidió. Es evidente que avanzamos mucho todos estos años con nuevas instituciones, nuevos procedimientos, nuevas autoridades electorales y yo resumo diciendo que hoy los problemas de las selecciones en México ya no están tanto en las casilla, simbolizando con ello todo lo que tiene que ver con la organización comicial, sino en la fila simbolizando con ello todo el contexto socioeconómico y político de quienes acuden a depositar su voto en las urnas.

Y en ese sentido, es donde la nueva generación de reformas tiene que atacar esas nuevas condiciones. Es cierto que muchas las vamos a poder superar totalmente cuando logremos que México se desarrolle y comparta en condiciones de equidad los beneficios del desarrollo entre todos los mexicanos, pero mientras eso ocurre desde la institucionalidad política y electoral tenemos que hacer cosas para que las más negativas que ocurren ya no se presenten.

Y, esencialmente, se trata de cómo llega el elector a votar y yo resumo aquí que el poder del dinero expresado en el *spot* y expresado en la despensa vía la compra del voto es lo que está condicionando hoy el avance de la democracia electoral mexicana.

El *spot*, porque el costo del *spot* encarece las campañas y simplifica el mensaje, pero lo simplifica a un punto de reducirlo a la nada y por la vía de la despensa simbolizando con ello favores por votos, el clientelismo que busca manipular la pobreza y la marginación de millones de mexicanos que lamentablemente se encuentran en esta situación real.

De ahí que combatir el peso del dinero en los procesos electorales fue el gran objetivo número uno de esta Reforma. Queremos que los mexicanos culminemos, es una democracia donde el poder devenga del pueblo, no una plutocracia donde el poder devenga del dinero, de quien tenga más capacidad de comprar *spots* en los medios de comunicación y de quien pueda manipular más recursos públicos o privados, lícitos o ilícitos para motivar el voto vía su compra ante condiciones de desigualdad social brutales.

Por eso una parte importante estuvo orientada a bajar el rubro del costo electoral que significa los medios de comunicación electrónica. Había propuestas tan simples como reducir el financiamiento a los partidos para bajar el costo de las campañas, disminuir el tiempo de campaña, pero sin hacerse cargo de los egresos de los partidos.

Si teniendo dinero suficiente los partidos en el modelo que diseñamos en el '96 el PRI tuvo el "Pemexgate", el PAN "Los Amigos de Fox" y el PRD, en el Distrito Federal los video-escándalos, habría que asumir qué sería de esos partidos si se les baja sólo del lado del ingreso y no se les bajaba el egreso y la forma que hicimos fue bajar el egreso en el costo de los *spot* para usar tiempos oficiales del Estado en un modelo que por lo demás no es exclusivo de México, sino que ya otros países lo tienen con franjas gratuitas en radio y televisión para que los partidos y candidatos fijen sus posiciones.

Un primer objetivo pues era disminuir los egresos en campañas, regular las precampañas y evitar que por esa vía ocurriera muchas de las fugas.

En segundo lugar, también modificar el modelo de comunicación política. No sólo era un asunto de bajar costos y de evitar el empobrecimiento político de las campañas con *slogan* de marketing, era también primero empezar a poner en

orden a medios de comunicación que como poder fáctico se han vuelto insolentes en el proceso político de México, que sin menoscabo alguno de las garantías y derechos que establece nuestra Constitución esos poderes fácticos a los que se refiere el informe sobre la democracia en América Latina del PNUD, contribuyeran -como lo hicieron en muchos aspectos- a la vida democrática de México pero no se convirtieran en beneficiarios u usufructuarios de grupos económicos.

Y en tercer lugar, evidentemente para que tuviera éxito la reducción del peso del dinero y el nuevo modelo de comunicación política, el fortalecimiento institucional del Instituto Electoral, por la vía de la fiscalización de los gastos de los partidos sin restricciones de los secretarios bancario, fiduciario y fiscal, de las facultades en medios de comunicación, de la posibilidad de coadyuvar a hacer elecciones locales cuando así lo requieran las autoridades correspondientes.

En segundo lugar, el Tribunal Electoral por la vía de darle permanencia a sus Salas Regionales y fortalecer sus facultades en el contencioso electoral; y por último, de los propios partidos políticos.

Así pues, combatir el peso del dinero, un nuevo modelo de comunicación política que no solo tiene que ver con el dinero sino con los contenidos de las campañas hechas con cargo a tiempos gratuitos y fortalecimiento institucional del IFE, del Tribunal y de los partidos, son tres de los objetivos identificados claramente en esta Reforma Electoral.

Muchas gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Senador Arturo Núñez.

Le cedemos ahora el uso de la palabra al Senador Jesús Murillo Karam, para que haga su intervención por diez minutos.

Muchas gracias, Senador.

-Senador Jesús Murillo Karam: Al contrario, muchas gracias.

Como ya Arturo cumplió con el encargo que nos dejó Ricardo, de que entre los dos teníamos que decir los tres objetivos, yo me quedo a platicar con ustedes.

Primero que nada, déjenme darles las gracias; decirles que me parece de la mayor importancia que podamos reunirnos quienes a fin de cuentas tenemos un encargo con este tema.

Hace un rato oía yo, en la pregunta que le hacían al señor Kingsley, la respuesta que daba de que qué es primero, si la gallina o el huevo, en función a que qué es peor: una mala ley o una mala autoridad electoral.

Yo creo que lo definió muy bien, en los términos más o menos ubicados es difícil definirlo pero yo no tengo duda.

Para mí siempre ha sido peor un mal juez que una mala ley, en los términos - insisto- de la normalidad tanto de los jueces como de las leyes.

Creo, en consecuencia, que van a tener más responsabilidad ustedes y nosotros. Nosotros, a fin de cuentas, hicimos una ley y ustedes van a tener que aplicarla.

Creo que el asunto central radica en por qué la hicimos, cuál fue la razón por la cual nos metimos primero que nada en un propósito general de reformar al Estado en una Ley Electoral.

Bueno, primero que nada, porque es la ley que nos permite en la armonía definir quién nos administra. Y ahí es donde se puede generar el conflicto mayor.

Decía bien Arturo -les reitero que no me deja más que repetir algo de lo que dijo- que la democracia no es solo el mecanismo de elección en todos sus sentidos.

Como bien lo señalaron nuestros Constituyentes en el 17, es toda una forma de vida, es todo un sistema de vida. Lo definieron desde el 17 nuestros Constituyentes.

El propósito fundamental de la democracia es la armonía: la armonía de la sociedad, la armonía en las oportunidades, la armonía en la posibilidad de vivir.

El principio para lograr esa armonía es el mecanismo electoral que cada país se da y en consecuencia, nosotros teníamos que abordarlo desde la perspectiva clara de un correcto diagnóstico de lo que le estaba sucediendo a ese procedimiento para armonizar el país.

¿Y qué encontrábamos en ese momento preciso, en el momento en que la circunstancia nos puso a los legisladores hacer una Reforma Electoral?

Un costo altísimo de las campañas con consecuencias que Arturo definió muy bien; un uso indebido -y fíjense bien- a veces no ilegal de los recursos públicos, un brutal culto a la personalidad y a la fabricación de candidatos desde el poder.

Habíamos eliminado en este proceso una parte sustancial del ser democrático: la posibilidad del ciudadano de poder aspirar a ser lo que quiere ser, simplemente, porque tiene la vocación, la capacidad y la calidad; y habíamos llegado a un punto en el que solo con una enorme cantidad de dinero o con una enorme cantidad de relaciones interesadas era posible llegar a ese ideal democrático de que cada ciudadano puede gobernar si eso quiere.

Había que fortalecer a los organismos electorales por las fallas mostradas en el último proceso y había que tener plena y absoluta seguridad en el origen de los recursos.

¿Qué podíamos hacer para bajar el costo de las campañas? Ya lo señaló Arturo. Teníamos que lograr que ese dinero no le costara tanto al contribuyente, que ese dinero fuera mucho más controlable, y una cuestión fundamental: que quien recibía ese dinero no se convirtiera en el árbitro o en la autoridad suprema de la democracia.

Por eso, usamos los tiempos oficiales; por eso usamos los tiempos del Estado. Por eso determinamos y no inventamos nada, sí nos costó leer mucha legislación comparada; usamos estos tiempos del Estado y tuvimos que aplicar las reglas que otros países aplican cuando se crean este tipo de sistemas.

En un sistema en el que la publicidad de los partidos no es pagada, no puede haber otra publicidad pagada, porque desvirtuaría totalmente el sistema democrático; es decir, los partidos simplemente utilizarían por otras vías la forma de pago o de contratación de publicidad, para birlar la ley, para burlarla; en consecuencia, el sistema tenía que aplicarse completo y se dispuso la prohibición de contratar publicidad a favor o en contra de contratar, es decir, de pagar publicidad.

Quiero recalcar y reiterar esto, porque tal vez de las acusaciones más reiteradas, de las que más han pegado, aunque no sea precisamente la más sólida, porque hay otras por las que sí podíamos realmente apenarnos mucho de la Reforma, ésta no.

Se dice que atenta a la libertad de expresión. No. En último caso, atentaría a la de comercio, pero no a la de expresión. Es un asunto de pago, no es un asunto de expresarse. La disposición constitucional no le prohíbe a nadie que diga lo que quiera; a nadie, por el contrario, sigue protegiendo ese derecho de cada quién, de decir lo que quiera.

Lo que sí prohíbe, es que se pague por hacerlo, en campañas electorales o con propósitos electorales. Y lo prohíbe, porque ese es el sistema que adoptamos de manera global, y quiero decirles que es el sistema que han aprobado los países que mejor funciona su democracia, porque evita las intromisiones indebidas, porque no le da más poder a entes diversos a los que la propia ley señala, de vencer los principales actores en un proceso electoral, porque genera menos compromisos del electo con quien no debe comprometerse y lo obliga al compromiso más pleno con quien debe elegirlo.

Insistí mucho en este tema porque, insisto, también es al que más vuelo se le ha dado.

Hablábamos de uso indebido. (Se me hace que cambiaron de reloj). Hablábamos de uso indebido, (en un minuto ya no digo todas; yo voy a escoger cuál); decía que había uso indebido aunque no ilegal de recursos públicos. ¿Cuál era, para mí, este uso indebido aunque no ilegal?

Muy sencillo, hasta hace muy poco tiempo, ustedes podían cambiar su radio, irle moviendo a las estaciones, y no iban a perder un solo anuncio comercial pagado en donde apareciera un funcionario público, adjudicándose la obra pública; es decir, estábamos fabricando candidato con el uso de las obras públicas en el uso indebido de los recursos.

¿Y qué se definió? Que no se personalizara la personalidad o la propaganda. Es decir, el gobierno podía hacer uso de esos mensajes, que a mí sí se me hacen necesarios para poder gobernar, pero no podía adjudicárselos a una persona.

Y también en esto se nos acusó de que habíamos legislado eliminando la libertad de expresión. No; aquí lo que eliminamos es el abuso. Es de las cosas que nos podemos sentir muy satisfechos.

Pero como ya nada más me ha de quedar como medio minuto y este reloj corre más aprisa de lo que yo hablo, déjenme darle las gracias a quienes nos invitaron, las gracias a ustedes por su atención, y decirles que más vale un buen juez que una buena ley, y ustedes van a ser jueces.

Muchas gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Senador.

Vamos ahora a abordar la parte de la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en este segmento, harán uso de la palabra los tres diputados que nos honran con su presencia.

En primer término, por 10 minutos, el senador Diódoro Carrasco.

-Dip. Diódoro Carrasco: Muchas gracias por el ascenso, Baños; muchas gracias.

En primer lugar, quiero agradecer esta oportunidad, porque creo que es la primera vez que nos reunimos en la misma mesa, después de la discusión del año pasado, cuando se estuvo consensando la Reforma Constitucional y las leyes secundarias; creo que es la primera ocasión que compartimos otra vez, inclusive con Baños, la misma mesa de trabajo.

Muchas gracias por la invitación. Y yo quisiera, antes de comentar la parte de las leyes secundarias, hacer una afirmación que tiene que ver con lo que han dicho mis compañeros senadores, que yo creo que uno de los puntos centrales de la Reforma Constitucional fue la posibilidad de coincidir y de sentarnos en una mesa las tres principales fuerzas políticas del país con la representación de ambas

Cámaras, en torno a un tema común, cuando por cierto, como aquí se ha señalado, parecía que la capacidad de diálogo y la capacidad de construir acuerdos entre el PAN, el PRI y el PRD resultaba casi imposible.

Yo creo que uno de los valores fundamentales de la Reforma, en la parte Constitucional y de leyes secundarias tiene que ver, justamente, con esta capacidad para enfrentar un reto común y ser capaces de construir acuerdos políticos que ahora están traducidos en estas reformas que estamos comentando.

Yo creo que las razones fundamentales en el caso de leyes secundarias tienen que ver con tres aspectos. Uno, por supuesto, con la obligatoriedad que nos marcó la Reforma Constitucional para reformar un paquete importante de leyes.

En segundo lugar, porque la experiencia de las autoridades electorales marcaba la necesidad de resolver una serie de déficit muy importantes, que por cierto lo comentamos en las propias comisiones de Gobernación, con la presencia de los servidores públicos del IFE, incluido su Presidente de ese momento, que nos presentó un diagnóstico que se correspondía muy claramente con las preocupaciones que teníamos en la mesa de discusión y de reflexión política.

Y en tercer lugar, por supuesto, con los acuerdos políticos que se tomaron en esa mesa. Por los acuerdos que se derivaron en conclusiones y ajustes específicos en la materia.

Por cierto, materias que se resolvían antes, por lo menos entre ésta y la anterior reforma por la vía de decisiones administrativas y jurisprudenciales del propio IFE y del Tribunal Electoral.

Por esa razón, se llegó a la conclusión que era necesario trabajar, básicamente, en cinco grandes ejes. Por supuesto, en la elaboración de un nuevo Cofipe que reflejara los acuerdos y las reformas en materia constitucional, modificar aspectos sustantivos de leyes secundarias en materia de justicia electoral, como las que se han discutido en el último periodo extraordinario; en materia de medios de comunicación, ajustar, decía Arturo, ajustar las leyes secundarias al nuevo modelo de relación entre medios de comunicación y partidos políticos. Por supuesto, modificar leyes que tenían que ver con el aspecto fiscal y financiero, notablemente en lo que se refiere a las nuevas facultades del IFE en materia de acceso a la información que le impida la prohibición del secreto bancario, fiduciario, fiscal, y por supuesto la Ley Orgánica del Congreso, entre otras leyes orgánicas importantes, que han posibilitado, entre otras cosas, tener una norma muy clara y un procedimiento muy claro para la selección y elección de Consejeros Electorales y del propio Contralor General del IFE.

Estas son, yo diría, las tres razones fundamentales de las reformas a leyes secundarias. Y, por supuesto, la que ocupó el mayor tiempo, el mayor espacio, la mayor cantidad de discusión y de decisiones que tienen que ver precisamente con el Cofipe.

Ya se mencionó alguno de los temas en los que se legislaron para la construcción de este nuevo Cofipe. Por supuesto, el tema del financiamiento para establecer un sistema de financiamiento ordinario de los partidos con base en una fórmula referida al salario mínimo y al número de ciudadanos empadronados y no a la complejísima fórmula que teníamos antes, difícil de entender.

Por supuesto, para que las jornadas comiciales también se agruparan o se concentraran el primer domingo de julio del año que corresponda, para que el IFE pueda tener la posibilidad de convenir con las entidades del país, la organización de procesos electorales, si así lo deciden éstas para legislamos para escalonar la designación de Consejeros Electorales, y su periodo de designación tanto de Consejeros como del Consejero Presidente. Proceso, por cierto, que ya nos ha permitido en el Congreso avanzar en las dos primeras fases de escalonamiento de los Consejeros Electorales.

La prohibición de la intervención de organizaciones gremiales en la construcción de partidos políticos, así como la afiliación corporativa, base fundamental para la última decisión, por cierto, que tomó el Instituto Federal Electoral.

Se acotó en esta legislación secundaria las normas de intervención de las autoridades electorales respecto de los asuntos internos de los partidos políticos, un tema muy importante para la vida interna de las organizaciones políticas.

Se estableció un proceso de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro para evitar los abusos que hemos tenido en años recientes, a propósito de partidos que han perdido registros.

Se limitó de manera muy clara y muy precisa la aportación de los simpatizantes a las campañas y a los partidos políticos.

Se estableció un órgano técnico de fiscalización de partidos políticos, la unidad que ahora tiene el IFE, que tiene que ver por cierto con uno de los temas fundamentales del Cofipe: Las nuevas facultades e instrumentos del IFE para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Quedó prohibido, ya se decía hace rato, la contratación de publicidad en radio y televisión de partidos y particulares, así como la propaganda negra.

Se constituyó al IFE como autoridad única en materia de distribución de tiempos en radio y televisión. Es decir, se avanzó en temas que tenían que ver con grandes lagunas que tenía el IFE para poder ejercer su responsabilidad, de cara a las nuevas realidades y a las nuevas situaciones políticas que se habían venido presentando a lo largo de la última década.

Ese fue el tema central de la discusión de las reformas a leyes secundarias. Por supuesto, lo comentaba hace rato, se modificó la Ley de Instituciones de Crédito y

el Código Fiscal Federal, para que no sea aplicable al IFE el secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Otras modificaciones no necesariamente derivadas del texto en materia constitucional tienen que ver, por ejemplo, con las nuevas condiciones en materia de coaliciones, en las que los partidos coaligados participarán en su propia votación.

Esto tiene que ver con la última decisión, por cierto, que tomó la semana pasada, el jueves o viernes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante una controversia constitucional de algunos partidos políticos sobre la inconstitucionalidad de la Reforma.

El registro de nuevos partidos dejó de ser exclusividad de las agrupaciones políticas nacionales, por ejemplo.

Se eliminó el financiamiento de las Agrupaciones Políticas. En consecuencia, se creó un nuevo Libro Séptimo del Cofipe para establecer las sanciones a las disposiciones del Cofipe, así como su procedimiento, y se establecieron nuevas disposiciones en materia de transparencia para los partidos políticos.

Este proceso legislativo y de trabajo en materia de leyes secundarias, que en rigor se le ha dedicado los últimos meses, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, no ha sido completado.

Y me parece que así como se avanzó en seis leyes secundarias muy importantes y fundamentales, como las que he referido y que están entrando en vigor, en rigor, en tiempo y forma, hay leyes muy importantes que quedaron pendientes de reformar y que supongo que van a generar, de no hacerse a tiempo, un problema de interpretación y de aplicación de criterios por parte de las autoridades del IFE, para enfrentar los reclamos, demandas y situaciones que tienen que ver con estas leyes.

Por ejemplo, quedó pendiente por supuesto la Ley Federal de Radio y Televisión. Aquí está Ricardo García Cervantes, que presentó una iniciativa muy importante, muy clara, muy precisa, que no hubo oportunidad de discutir en este periodo extraordinario.

Quedó pendiente la reforma al Código Penal Federal en Materia de Delitos Electorales; quedó pendiente la Ley Reglamentaria del Derecho de Réplica, entre otras cosas, porque no llegamos a una conclusión sobre quién debería ser el garante del ejercicio del Derecho de Réplica.

Quedó pendiente la reglamentación del artículo 134 Constitucional en Materia de Propaganda Gubernamental, por mencionar los casos más concretos y específicos que tenemos en esta materia.

Creo, pues, que la tarea en materia de legislación de leyes secundarias, yo diría que avanzamos sustantivamente y fue un periodo muy importante en el Congreso este periodo extraordinario.

Sin embargo, creo que hay puntos fundamentales que no pudimos concluir por distintas razones, que quizás podamos comentar ahora en las preguntas y que seguramente van a plantear retos muy importantes no sólo para el Congreso, sino para el Instituto Federal Electoral.

Creo, y termino mi comentario simplemente diciendo que la capacidad de construcción de acuerdos, para poder elaborar un nuevo modelo en materia electoral para el país, tiene una lección fundamental que es la posibilidad de construir acuerdos y consensos políticos en estos y otros temas, por parte de las principales fuerzas aquí representadas en esta mesa, y que han derivado, de manera muy exitosa a mi juicio, en la reforma constitucional y en el avance en materia de leyes secundarias.

Muchas gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Diputado.

También por 10 minutos tendrá uso de la palabra el Diputado Juan Guerra. Por favor, Diputado.

-Dip. Juan Guerra: Muchas gracias, Consejero Baños. Muchas gracias, Leonardo.

Agradezco estar aquí y estar con los compañeros. Ojalá esto fuera cuando menos un *round* de negociación para recuperar alguno de los acuerdos que ya se nos están olvidando.

Me voy a referir, voy a intentar hacer una apretada síntesis desde la perspectiva obviamente del PRD de esta Reforma.

Que, sin duda, tiene defectos, omisiones y quizá desde nuestra perspectiva algún retroceso, pero también tengo la incertidumbre y la satisfacción de que esta nueva normatividad electoral que hemos construido representa un avance sustantivo en la consolidación democrática por la que tanto hemos luchado desde la izquierda de nuestro país.

Después de la desastrosa elección del 2006, en donde hubo dispendio, guerra sucia, inequidad, intervención presidencial, empresarial, sindical, nuestra democracia quedó dañada y no sólo por lo que acabo de decir, sino porque al final no se produjo la certidumbre de un resultado creíble y en consecuencia, no se logró lo que toda elección democrática busca para cerrar su proceso de renovación de poderes.

Que es el momento en que tiene un vencedor reconocido por los demás contendientes y no nos vayamos con la finta de la diplomacia canadiense.

Lo que quedó de la elección del 2006 fue otra vez la duda del resultado real de la elección, como en 1988 y la certidumbre de un fraude electoral generalizado, es decir, volvimos al punto de partida después de tanta lucha, tanta sangre, tantos muertos, tanta inversión en el Instituto Federal Electoral y en las elecciones, volvimos al punto de partida.

Para la izquierda que el PRD representa el 2006 y sus secuelas han sido muy difíciles, puesto que es la segunda ocasión que estábamos siendo víctimas de un grave atraco electoral.

Fuimos a la resistencia civil como hacia 18 años, ahora más organizados y gracias a esta organización en esa lucha el descontento social puede ser canalizado con responsabilidad y a una costa de un alto costo político para nosotros mismo. Sin embargo, después de esa amarga experiencia y de la radicalización natural de varios de nuestros liderazgos para los legisladores del PRD fue una tarea titánica lograr la construcción de una línea política y de un mandato perredista que nos permitiera ir a la negociación de la llamada reforma de tercera generación en materia electoral, ya que por razones obvias era una tarea imprescindible para nuestra legislatura.

No sólo logramos ese mandato en el Décimo Congreso Nacional Extraordinario del PRD, que nos autorizaba e instruía ir a una negociación para la Reforma en materia electoral, sino que también logramos un mandato para ir a una Reforma del Estado mexicano con más de 350 propuestas concretas.

Logramos, por eso digo, impulsar exitosa ocho de las nueve resoluciones de nuestro Congreso Partidario que es la máxima instancia de dirección del PRD, no sólo nos quedamos con el pendiente de haber impulsado una ley de partidos que todavía hoy la seguimos viendo como indispensable y necesaria para el desarrollo cabal de la vida democrática.

Buscamos siempre promover los principios de austeridad y equidad en la contienda electoral y más allá de haber logrado el derecho a la libre afiliación no corporativa a los partidos políticos, la regulación de la duración de campañas y precampañas con dispositivos legales para realizar campañas electorales más breves, más austeras, el fortalecimiento de las facultades de la autoridad electoral para fiscalizar con mejores elementos, el gasto ejercido por los partidos políticos y por las propias autoridades electorales, incluyendo la facultad de superar el secreto bancario, fiscal y fiduciario para investigar las cuentas partidarias hemos logrado por fin quitarle a los medios de comunicación la facultad de inclinar la voluntad popular a favor de uno u otro candidato.

Sin duda, uno de los mayores logros de nuestra reforma legal hemos proscrito la compra de espacios de radio y televisión por particulares y le hemos dejado esa

tarea a la autoridad electoral quien administrará los tiempos del Estado a favor de los partidos políticos con fórmulas de mayor equidad en los medios electrónicos.

Esta legislación da otro impulso al equilibrio de género y norma, por primera vez las precampañas reducen los topes de campaña y acota la actuación dispendios, imparcial de los servidores públicos.

También destaco el logro de haber insertado en la ley la modalidad del recuento total de votos en los Consejos Distritales cuando haya dudas fundadas sobre los resultados o resultados con diferencia de menos de un punto porcentual entre el ganador y el candidato que le sigue en la votación.

Y también se destaca el logro que significa haber disminuido el financiamiento a los partidos.

Pero aquí es donde quedan algunos pendientes que ya no los leo para también ajustarme al tiempo.

Me parece que dos muy importantes y que se refieren a compromisos que ya teníamos, uno, sin duda, tiene que ver con la Ley Federal de Radio y Televisión, que hay que decirlo claramente el PRI no está colaborando en el Senado y, evidentemente, eso tiene que ver con la vacilaciones y el poder seductor de estos poderes fácticos.

Que nos hacen sentir como que los negociadores a veces tenemos momentos de grandeza y luego de flaqueza enorme donde estamos más bien buscando algún tipo de relación más favorable y no el ver sobre todo el cómo garantizamos una democracia y equidad en nuestro país.

Y lo otro tiene que ver con la Ley de Medios de Impugnación, donde ahí sobre todo el PAN ha vacilado desde la Cámara de Diputados, en materia de que rebasar los topes de campaña a pesar de que hay jurisprudencia no lo considera causal de nulidad, cuando ya teníamos un compromiso al respecto. Y en el Senado ni se diga.

Entonces, aquí es donde veo la flaqueza que las presiones de los gobernadores, las presiones de poderes fácticos empiezan a retomar después de todo aquellas negociación tan exitosa y con tanta estatura que realizamos, y yo sí llamo a que por encima de interés de nuestros gobernadores de querer meter recursos a compra de votos por encima de interés que puede haber del narcotráfico y de poderes fácticos a tener gobernantes a modo, por encima del interés de los grandes corporativos televisivos, pues tenemos que mantener el rumbo de que nuestro país lo que requiere es -sobre todo- que la democracia sea una normalidad, la equidad sea una normalidad.

Y obvio: termino diciendo, aceptando lo que dice Murillo: el juez hoy va a ser lo más importante y esperamos que el juez no tenga ese tipo de flaquezas que los

legisladores últimamente tenemos y que estén a la altura de la responsabilidad que les corresponde.

Muchísimas gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Diputado Juan Guerra.

Por diez minutos tiene ahora el uso de la palabra el Diputado Carlos Armando Biebrich.

Por favor, diputado.

-Diputado Carlos Armando Biebrich: Muchas gracias, Consejero Marco Antonio Baños. Pues la ventaja final es que está dicho todo o casi todo, más con los ilustrados Legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

Yo me referiré muy brevemente, más que a lo que está hecho, a lo que no se hizo con algunas coincidencias con el Diputado Juan Guerra.

Ciertamente la omisión legislativa en la que incurrió el Congreso General pues sí, la propia jurisprudencia de la Corte la establece como omisión y es un término “omisión absoluta” de la Constitución que puede equivaler también a omisión grave.

Esto desde luego habrá de darle mayor carga de trabajo al Consejo General del Instituto Federal Electoral del que formo parte como Consejero Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

Ciertamente el artículo 3º Transitorio obligó u obligaba al Congreso General a adecuar a la Reforma Constitucional sus Leyes Reglamentarias.

Ya comentó aquí el Diputado Diódoro de que solo cumplimos con la expedición del nuevo C, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el sistema de medios de impugnación en materia electoral y las que reglamentan el secreto bancario, fiduciario y fiscal, quedando pendientes -como aquí se ha dicho- alrededor de ocho o diez adecuaciones a otras leyes.

Básicamente voy a comentar brevemente dos testimonios de extrema relevancia que es la Ley Reglamentaria del Derecho de Réplica y la omisión que tuvimos - como dijo Juan Guerra- de la Ley de Radio y Televisión. Y desde luego está la Reglamentaria 134 Constitucional que prohíbe la contratación en forma absoluta exclusivamente, pues manejará y administrará el tiempo y la propaganda será institucional, que tampoco hemos precisado los alcances de este precepto constitucional.

Esperemos que la omisión legislativa en que incurrió el Congreso General no trasciende a omisión reglamentaria del Consejo General porque sí es vasta la tarea que les espera y tengo entendido que concluye la próxima semana, el día 15, los 180 días que estableció el Cofipe para hacer los Reglamentos correspondientes al Cofipe y quizá también, como ya se atrevieron a hacerlo, a la propia Constitución porque ya hicieron lineamientos generales en relación con el artículo 134.

Este reto que va a enfrentar la autoridad administrativa en materia de instrumentación y de operación de distintas disposiciones del Cofipe solamente ha sido el 134 que señalé en vinculación con el 228, párrafo cinco del Cofipe, expido lineamientos generales. Un acuerdo y un decreto.

En ese sentido habrá de enfrentarse al resto de reglamentación a riesgo de que en su omisión, o incluso en su emisión de reglamentos, estemos a expensas del Poder Judicial de la Federación, que nos va a dar la última palabra porque sí tiene desde luego el Poder Judicial de la Federación -en este caso, el Tribunal Electoral en materia electoral- interpretar las disposiciones constitucionales y ya lo llama pues que no es una ley sino es la Ley Superior de la Nación, lo han llamado en algunas jurisprudencias la Ley Suprema de la Unión.

En cuanto a la Reforma al 6º Constitucional en materia de réplica, ya en forma escueta el 233, párrafo cinco del Cofipe establece un enunciado de cómo administrarlo y cómo operarlo.

Aquí, desde luego, en materia de incumplimientos, el 30 de abril se venció el término para expedir el Congreso General, la Ley Reglamentaria en materia de réplica.

Fuimos omisos y creo que en el Consejo General habrá que enfrentar este tema tan importante del derecho que tiene el receptor de la información de poder defenderse cuando son afectados sus derechos fundamentales.

Hay dos tiempos, en materia de réplica, para ejercer el derecho de réplica; no es que me anticipe a criterios, ni mucho menos; opinaré, en su oportunidad, en las sesiones correspondientes del Consejo General, pero sí hay que distinguir dos tiempos: el electoral y el proceso no electoral.

En materia del proceso electoral, debe de ser el Instituto Federal Electoral el que maneje totalmente la operación e instrumentación del derecho de réplica. En no electoral, les corresponde obviamente a la ley de la materia, como dice que sería la Secretaría de Gobernación.

Esto es importante señalarlo, porque sí estimo que sería una grave invasión del Poder Ejecutivo que fuera la Secretaría de Gobernación o de Comunicaciones las eventuales infracciones que puedan presentarse, porque la ley de la materia, pues

la Ley de Radio y Televisión, y la Ley de Vías Generales de Comunicación, no el Cofipe.

Se limita, el libro séptimo, en la parte correspondiente, a cuando existen violaciones graves, pues se va a la autoridad que corresponda, de acuerdo con la ley de la materia.

En materia de radio y televisión, pues ya dijo aquí Juan Guerra, ciertamente; el senador García Cervantes presentó una iniciativa que conocimos; también el PRD y el PRI, compartimos algunos de sus conceptos, hicimos algunas observaciones y, finalmente, en forma grave, estando enlistado en el período extraordinario para ver específicamente adecuaciones electorales, fue retirado y no pasó, quizá, pues como dice Juan Guerra, si incumplimos acuerdos, porque los aquí presentes participamos en los acuerdos generales para la Reforma Electoral, tanto constitucional como legal.

En esta materia, pues no precisamente quiero señalarles que es muy grave que, después de una sistemática y reiterada violación de los permisionarios y concesionarios, en materia, pues, del cumplimiento de las obligaciones que establecen la Constitución y el Cofipe, la más grave de todas las sanciones, después de haber sido burlado, por así decirlo, lo ordenado por el Consejo General, en materia de infracciones, amonestación, suspensión de programas comerciales, y las impresiones de grados del 350, reinvita otra vez también el Cofipe a la ley de la materia, a la Ley de Radio y Televisión y a la de Vías Generales de Comunicación.

Yo veo muy grave esta situación que va a enfrentar el órgano electoral administrativo y va a terminar la última palabra en el órgano jurisdiccional, por el que en las previsiones incluso la iniciativa, y reconozco, presentada por García Cervantes y que conoció el partido, el PRI, estábamos de acuerdo en la mayor parte de su texto y sí hubo acuerdos no fundamentales al respecto.

Veo con gravedad básicamente la reglamentación de estos dos aspectos constitucionales, y en el último minuto, pues sólo espero que el Consejo General, en la vasta reglamentación que le espera, pues la pueda cumplir en los términos que establece el Cofipe y no incurra en la omisión reglamentaria como nosotros, los Diputados y Senadores, en la omisión legislativa.

Muchas gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Diputado.

Vamos a disponer a aproximadamente 40 minutos para la sesión de las preguntas y respuestas. Se ha recibido una cantidad impresionante de preguntas y he tratado de agruparlas.

Entonces, quisiera sugerirles a los señores legisladores que pudiéramos desahogar los temas que son correlativos; dos o tres temas por cada una de las rondas, para que ellos puedan ofrecer algunas respuestas.

Entonces, voy a iniciar con algunas preguntas que fueron formuladas, sobre los temas de organismos electorales.

Entonces, en el caso de este tema, el tema recurrente es el asunto de los Consejeros Electorales, particularmente con dos temas: uno, el de la equidad de género, y dos, ¿por qué la Cámara de Diputados decidió hacer la sustitución anticipada de algunos de los Consejeros Electorales, aun antes de la conclusión de su periodo para el que fueron originalmente designados.

En ese sentido, han hecho preguntas Yohatzin Domínguez, que es del Consejo Local de Veracruz; Alejandro Arcillas, también Óscar Jiménez, Fernando Herrera y sobre el tema de la cuota de género, han formulado preguntas, básicamente el punto es porqué en las designaciones de los Consejeros Electorales no se ha respetado la cuota de género; están en ese tenor, con algunos matices, las preguntas, pero en general así.

Graciela Hernández, Javier Hernández, el señor Saldaña Fraire, Ana María Núñez, en fin, esto es más o menos el universo de estas preguntas. Les ruego su comprensión de no leerlas textualmente sino no sería posible que pudiéramos dar pauta para las respuestas de los señores legisladores.

Creo que éste podría ser el primer tema, es ¿por qué no se respeta la cuota de género? Y el tema de la renovación anticipada de los Consejeros Electorales. Señores legisladores, está a su consideración estas preguntas.

Tiene la palabra el diputado Diódoro Carrasco.

-Dip. Diódoro Carrasco: Muchas gracias, Marco.

Yo creo que en relación al tema de las cuotas de género, yo creo que hay tres razones importantes que hemos comentado a lo largo de las últimas semanas.

En primer lugar yo diría que en la Cámara de Diputados, que es finalmente el órgano facultado para conducir el proceso de renovación escalonada de los Consejeros del IFE, yo creo que había una enorme coincidencia de parte de todas las fracciones parlamentarias y de los que formamos parte de la Comisión de Gobernación, de impulsar con criterios de equidad de género el proceso de renovación.

Yo diría, había una intención política, un interés político coincidente, por cierto muy reafirmado y muy insistentemente reafirmado por las compañeras de todas las fracciones parlamentarias.

Por otro lado, creo también que no hay, por supuesto, ninguna disposición legal que determinara que hubiera paridad o cuotas de género en el proceso de renovación escalonada. Es decir, había una definición política coincidente, pero por otro lado no había ninguna disposición o no hay ninguna disposición en esa materia.

Nosotros insistimos mucho en los procesos de recepción de la documentación de las mujeres y de los hombres que participaron en este proceso, y que después pasaron a las fases de entrevista, que teniendo claro estos dos ingredientes, la ausencia de disposiciones legales en la materia y el compromiso político de empujar con criterios de equidad de género la renovación escalonada del IFE, había un tercer ingrediente fundamental, que era, por supuesto, y así lo comentamos en su momento, las credenciales de las y de los participantes.

Se trataba, por supuesto, de hacer este ejercicio, por lo menos hasta el ámbito que correspondía a la Comisión de Gobernación, y déjenme decirles una cosa obvia, pero por supuesto considerando las experiencias, conocimientos, capacidades, credenciales, idoneidad de quienes participaban en este proceso.

Me parece que ése era, finalmente, la regla que quedó muy claramente establecida y que además me parece que compartimos y coincidimos todos en estos tres ingredientes.

Y no estamos hablando de ficciones, porque, finalmente, en el proceso participó un número muy importante de mujeres, pasaron a la fase de entrevistas un núcleo importantísimo, prácticamente más de la mitad de quienes se inscribieron en la primera fase en términos proporcionales, mucho más que hombres que participaron en este último proceso.

Creo que el desempeño que tuvieron el grupo que pasó al proceso de entrevistas, por lo menos desde mi particular punto de vista fue francamente muy satisfactorio y me parece que la lista que se entregó, finalmente, a la Junta de Coordinación Política, que es la que hace la última fase pues llevaba un núcleo muy importante de mujeres más que calificadas para el cargo de Consejeros o de Consejera en el IFE.

¿Pero qué pasa en la última fase? La última fase, como lo establece perfectamente la convocatoria, con estos antecedentes pues tiene que ver con un proceso de construcción de acuerdos políticos, que tiene que basarse en la toma de decisiones a partir de la lista que se entregó la Junta de Coordinación Política. Y en los acuerdos políticos que construye la Junta, como lo establece la convocatoria, y que se llevan al pleno de la Cámara de Diputados, pues entran en juego una gran cantidad de factores que no tienen necesariamente qué ver con los criterios que comentamos.

Y el resultado fue el que todos conocen, dos, una mujer y dos hombres pasan en este proceso, y eso generó esta visión o esta interpretación de que no se respetaron las cuotas de género.

En rigor no hay cuotas de género, insisto. Me parece que era muy deseable, muy razonable, muy atendible que hubiera el mayor número de mujeres posibles. Pero las propias condiciones de negociación para construir los mayores consenso posibles en la elección de Consejeros dio esta conclusión que todos conocemos.

El tema de por qué la sustitución anticipada de Consejeros, fue uno de los temas que más se discutieron en la opinión pública, porque ello dio pauta a todo tipo de interpretaciones, que por cierto están planteadas seguramente en las preguntas.

Que si los partidos políticos estaban poniendo Consejeros a modo, que si la partidocracia se había se había apoderado del IFE, que si eran facturas políticas.

Yo decía, cuando empecé mi comentario anterior, que una de las cosas más importantes, más valiosas políticamente, a mi juicio, fue la posibilidad y la capacidad de sentarse en una mesa todas las fuerzas políticas, en una primera fase las principales fuerzas políticas de ambas Cámaras, para construir acuerdos en torno a una gran Reforma Electoral como la que aquí se ha comentado.

Y parte de la discusión tenía que ver con temas específicos que había que resolver, para generar condiciones de certidumbre y de confianza.

Si algo generó con justicia o no el proceso electoral pasado, fue un problema de desconfianza, y hay que decirlo con esa claridad, un problema de desconfianza en las autoridades electorales.

Y esto puede ser justo o injusto, depende de quién lo vea. Pero me parece que uno de los temas fundamentales era la discusión de iniciar un proceso anticipado, de renovación escalonada de las autoridades del IFE, como también era un compromiso fundamental construir un nuevo modelo de comunicación en materia de partidos políticos y medios masivos de comunicación, radio y televisión.

Por ejemplo, esos dos temas en especial eran un compromiso que teníamos que darle salida y respuesta, que de alguna manera de eso dependía la viabilidad de una Reforma Electoral de tercera generación, como la que se construyó.

Y esa es la razón fundamental por la que se tomaron decisiones y acuerdos políticos, para ejercer una facultad y una atribución del Congreso, en hacer una Reforma Constitucional y anticipar el proceso de renovación escalonada de los Consejeros del IFE y construir simultáneamente un nuevo modelo de comunicación partidos políticos-medios de comunicación.

Esas son las razones fundamentales.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Diputado.

Voy a intentar organizar las preguntas que tienen que ver con un tema que es un poco más genérico, y es respecto de la Reforma Constitucional, particularmente sobre algunos de los alcances, de algunas de las normas modificadas en la Constitución.

Alejandro Arrecillas pregunta: se reconoce que la Reforma Constitucional frena el ascenso de la plurocracia y la mediocracia, pero a su vez abona fuertemente a la partidocracia. Es una especie de comentario general.

El mismo Alejandro Arrecillas dice que pareciese que hay una evaluación autocomplaciente de los alcances y beneficios de la Reforma Constitucional.

En el caso de Evaristo Martínez, nos pregunta respecto del artículo 134, que él dice que coincide plenamente con los logros de la Reforma en cuanto a los medios electrónicos de la información. Sin embargo, le parece que es insuficiente el haber quitado los nombres, las imágenes y las voces de los gobernantes. Se refiere al tema de la propaganda institucional que regula el párrafo siete del 134.

Hipólito Hernández nos pregunta qué ocurre cuándo hay un incumplimiento de la Constitución y quién sanciona, en el caso del Congreso.

Yohatzin Domínguez nos pregunta: ¿Qué tanto garantiza esta Reforma la gobernabilidad, cuando es claro que los intereses del gobierno son diferentes a los intereses del Estado?

Luego, en el caso de la licenciada o licenciado Pineda, nos pregunta por qué los acuerdos políticos entre los partidos son más importantes que la ley y qué sustento tiene este principio.

Don Víctor Rodríguez nos pregunta si se pronunciaría el Congreso sobre la Ley Reglamentaria del artículo 134, también de la Constitución.

Y Mario Cambeceros o Camberos dice: “En las reformas por qué no se procesó que el IFE califique las elecciones y con esto se le dé más impulso a la democracia.

Y una pregunta también genérica es: si tienen alguna opinión sobre el asunto de la resolución de la Corte, respecto de las coaliciones. El tema que resolvió la Corte esta semana, en el '96 de la Ley.

Señores Senadores, ¿quién desea hacer uso de la palabra?

El senador García Cervantes.

-Sen. Ricardo García Cervantes: Bueno, para que mis compañeros aborden lo que yo no toqué. La verdad este número lo tenemos ya muy practicado.

Yo empezaría por este tema de la inacción legislativa, porque se ha mencionado, está en las preguntas y que tiene que ver con plazos y que de alguna manera van a redundar tanto en la reorganización estructural tanto del IFE como del Tribunal y particularmente la necesidad de establecer Reglamentos derivados de esto.

Desgraciadamente no hay una sanción por la inactividad legislativa del Congreso, es que siendo una soberanía, teniendo facultades para legislar el no hacerlo no implica una responsabilidad a pesar de que se hayan dado los plazos por el mismo constituyente permanente o por el Congreso de la Unión, la propia Corte llama a esto "inactividad legislativa", pero no tiene desgraciadamente una sanción que no sea para nosotros en este caso el arriesgar la implementación de la Reforma, y lo digo con toda claridad, porque además para eso me alquilo, he estado revisando el proyecto de reglamento en materia de radio y televisión que están proyectando en el IFE y me espanta, porque se aleja de cuál es el sentido que debe estar claramente plasmado desde la constitución, la legislación secundaria y la tarea reglamentaria del IFE, es buscar la equidad, la igualdad, la certeza en el acceso a los medios estableciendo los derechos y las obligaciones de los diferentes agentes que participan en el proceso comunicativo a través de medios, nada más.

Y se puede ir más allá de la ley, porque falta la legislación secundaria en materia de radio y televisión y no se puede aplicar supletoriamente el Código Electoral en materia de radio y televisión, porque la Ley de Radio y Televisión no establece cómo una legislación supletoria la del Cofipe.

Bueno, esos son problemas que van a afectar en la función reglamentaria del IFE por la inacción legislativa.

Si no era capricho el mío el que se votara mi ley, ni siquiera es mía totalmente, sí es mía en solitario.

Pero por supuesto que están reflejando todo el trabajo que hemos realizado no sólo estos seis que estamos aquí en la mesa, acompañados del Consejero Baños en esta mesa, sino que eventualmente eso está reflejando lo que pusimos en la Reforma Constitucional nada más.

Qué espanto que a las faltas graves reiteradas de un obligado frente a la autoridad única en materia de la prerrogativa de radio y televisión frente a los partidos que es el IFE, es una de sus nuevas funciones y facultades, pueda transmitir el expediente para que la autoridad en materia de radio y televisión aplique las sanciones que correspondan y siendo graves y reiteradas pues eventualmente la sanción máxima o no. Eso ya será una autoridad administrativa, pero la ley debe preverlo, pues ahora no prevé ni siquiera la supletoriedad de las leyes por inacción legislativa, pero saben qué no hay sanción, no pasa nada.

Si podemos nosotros avanzar y tampoco les va a gustar esa iniciativa, pero sí la voy a presentar, reformas a la Ley Orgánica del Congreso en donde haya responsabilidad de los presidentes de las comisiones que no presenten dictamen o para ir a la legislación preferente también para los grupos parlamentarios y debiera ser hasta para los individuos, es decir, cuando hay un plazo constitucional que se puede violentar, un senador o un diputado puede acudir al plazo y decir, por lo tanto, es preferente, porque se va a incumplir este plazo.

¡Ah! si no hubiera iniciativa, entonces es fuente ovejuna, pero habiendo, puedo yo acudir al plazo constitucional o al plazo legal para darle preferencia y la obligación a una comisión de presentar dictamen, pero bueno me estoy metiendo en materias que me alocan.

Iré rapidísimamente porque mis compañeros saben más y ellos podrán avanzar.

Esto que del 134 que se les hace poco quitar el nombre, las señas, los colores y todas esas cosas, pues ya nada más falta quitar al gobernante, es que ya no sé qué más. Y la voz, la imagen, el nombre, el dato, y ya inventaron los clones y le sacan la vuelta.

A ver, miren, estas son las de las normas que no pasaron por el tamiz de la técnica legislativa estricta, con la cual nosotros trabajábamos y presentábamos proyectos, pero, finalmente, obedece a una realidad.

Y a mi juicio hace falta una ley reglamentaria del 134, pero particularmente para orientar con la ley las decisiones tanto administrativas, como jurisdiccionales de la autoridad electoral, porque ahora me parece que como que en la sombra no, no, sí, sí es por el peinado sí es.

A ver, de qué se trata, el principio que se busca es la equidad, el no aprovechamiento de recursos públicos, el no aprovechamiento del cargo para promoción personal con fines electorales, posteriormente se construirá, estoy seguro, todo el precedente y el antecedente para que el juzgador pueda establecer como actos anticipados de campaña contabilización en recursos o la inhabilitación de candidaturas, pero para eso nos falta también la acción legislativa que establezca los delitos, delitos que una vez probados son presunción, por ejemplo, hasta para rebase de tope de campaña.

Ah, pero ya no es simplemente la denuncia del perdedor: “ya voy a perder, violaste los topes” y ensucio la elección. Tiene que construirse para cumplir también porque aquí estoy aprovechando el derecho de réplica rápidamente, con lo que decía Juan Guerra: un momento, por supuesto que vamos a llegar a eso pero hay que construir cabalmente toda la estructura que permita la probanza, la oportunidad de la acción jurisdiccional para la anulación de elecciones por rebase de topes de campaña.

Pero hoy por hoy es simplemente a criterio del adversario, “que se me hace que tú rebasaste como dice el viento y entonces te impugno”; y la resolución jurisdiccional va a venir después de que se haya tomado posesión.

Creo que tenemos que seguir avanzando en ese aspecto.

Los acuerdos políticos jamás pueden suplir a la ley, los acuerdos políticos se hacen para luego plasmarse en la ley. Es una de las preguntas: que cómo los acuerdos entre los partidos políticos están por encima de la ley.

Nunca podrán estar por encima de la ley y las autoridades electorales, jurisdiccionales o administrativas, nunca podrán valorar un acuerdo político por encima de la ley ni podrán justificar su acción por un acuerdo político que no esté sustentado en la ley.

Se les aplica el principio de Derecho: “ustedes como autoridades, locales y federales, no pueden hacer más lo que la ley les permita y tienen que fundar y motivar cada una de sus acciones en la ley”.

Por supuesto tienen que valorar los acuerdos políticos, valorarlos y propiciarlos pero en el marco de la ley.

Bueno, mis compañeros van a seguir con esto. Adelante.

-Sen. Jesús Murillo Karam: Partidocracia, que tiene que ver con acuerdos políticos.

A quien hizo esa pregunta, yo le haría un recordatorio: la Constitución General de la República es un acuerdo político que mediante un procedimiento se convirtió en Ley Suprema. No hubiera sido posible sin un acuerdo político.

Las grandes cosas que transforman y los grandes cambios se dan en función de acuerdos políticos; y en este país, para lograr acuerdos políticos, generamos toda una legislación, que tiene ya toda una historia, que se parece a casi todas las del mundo, en donde el centro son los partidos políticos.

¿Qué sucede cuando nosotros pretendemos generar un debate que nos permita discutir lo que a veces ni siquiera es discutible?

Decimos que en lugar de mayoría para decidir algo en un Congreso, se utilizó el mayoriteo y entonces desviamos la atención y convertimos en un término aceptado universalmente como “decisión de la mayoría” en un término denigrado como “decisión del mayoriteo”. Lo mismo se pretende hoy hacer con la partidocracia.

Resulta que si tres partidos claramente antagónicos, la armonía que tenemos los tres se deriva de las cosas en las que coincidimos; si estuviéramos aquí por las que diferimos, a lo mejor no estaríamos sentados en esta mesa.

Tres partidos claramente antagónicos se ponen de acuerdo en lo fundamental y esa es la esencia de la democracia, es el sumar las razones, la posibilidad de que haya una razón general que esté por encima de las demás.

Y tres partidos políticos logramos establecer una gran razón en la que prácticamente no he encontrado desacuerdo más que de partes interesadas o de algunos de que salieron papelitos para echarles la culpa a los que no vieron qué hicieron. Pero generalmente el acuerdo político es la forma más civilizada, la más adecuada y conciliadora para poder asentar y crear y construir las leyes que permiten que el *pacto social* -que también es un pacto; o sea, un acuerdo- sea una realidad.

Esto en lo que hace a esta pregunta de partidocracia, que me preocupa, porque cuando dicen “la partidocracia”, hombre, pues ojalá y en muchas cosas porque entonces ya no entiendo cuando nos acusan de que los partidos no somos capaces de ponernos de acuerdo en el Congreso para hacer leyes; y cuando nos ponemos de acuerdo, nos acusan de que hacemos la partidocracia. Entonces francamente ya no entiendo, francamente ya no me doy cuenta en dónde está la diferencia.

Yo creo que tenemos la obligación, los legisladores, nosotros, de empezar a actuar y hablar con la claridad que se requiere, para empezar a generar la credibilidad suficiente.

Si volvemos a aceptar que los argumentos contruidos para crear un debate se conviertan en freno para que podamos debatir con claridad, vamos a seguir perdiendo la credibilidad para lo que hemos sido muy eficientes, porque hoy de los menos prestigiados en este país son los legisladores.

No me preocupa tanto cuando lo veo en comparación con todos los demás, casi no hay país en donde los legisladores no sean los menos prestigiados.

Casi todos los chistes políticos y casi todas las acusaciones van dirigidas a los legisladores y eso es bueno y es útil. Es bueno para quien lo hace porque si lo hiciera contra el Ejecutivo o contra el Judicial, estos tienen acciones personales, el Legislativo no.

Es bueno porque nos obliga a los legisladores a pensar mucho más las cosas que tenemos que hacer y será mejor si hace que los legisladores podamos debatir tanto tiempo como debatimos esta Reforma que nos permitió no solo conocer los puntos de vista de otros sino que quiero decirles algo que he dicho muchas veces, que no habíamos dicho aquí pero que quiero repetir: la calidad que existe entre quien piensa diferente a mí.

El reconocimiento que hoy puedo tener de valores que pueden haber, con gente que tiene otra idea.

La calidad, la valentía y la honestidad de senadores que no son de mi partido, como Ricardo García Cervantes o como Arturo Núñez, y de diputados que en la mesa de discusiones mostraron también que pueden no pensar como yo, que pueden tener ideas diferentes a las mías, pero que indudablemente están tan comprometidos, como yo creo estarlo, con lo que creo que es lo mejor del país.

Eso, fue la esencia real que nos permitió llegar a un acuerdo del tamaño al que llegamos, para hacer una reforma del tamaño de la que hicimos.

Muchas gracias.

-Sen. Arturo Núñez: Gracias.

Yo también quisiera referirme a este tema sobre la partidocracia.

Efectivamente, la Reforma avanza en evitar la plutocracia, sin que seamos autocomplacientes de que lo hayamos logrado del todo; eso no será posible, y la mediocracia, sin lugar a dudas, a los poderes fácticos que representan los medios electrónicos, particularmente los de televisión, también se les dio un primer avance de lo que todavía se requiere ajustar en la Ley de Radio y Televisión.

Hans Kelsen fue el primero en hablar de estado de partidos, por la importancia que los partidos llegaron a tener en la colonización del estado en los órganos del poder público.

Y yo creo que hay una frontera muy clara –dice García Pelayo–, entre estado de partidos y partidocracia, que es que los partidos también son sujetos del control de la ley; si no lo fueran, sí estaríamos ante una partidocracia.

Y hay que decir que esta reforma avanza en dos aspectos fundamentales del control de los partidos. Si se tratara de partidocracia, no hubiéramos quitado las restricciones de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, para fiscalizar las finanzas de los partidos; es decir, los partidos son sólo sujetos de derechos, tienen en el monopolio de la candidatura, tienen acceso gratuito a radio y televisión, tienen financiamiento público, tienen franquicias postales y telegráficas, tienen presencia en los órganos del IFE, pero no tienen obligaciones.

Evidentemente, sí las tienen, y el avance en la fiscalización, quitando las restricciones de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, avanza en ese sentido.

Y el segundo avance sería que ya constitucionalizamos que el órgano jurisdiccional, en materia partidista electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sí puede meterse en la vida interna de los partidos, en lo que tenga que ver con democracia interna.

En 96, lo intentamos, cuando por vez primera establecimos el juicio de protección de los derechos políticos del ciudadano, se pretendía que no sólo regulara los actos de autoridad, sino los actos de partido, porque a través de ellos se ejerce uno de los derechos político fundamentales: el derecho de asociación con fines políticos, la posibilidad de ser votado en nuestro régimen constitucional, dado que no hay candidatura independiente.

En mi bitácora, tengo la fecha y la hora en que los representantes de Acción Nacional, en el último momento dijeron que no iban con esa reforma porque se metía con la vida interna de los partidos.

El Tribunal, ustedes saben, primero no se quiso meter; dijo que efectivamente controlaba actos de autoridad, y no eran los partidos autoridad. Después dijo que sí, desarrolló una larga jurisprudencia, pero no estaba constitucionalizado.

Ahora, se constitucionalizó que los ciudadanos militantes de partidos pueden acudir al Tribunal, siempre que sientan vulnerados sus derechos políticos por las dirigencias, por los actos de los órganos directivos de los partidos. Es una forma de contrarrestar la ley de hierro de las oligarquías de Mitchell, con el derecho. Claro, siempre que se agote la instancia partidista de resolución de controversias y sólo después de ello, se acuda al órgano jurisdiccional constitucional.

La frontera entre Estado de partidos y partidocracia, es que los partidos también sean sujetos de derecho. Yo les diría, a los partidos les queda sólo el ámbito de lo político electoral, porque hay quienes han querido sustraer a la política de la política económica. Esa es demasiado importante para meter a los partidos y para garantizar la reproducción del capital transnacional, establecen que si órganos autónomos en materia económica, empezando por el Banco Central; que si políticas de estado, para que los cambios en los gobiernos no afecten la política económica que garantiza la libre circulación del capital.

En el tratado de Maastricht, en Europa, se establece que el déficit público máximo es del tres por ciento para que gobiernen el Partido Popular o el Socialista en España, no haya cambios esenciales en la política económica; los laboristas o los conservadores en Inglaterra, no haya cambios. Los socialdemócratas, los demócrata cristianos o los liberales en Alemania, no haya cambios, para que el capital pueda circular libremente.

Cuidémonos de la tecnocracia que, por ejemplo, en este país ha decidido durante 30 años qué hacer con el ingreso petrolero, y hay que ver cómo está el país, y todavía decide en este año qué se hace con los excedentes entre el presupuesto y el precio pactado de 49 dólares el barril en el Presupuesto de Egresos, y 122 dólares que está en el mercado real.

El problema de este país no es la partidocracia, la partidocracia está circunscrita a lo electoral, y a las campañas, y tiene límites, y aquí los acrecentamos en esta reforma. De lo que tenemos que cuidarnos es de la tecnocracia, esa tecnocracia

transexenal y transpartidista que lo mismo al PAN que al PRI, y que es la que decide las decisiones fundamentales de a de veras, de las que depende el bienestar económico, de la que depende “el error de diciembre”. Ésa, de ésta es la que tenemos que cuidarnos, no de la partidocracia.

Luego, ¿si hay una evaluación autocomplaciente o no la hay? Nada más que se nos dio 10 minutos para presentar el esquema. Podemos hacer autocrítica. Qué bueno que mi compañero Juan Guerra ha hecho referencia a los faltantes, a los faltantes tanto por imaginación como por faltas de compromisos políticos que no se cierran.

Yo confío en la palabra de mis compañeros senadores, que han dicho que vamos a revisar antes del 2012 el tema de las revisiones de las anulaciones de elecciones.

Luego se habla de qué pasa si el que incumple la Constitución y la ley es el Congreso. Es un problema complejo, pero al final de cuentas tiene sanción electoral, porque los partidos expresan, de alguna forma, haya autonomía relativa de los grupos parlamentarios, y la gente evalúa cómo se desempeñan. Pero todavía no hay acción de inconstitucionalidad por omisión. Y no la podría haber difícilmente en un incumplimiento por parte del Congreso.

El Derecho Parlamentario es entre todas las formas del Derecho el que menos puede acudir al poder coactivo, no se puede hacer trabajar a los legisladores con la policía dentro de los recintos. Eso solamente en las dictaduras.

También se menciona que el IFE califica las elecciones. El IFE califica las elecciones, declara la validez y expide la constancia de mayoría en las de diputados y senadores, y después de eso se acude al Tribunal Electoral. En el caso de la elección presidencial, acuérdense ustedes que no era autocalificación, no eran los propios diputados en el colegio electoral, los propios senadores en su colegio electoral los que se auto calificaba, sino que aquí era el pleno de la Cámara de Diputados, convertido en colegio electoral, el que calificaba la elección presidencial.

Por eso en el modelo de sistema integral de justicia electoral, que hicimos en 96, le dimos la calificación de la elección presidencial a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es el único acto no estrictamente jurisdiccional, un acto administrativo que tiene a su cargo el tribunal electoral.

Resuelve controversias y en este caso declara la validez, si es el caso de la elección presidencial.

¿Qué opinamos de que la Corte haya dado palo, como se dice por economía de lenguaje a la vida eterna, que le llamó la prensa, la transferencia de votos?

Yo ese tema me lo reservé el día de la votación, yo voté en contra, y se lo dije a mis compañeros, porque no creía yo que la transferencia de votos por la autoridad fuese posible si se invitó al ciudadano a votar por un partido. Algún compañero senador, cuyo nombre no voy a decir, pero que se apellida Murillo Karam, me dijo que era como el caso de las Coaliciones donde el ciudadano va y vota, y hay un convenio para distribuir el voto entre los partidos coaligados. Yo decía, es diferente. Cuando voy a votar por un candidato de una coalición, yo voy a votar y sé que hay un convenio que va a distribuir el voto, pero si se me invita a votar por un partido A y después por arte de magia resulta que mi voto dado a A fue a dar a B hay una diferencia cualitativa diferente. Y qué bueno que la Corte echó abajo esa norma.

Ese sería mi comentario de la pregunta.

-Dip. Jesús Murillo Karam: Nada más remato, porque tengo que poner en contexto mi afirmación.

Efectivamente, fue mi respuesta cuando lo que se planteaba era la forma en que se hacía anteriormente, es decir la coalición plena. El convenio previo es donde se llegó a conceder hasta 18 por ciento de votación un partido sin haber recibido la votación inclusive. De ahí en uno y medio me parecía un mal menor.

Quiero decirles con toda franqueza, y lo he dicho otras veces, para mí la decisión de la Corte es absolutamente impecable. Y allí le sigo yo. Y es absolutamente impecable porque fue la introducción de un elemento ajeno al modelo.

Este es un sistema de partidos que disfrutan anualmente para su gasto ordinario de recursos públicos, y que tienen permanentemente acceso a los medios de comunicación por ser partidos políticos.

Y al momento de las elecciones se confunden en una coalición sin rostro, sin emblema propio. Era ajeno al modelo de un régimen de partidos con financiamiento permanente y con financiamiento de campañas.

Se introduce un elemento que no forma parte del sistema, que no forma parte armónica del modelo y la Corte lo detecta y lo echa para afuera.

Y alguna otra cosa también va suceder, no el de día de hoy espero. Estaba más interesante la sesión de la Corte que pueden todos ver y esos también son elementos democráticos que hace seis años no había, cinco años no había.

¿Cómo será dentro de tres, cuatro años? Espero que haya referentes históricos para saber que se sigue avanzando. Porque termino con esta pregunta que me parece muy importante y porque toma palabras que yo dije y, por lo tanto, me siento perfectamente aludido.

Dice: "Pareciera que se hace una evaluación autocomplaciente de los alcances y beneficios de la Reforma Constitucional". Esto ya lo contestó Arturo, pero esta parte.

Ciertamente que se va disfrutar y a padecer. El asunto es que el disfrute lo harán algunos y quien padecerá seremos los ciudadanos.

¿A qué visión tan equivocada? Porque se pierde de vista lo que ya decía aquí Jesús Murillo Karam: Es que el propósito de la democracia es la armonía; en otras palabras es la paz; el que no tengamos que agarrarnos a balazos ni a golpes, por la diversidad y por la pluralidad. Y el disfrute de la paz social es la de los ciudadanos.

Si se piensa sólo que el disfrute es la prerrogativa del partido político, el sueldo del funcionario, entonces no se está viendo con la óptica correcta el esfuerzo democrático.

El esfuerzo por la democracia en este país es para que quepamos todos y vivamos todos en paz y progresando. Para eso escogemos gobiernos que se comprometan a que a través de la democracia se progrese y ese progreso o ese desarrollo se reparta, que esto ya lo hemos dicho. Ese es mi enfoque.

Aquí respeto un enfoque distinto: Que el que va padecer de esta Reforma es el ciudadano. No, yo creo que el que va disfrutar de la paz social, producto de una reforma basada en un acuerdo político es la ciudadanía.

Gracias.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señores senadores.

Ya que pude recuperar el micrófono voy a turnar el último bloque de las preguntas a los señores Diputados; es que se llevaron los dos micrófonos para allá.

Entonces hay algunas preguntas sobre un tema que es muy relevante en el contexto de la Reforma Electoral y es el que tiene que ver con radio y televisión.

Hay algunas preguntas sobre este particular.

Yolanda Elías Calles pregunta: ¿Cuándo le van a dar al IFE los instrumentos legales necesarios para ejercer sus atribuciones?, y está hablando de la parte que tiene que ver con Ley de Medios y demás.

Enrique Vega pregunta, dice: ¿Las autoridades administrativas pueden comprar tiempos y espacios en medios de comunicación para difundir sus programas y promover la participación ciudadana en las urnas, cuando los tiempos oficiales no resulten suficientes?

Luego, en el caso de Norma García, nos pregunta, dice: uno de los logros de la Reforma es la regulación en radio y televisión de la propaganda de los partidos. ¿Qué hay con los medios impresos alternos y la Internet, por mencionar algunos medios de relevancia en la actualidad?

Javier Castañeda dice que el Instituto del Distrito Federal, es del Instituto del D.F., perdón, dice: ¿Cómo pretenden que se dé la equidad en las entrevistas de los candidatos de los distintos partidos, es decir, que los noticieros les den el mismo tiempo a todos los candidatos?

José Luis Díaz dice: ¿Qué parte de la Reforma establece obligatoriedad para que la promoción de los partidos en medios electrónicos y escritos contengan los planteamientos de sus plataformas políticas? ¿Qué mecanismos han articulado para este fin?

Y luego hay un conjunto de preguntas genéricas, no es fácil agruparlas, pero creo que podrían ser abordadas por los señores diputados.

Aquí María Esther Dennis Franco nos pregunta o les pregunta: ¿Por qué no se aprobaron las candidaturas independientes?

José González, ¿Cuáles consideran ustedes deberían ser los alcances de la Reforma en materia de la democracia interna de los partidos?

Rodrigo Villaseñor, dice que si el espíritu de la Reforma se encuentra que se evite el dispendio de los recursos, ¿por qué no subieron el umbral al cinco por ciento en lugar de dejarlo en el dos por ciento? Esto para lo que se refiere al registro de los partidos políticos y para mantener ese registro.

Heriberto Ferrer, pregunta: ¿Por qué no se aprobaron en la Ley de Medios de Impugnación la causal de nulidad cuando se rebasan los topes de campaña? Ya por ahí hubo alguna respuesta, pero podrían abundar los señores diputados.

Y Miguel Ángel Ochoa pregunta: ¿Qué piensa de la penalización de los ciudadanos que no participen como funcionarios electorales ya siendo insaculados?

El mismo Miguel Ángel dice: las últimas reformas electorales fueron bien recibidas por la necesidad de ellas mismas, ¿no creen ustedes que falta mucho trabajo en la capacitación ciudadana y en la transparencia de los recursos de la ciudadanía?

Y hay algunas preguntas que tienen que ver más con temas internos del IFE, me ofrezco al final de la mesa si las personas que formularon las preguntas desean una respuesta con mucho gusto, el caso de Lourdes Morales y del licenciado de Alba, así que señores diputados tienen ustedes el uso de la palabra.

-Dip. Carlos Armando Biebrich: Muchas gracias, señor Consejero y moderador, ya que no moderó al Senado, espero que modere a los Diputados o nos automoderemos nosotros.

Estoy viendo aquí la pregunta de Yolanda Elías Calles y socios, referida, y además me llama la atención desde luego el apellido, algo tengo que ver por mi origen con el apellido Elías Calles que tanto ha servido a las instituciones del país, además de haber formado el partido al que pertenezco.

¿Cuándo van a dar al IFE los instrumentos legales necesarios para que cumpla con sus atribuciones en materia de radio y televisión?

Ya lo señalábamos, García Cervantes que es experto en esto ya abundó mucho en el aspecto de radio y televisión.

La misión de legislativo y difiero de Arturo Núñez, debe ser castigada y no por un policía, sino poder constitucional. Sí debe haber y estamos preparando una iniciativa los Diputados de acción de inconstitucionalidad de iniciativa popular, para que obligue a cumplir con los términos constitucionales el poder constitucional a omisiones de Congresos locales y Congreso de la Unión.

Sí tiene los instrumentos el IFE, frente a nuestras omisiones legislativas, de no haber adecuado la Ley de Radio y Televisión y establecido las penas específicas a los concesionarios y permisionarios por reiteradas y sistemáticas violaciones como lo establece el 354 del Cofipe, sí tiene los instrumentos, puede establecer lineamientos y reglamentos.

Es más, creo que iba a ir más allá de lo general que está el anteproyecto o proyecto de radio y televisión que tiene preparado el Consejo General y ojalá se apruebe pronto éste y otros reglamentos que hacen falta, ¿no?

Hay que mantener alejado totalmente al Poder Ejecutivo de los procesos electorales. En el Siglo XX, el Poder Ejecutivo dominó a los órganos constitucionales, legislativo y judicial, sino no solamente condicionaba, sino subordinaba a los medios de comunicación.

En la última década, como se ha hablado aquí, con la globalización la supresión de barreras de todo tipo, no solamente arancelarias y económicas, sino también en los medios de comunicación.

En la normatividad nacional, internacional de medios de comunicación en forma pendular empezamos a recorrer en el sentido contrario, al grado, sin exageración, de llegar a que los medios de comunicación no sólo condicionan a los órganos constitucionales, sino subordinan incluso a los órganos constitucionales y a la sociedad en su conjunto.

Ese es el objetivo que pretende la reforma, sacar, como aquí se dijo ya, el dinero de los medios. No está desprotegido ni el Instituto Federal Electoral, ni el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para interpretar básicamente el 134, en relación con el comportamiento del funcionario público para que no dilapide, incluya además de peculado en la irresponsabilidad de apoyar o atacar a tal o cual candidato o a tal o cual partido.

En el sexto constitucional aparece una réplica, ya lo señalábamos también, hay que sacar definitivamente la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones de las infracciones más graves y que sea el órgano electoral en ejercicio de su autonomía quienes establezcan las infracciones, que las ejecute la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Gobernación, pero que las imponga el IFE, como impone sanciones, no las cobra, las cobra Hacienda, pero sí la cancelación de una concesión de radio y televisión sí debe ser facultad del órgano administrativo electoral y, finalmente, va a interpretarlo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, frente a actitudes u omisiones del Poder Ejecutivo.

Lo importante es mantener totalmente alejado, impedir que vuelva el sistema pendular a una influencia del Poder Ejecutivo a través de auxiliares que son las Secretarías de Estado o directamente el Poder Ejecutivo en los procesos electorales.

No está desprotegido el IFE, tiene facultad reglamentaria y en equívocos que puede incurrir se han corregido en forma definitiva, en la última palabra, por el Poder Judicial de la Federación.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Diputado Juan Guerra, por favor.

-Dip. Juan Guerra: Gracias. Me parece que la Fracción V del artículo 354 respecto al tema que estamos tocando, es expreso en que el IFE puede solicitar a las autoridades correspondientes cuando hay violaciones reiteradas; el asunto incluso a la suspensión de la concesión.

Yo creo que ahorita estamos recibiendo presiones y se ve el enorme poder que tienen estos consorcios televisivos. Ahí tenemos a jueces aceptando las solicitudes de amparo cuando que no creo que sean tan ignorantes los jueces para no haberle pagado a una mediana lectura a la Constitución.

Pero tiene que ver sobre todo con el poderío y con la corrupción también de nuestro sistema de justicia. Entonces, de que va a haber presiones, es obvio.

O sea, en esto -como decía el Senador Murillo- no afectamos la libertad de expresión pero la de contratación sí, que significó bastantes miles de millones de pesos en la elección anterior.

Entonces, es un recurso del cual se disponía, que se contrataba por vía de los *spots*, por vía de gacetilla y por vía de todo, y que son varios miles de millones de pesos y entonces son entendibles las presiones que vamos a tener.

Es un negocio de varios miles de millones de pesos pero para nosotros es más importante el asunto de la equidad y de que tengamos procesos electorales creíbles y que no sea la contratación de medios de comunicación por vía del dinero que tienen los partidos y por vía de dinero que sepa Dios de dónde se consigue, el que determine en los procesos electorales.

Entonces, va a haber resistencia pero creo que el IFE tiene los medios y precisamente por eso la pregunta respecto a que si en los estados todo está regulado en materia de radio y televisión, contratación toda por el IFE; no es facultad ahí de los estados. En eso tiene que haber una estrecha colaboración y coordinación.

Y esto también se liga con algo que ya estaban comentando los Senadores.

Hay dos críticas, me parece, respecto a la partidocracia. Una que es válida, que tiene que ver con la inquietud de que haya en nuestra Constitución también expresamente formas de democracia directa, participativa, como se dice, que es el referéndum, la consulta popular que tanta falta nos hace ahorita, cuando se discute la reforma petrolera, con incluso candidaturas independientes que quizá sobre un cierto porcentaje podrían funcionar.

A mí me parece que esta es una crítica válida.

Y la otra crítica tiene que ver con el interés de poderes fácticos de poder influir y ahí el amparo de algunos ciudadanos muy honorables, algunos pues “mucho” (entre comillas) que van a protestar por la libertad de expresión y que en el fondo no es más que el interés de querer influir de manera subrepticia en procesos electorales y bueno, que se entiende desde esa lógica y que éstos también han hablado de la partidocracia.

Y digo porque la democracia electoral en el mundo es partidos, son órganos electorales legalmente constituidos, son Legislaturas o Poder Legislativo y eso es la democracia.

Entonces, de manera que hablar de partidocracia cuando hablamos de materia electoral, puede haber carencia de participación ciudadana pero hablar de cargarle la partidocracia; es decir, como sistema aquí funciona la democracia electoral aquí y en cualquier parte.

Yo quiero sobre este asunto también hacer una precisión:

No me queda a mí más que aceptarle a Ricardo García Cervantes el compromiso de que en el asunto de que posteriormente se pueda establecer la nulidad cuando

se rebasen los topes de campaña; o sea, no me queda más porque además, ya para estas Elecciones del 2009 no hubo.

Entonces, no me queda más que tener confianza en los Senadores que antes del 2012, nosotros los diputados ya no vamos a estar como tales; entonces no me queda más que tener confianza en que se van a recuperar los compromisos porque no tengo de otra. Y prefiero creerles, me cuesta el mismo esfuerzo que descalificarlos de antemano. Yo creo que mejor les creo y espero que se honre.

No sé yo por qué no se estableció, no sé qué cosas ocurrieron porque cualquier partido puede denunciar que se rebasaron topes de campaña, eso es correcto, pero, finalmente, es el IFE el que tiene que hacerse de los elementos que puedan comprobar y darle curso o no darle curso a esto, por eso no veo qué nos maniató en ese aspecto, pero yo espero que técnicamente todo se establezca y que finalmente las cosas se cumplan.

Y yo termino haciendo un reconocimiento. De veras, yo creo que fue muy importante en el Senado la participación de Murillo Karam, evidentemente, también de Ricardo García Cervantes, de nuestros compañeros Diputados. Yo creo que cuenta; no hubo un interés de tratar de sacar las cosas y, bueno, se quedaron algunas cosas, pero reitero, el IFE no debe de pararse por esto.

Necesitamos procesos electorales creíbles. Yo no sé, pero dentro de todo hay que ver, porque hay jurisprudencia sobre, para eso se establece un tope de campaña, para que si se rebasa.

A mí me preocupa mucho, me preocupa muchísimo que adónde se nos va a correr ahora los problemas. Es decir, si ya no se puede contratar *spots* en radio y televisión, se nos va a ir mucho al asunto de la gacetilla, pero bueno, yo creo que cuando menos no se puede abusar. Aquí va a ser muy importante que el IFE le pida a los medios equidad en cualquier contienda y en cualquier programa.

Pero donde sí veo que se nos puede ir es en la compra y coacción del voto. Recursos, que luego no se sabe de dónde vienen; recursos que rebasan a los partidos y que establecen a los gobernantes compromisos.

Esto es importante. Si estamos tutelando el derecho de los ciudadanos, cuando alguien da dinero para la compra de votos y se mete dinero para todo eso, evidentemente se generan compromisos e intereses más allá de los legítimos.

Y, por eso, para nosotros era muy importante el asunto de establecer la nulidad, porque ahí se va a correr, o sea, no tiene otro espacio y el espacio mayor que quedó es eso. Habrá que ver si el IFE puede establecer algún monitoreo para checar esto, porque realmente esto no puede ser interés más que de poderes públicos y de gente que no sabemos luego de dónde viene el dinero, pero que por esa vía, de manera ilegítima y rompiendo la equidad, se pretende ganar los procesos electorales.

Y muy agradecido, de veras que fue algo muy importante toda esa negociación, necesitábamos que Baños nos moderara, porque como ven, los senadores luego se *agandallan* la palabra, pero bueno, lo importante es que también tuvimos moderación.

-Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchísimas gracias, señor Diputado.

Para concluir esta mesa, quisiera proporcionarles una información en el sentido de que se van a reanudar los trabajos aquí mismo, a las tres y media, con la conferencia del señor director de Elecciones Canada y les formulamos una atenta invitación a todos los integrantes de las autoridades estatales que nos acompañan, para que nos acompañen en el almuerzo que se ofrece en la carpa adjunta a esta instalación del auditorio del Instituto Federal Electoral.

De parte del señor Consejero Presidente, don Leonardo Valdés, de los Consejeros Electorales y de los funcionarios de la institución, así como de todos los organizadores, le queremos agradecer muy puntualmente la valiosa intervención que ha tenido cada uno de los señores legisladores: don Arturo Núñez, don Jesús Murillo, don Ricardo García Cervantes, don Diódoro Carrasco, don Carlos Armando Biebrich y, por supuesto, don Juan Guerra.

Muchas gracias a todos. Buenas tardes.

(Receso)

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Buenas tardes tengan todos ustedes.

Iniciamos este segmento de nuestro programa del Foro, del Foro Permanente de Diálogo y Colaboración entre autoridades electorales. En esta ocasión modera la mesa don Julián Quibell, que es el Presidente del Instituto Nacional Demócrata en México. Él tiene sus oficinas desde hace un tiempo aquí con nosotros. Ha hecho un gran apoyo a los partidos políticos y a los organismos electorales y a favor de la democracia.

Julián, tienes la palabra, por favor.

-C. Julián Quibell: Muchísimas gracias, Manuel.

Voy a dejar que todos entren, para dar inicio a ésta, la segunda conferencia magistral.

Voy a pedir de antemano una disculpa a las traductoras, porque éste no es mi primer idioma, pero lo vamos manejando. Ojalá y no tengan que traducir inglés a inglés.

Pues antes de iniciar quisiera poner en claro las reglas del juego, como tendemos a hacer en las elecciones. Vamos a abrir con 30 minutos de la conferencia, después habrá 30 minutos para preguntas y respuestas, siguiendo la misma metodología que usaron para las sesiones anteriores, es decir, con los formatos que tienen en su paquete de registro, si no cuentan con la ficha va a haber gente circulando con más.

Entonces con eso quisiera presentar a nuestro conferencista magistral, Marc Mayrand. Su nombramiento como Director General de Elecciones Canadá fue aprobado unánimemente por la Cámara de los Comunes de Canadá en febrero del 2007. Así se convirtió en la sexta persona en dirigir esta institución desde que este fue creado en 1920.

Antes de ingresar a Elecciones Canadá el señor Mayrand sirvió como Superintendente de Bancarrota desde mayo de 1997, oficina en la que había ingresado en 1982.

El señor Mayrand tiene una licenciatura en Derecho de la Universidad de Ottawa y una maestría en Derecho por la London School of Economics.

Fue profesor de tiempo completo en la Universidad de Ottawa en la sección de Derecho Civil, en donde impartió materiales de Insolvencia, Derecho Comercial, Corporativa, Derecho Público y Administrativo.

La relación entre Elección Canadá y el Instituto Federal Electoral de México inició en 1993. Desde entonces ambas instituciones han participado en proyectos internacionales conjuntos y han intercambiado experiencias en beneficio de los sistemas electorales de ambos países, gracias a un acuerdo bilateral de cooperación técnica que firmaron en 1996 y renovaron en el 2001.

Entonces, con eso cedo la palabra al señor Marc Mayrand, con el tema de la experiencia canadiense en cuento a la relación de la autoridad electoral federal y las autoridades electorales locales.

Bienvenido Marc.

-Sr. Marc Mayrand: Gracias.

Buenas tardes, señoritas y señores. Primero tendría yo que disculparme, porque desgraciadamente mi entendimiento del castellano es mucho más que limitado, yo creo que me tardaría aquí todo un día para tratar de probar mi castellano.

Mi primer idioma, desde luego, es el francés. Provengo de la parte de Canadá llamada Québec, que está celebrando su 400 aniversario este mes.

Y esa parte del país, esencialmente es francófona, y he aprendido mi inglés trabajando en Ottawa en la capital nacional.

Muchísimas gracias por su gentil invitación. Es un honor estar aquí el día de hoy para comentar con ustedes las relaciones que se dan entre los diferentes organismos electorales.

Y quisiera antes señalar la relación que se da entre México y Canadá. He entendido que ha sido una relación bastante perdurable y una muy, muy exitosa. Recientemente conocí al señor Valdés durante un par de días, y como ambos éramos nuevos en nuestros puestos pues era una gran oportunidad para poder compartir algunos de los retos que estábamos confrontando y también aprender qué tanto teníamos en común y que podíamos compartir con respeto a estos retos y cómo podríamos beneficiarnos uno del otro al tratar con todos estos retos.

Y yo creo que dentro de este contexto va a ser muy importante el poder continuar fomentando dicha relación con México.

Hoy tenemos una presentación en la pantalla, que nos va a ayudar a guiarnos durante esta discusión. Brevemente vamos a hablar acerca del contexto de la administración electoral en el Canadá. Vamos a comentar brevemente nuestra Constitución, cómo está configurado nuestro país, cuál es la suma de los derechos constitucionales que gobiernan la democracia en el Canadá y cómo es que nuestros parlamentos y nuestros legisladores pueden afectar las reglas que tienen que ver con la democracia.

Después de eso vamos a ver brevemente y más en detalle la relación que se da en el Canadá entre los organismos electorales.

En primer lugar, como ustedes saben, Canadá es una Federación desde 1867.

Y aquí lo más interesante es que la Constitución del Canadá es un resultado o el compromiso de la evolución. En realidad nunca tuvimos una revolución en el Canadá.

Bueno, hemos participado en un par de guerras durante nuestra historia, pero en términos generales resolvemos nuestras controversias a través de la discusión y de un acuerdo mutuo.

Entonces esto fue el resultado de cuatro territorios en esa época que se convirtieron en provincias y que establecieron las bases de lo que tenemos hoy en día.

El Canadá también obtuvo su independencia a través de la evolución. Nunca se separó agresivamente de su madre patria, que pudiera ser el Reino Unido y de hecho hasta la fecha, la que dirige nuestro estado es la reina de Inglaterra, que es representada en el Canadá por un Gobernador General.

Sin embargo, Canadá es totalmente independiente y ejercer todos sus derechos, todos sus privilegios que le son otorgados a cualesquier país independiente.

Tenemos una democracia parlamentaria basada en el sistema británico; o sea que tenemos una monarquía constitucional y un régimen parlamentario británico.

Como ustedes saben, en la Gran Bretaña y en Canadá tenemos dos Cámaras, dos casas dentro del Parlamento; tenemos la Cámara de los Comunes, que es elegida y otra Cámara que se conoce como el Senado, que es una Cámara que no se elige.

Uno puede ser nombrado a los 30 años de edad para participar y uno se puede quedar en ese puesto hasta la edad de 75 años, o sea que es un término de 40 años como máximo.

Las provincias tienen régimen constitucionales similares; todas tienen dos Cámaras, una que se elige y otra que no. Pero al cabo de los años todas las provincias han abolido la Cámara que no se elige de su legislación; o sea que actualmente en la jurisdicción provincial solamente se cuenta con la Cámara elegida.

Ahora, la Constitución sí proporcionar cierta jurisdicción a nivel federal y provincial de los gobiernos. Y cada uno de ellos han sido tremendamente celosas en cuanto a esa jurisdicción.

Siempre ha habido un momento difícil para lograr oportunidades de compartir esa jurisdicción a un nivel político.

Y esto de tiempo en tiempo se ha ido percolando a través de la administración, y eso es algo que vale la pena tener en mente, conforme vayamos entrando a las relaciones.

Ahora, nuestra Constitución también implica ciertos derechos democráticos. El primero es el derecho de todo ciudadano al voto; o sea que siempre y cuando uno sea ciudadano canadiense, uno tiene derecho a votar.

Las legislaturas han añadido otra condición y es que normalmente uno tiene que tener 18 años de edad, para poder votar. Pero esto tampoco está protegido por la Constitución.

O sea que todo ciudadano canadiense tiene el derecho de votar. Y lo más interesante es que cada ciudadano también tiene derecho a ser candidato en una elección; o sea, son dos derechos democráticos establecidos en la Constitución y que son fundamentales.

Además estos derechos se ven complementados con otros derechos o libertades. Por ejemplo, la libertad de expresión que es esencial en cualesquier democracia y en cualesquier elección; la libertad de la conciencia; la libertad del pensamiento y del hacer saber nuestros pensamientos.

Y estas libertades han permitido que los partidos lleguen a sus estatus, ante el Parlamento Federal. O sea que esto es un fenómeno interesante.

Y, finalmente, otra libertad es la libertad de asociación, que es esencial, que garantiza, entre muchas otras cosas, la formación de los partidos políticos.

O sea que dentro de estas limitaciones o derechos o libertades que existen en la Constitución, el Parlamento Federal y las legislaturas provinciales son responsables de establecer el marco legal que gobierne la conducta de una elección.

Y al cabo de los años cada legislación, bien sea federal o provincial y también se incluye la territorial, cada uno de ellos ha adoptado una serie de legislaciones que va a gobernar las elecciones y va a gobernar la participación o la conducta de los participantes durante la elección.

Dichas legislaciones típicamente van a tratar con la elegibilidad del voto, el registro de los candidatos y los partidos políticos, cuáles son las condiciones para que participen. El registro de terceros partidos o el límite para poder influenciar los debates durante un periodo electoral.

El régimen financiero que gobierna los ingresos de los partidos políticos, así como sus gastos durante una campaña electoral.

El principio aquí es que lo que hagan tiene que ser transparente, tiene que ser responsables ante el público en general, tiene que respetar ciertos límites en cuanto a la fuente de ingresos, la cantidad de ingresos y similarmente con respecto a los gastos. Y todas estas reglas varían a través del país.

Se tienen diferentes refinamientos de jurisdicción a jurisdicción, y con dichas limitaciones aquí hay una compensación en la actividad financiera que es más o menos similar a lo que tengo entendido que se da en México. Ha habido una compensación proporcionando fondos públicos en diferentes formas, en tipo de reembolso de gastos, en forma de crédito fiscal para aquellos que contribuyen a los partidos políticos.

Y además estas legislaciones generalmente tienen que ver con las cuestiones de la publicidad.

Y siempre surge una pregunta con respecto a cómo podemos regular la publicidad sin comprometer o delimitar la libertad de expresión que se garantiza en la Constitución.

El acceso a los medios, el acceso a los tiempos de radiodifusión y de televisión también se ve gobernada por diferentes legislaciones y desde luego el voto en ausencia. Entonces, hay muchas reglas gobiernan las conductas de las elecciones

y yo creo que lo que es importante de notar aquí es que estas reglas varían de jurisdicción a jurisdicción en el Canadá.

En términos del modelo administrativo para la realización de las elecciones en términos generales el modelo se basa en funcionario electoral en jefe.

Y ni siquiera a su oficina, puesto que ni siquiera existe como tal, ya lo sabe aquí el señor Kingsley.

Y esto pasa por todo el Canadá, es un modelo que no es muy común, creo que es bastante único y singular donde se tienen nada más a un individuo que es nombrado, esencialmente para la legislación, o sea, que es parlamentario y esta persona es la responsable de la realización adecuada de las elecciones ya sea en el país o en una provincia.

Además de esto tenemos un brazo administrativo que tiene que ver con los EOS a través del país con distintos grados.

En el caso de los organismos electorales federales tenemos también lo que se llama el Comisionado electoral, que esencialmente es el responsable en cuanto al acatamiento y a la puesta en vigencia de la ley.

No tenemos Tribunal Electoral en el Canadá, es el Tribunal bien sea de la jurisdicción penal, que es la que maneja las controversias si es que estas surgen durante una elección.

Y también tenemos otro brazo administrativo que se conoce como el árbitro que determina cómo se va a asignar el tiempo a los diferentes partidos después de cada campaña electoral para que se preparen para las siguientes. Y todas estas vías se revisan anualmente en anticipación a la siguiente campaña.

Una cosa que tenemos en común entre todos los organismos es nuestra responsabilidad ante los parlamentos y creo que todos los funcionarios electorales en el Canadá son asignados a través de la legislación y son responsables no ante los partidos políticos, no ante los gobiernos, sino ante el parlamento mismo.

Algunos de nosotros tenemos diferentes regímenes financieros que nos sitúan en diferentes puntos dentro del espectro de la independencia. A nivel federal hay una gran independencia financiera en términos de la realización de las elecciones y otra cosa que tenemos en común es que compartimos electores y conforme compartimos electores, esto tiende a generar cuestiones comunes y soluciones comunes.

Es de aquí la necesidad de la colaboración entre los diferentes organismos electorales.

Ahora, con 14 jurisdicciones, una federal, 10 provincias y tres territoriales, nuevamente hay una gran variedad de reglas, una amplia variedad de jurisdicciones, pero al mismo tiempo hay muchas similitudes en el proceso.

A fin de cuentas tenemos que recoger las papeletas, asegurarnos de que el elector vote con su papeleta, tenemos que recogerlas, tenemos que contarlas, tenemos que registrarlas y publicar los resultados.

Tenemos los mismos retos, bastantes similares en el área de la tecnología; tenemos 14 jurisdicciones que tienen las mismas necesidades tecnológicas y la tecnología es muy costosa, es una gran inversión para nosotros.

Así es que siempre estamos buscando oportunidades de poder aumentar el retorno sobre la inversión, el reclutamiento y la capacitación de los funcionarios electorales y este es un reto común para todas las jurisdicciones.

Reconocemos que tienen que trabajar en una forma más cooperativa en términos de reclutamiento, en términos de desarrollo de programas, en asegurarse que todos realmente sean competentes desde el punto de vista profesional.

También tenemos oportunidades de cooperar en toda una serie de cuestiones logísticas como la cooperación. Aún cuando todos y cada uno son muy celosos de su jurisdicción, hay oportunidades de poder cooperar dentro de las reformas.

Una de las tendencias que se puede observar en el Canadá es que tienden a ser competitivos entre sí; de vez en vez a alguien se le ocurre una idea buena como tener una fecha fija y los demás lo van a pensar y van a decir: "bueno, a lo mejor es una buena idea, vamos a copiarla".

Entonces toma vida propia, empezamos con una jurisdicción que va a señalar un día fijo para la elección y de repente ya tenemos nueve jurisdicciones que hacen lo mismo. O sea, todas pasan a través del mismo proceso de la Reforma Legislativa.

Hay otra muy actual en el Canadá, esta fue iniciada por el Gobierno Federal, que son los nuevos requisitos para la identificación del electorado.

Esto se ha debatido grandemente en el Canadá. No se sabía si era la medida adecuada para asegurar la integridad del Proceso Electoral y cómo dar esta franquicia a los electores registrados.

Rápidamente esto fue copiado también por Ontario, y más recientemente por Columbia Británica. O sea que vemos que sí existe una tendencia que al cabo de dos o tres años, todos los organismos electorales van a estar confrontando una legislación muy similar en esas áreas.

Entonces, habrá una necesidad para nosotros de compartir información, de compartir mejores prácticas, de compartir la innovación. Y al hacerlo, en el mejor

interés de los electores mientras de que podemos respetar la jurisdicción de los demás y la responsabilidad de todos y cada uno.

Tenemos enlistada en la siguiente diapositiva como referencia una lista de áreas que representan temas emergentes que podrían dar una mayor cooperación con todos los organismos electorales a través del Canadá.

Acabo de mencionar la recomendación en cuanto a la Reforma Legislativa, la implementación de la nueva Legislación que va a presentar retos que van a ser muy similares de jurisdicción a jurisdicción; pero lo más importante aquí es la profesionalización -esto ya lo vimos hoy también- para México como un reto, lo vimos el día de hoy para la administración de las Elecciones.

Otra área son los sistemas de gestión, la tecnología que ofrece oportunidades para aprender por lo menos de uno a otro, para evitar los errores cometidos en el pasado.

Otro tema que estamos confrontando, ha sido la disminución del electorado y esto es una preocupación para todos los organismos electorales; varía, de jurisdicción a jurisdicción, pero en términos generales se observa una tendencia a la baja, en cuanto a la participación.

A nivel federal, fuimos muy afortunados de que en la última elección federal hubo un ligero aumento, cuatro por ciento, lo cual nos dio 64 puntos, un siete por ciento de la tasa de los que se presentaron a votar, pero esto es nada más para darles un sentido de los extremos.

En la elección de Alberta, la última, la tasa de participación fue de 41 por ciento, o sea, que cada vez hay más y más preocupación, debido a esta baja en la asistencia, en la participación electoral y tenemos que tener una discusión para saber cuál es el papel de los organismos electorales, para aumentar la participación y si realmente tenemos un papel a desempeñar y, bueno, esto tendría que ver con que todos vamos a compartir a los mismos electores.

Y, finalmente, otra área que cada vez nos presiona, a la mayor parte de las jurisdicciones, es lo que se conoce como la carga regulatoria, y especialmente conforme se relaciona con los regímenes financieros políticos; la cuestión del acatamiento que surge de estos regímenes, y el aspecto de la puesta en vigencia. Estas son otras áreas que recibirían beneficios de una mayor cooperación y presentarían oportunidades para dicha cooperación.

Hay varias formas de ver las relaciones, bien sea humana o de organización. Yo pensé que sería útil para la discusión de esta tarde, establecer una especie de marco de referencia alrededor de las relaciones y cómo se pueden manejar.

Lo tenemos aquí en estos ejes, que nos muestra el tipo de resultados que se consideran en el eje vertical, y en el horizontal tenemos el esfuerzo que se va a requerir para lograr dichos resultados.

Y, nuevamente, es nada más un concepto para poder ilustrar los diferentes puntos en la relación. Y yo creo que, de vez en vez, tenemos que entender, conforme estamos buscando esta relación, el nivel del esfuerzo y tratar de determinar si este nivel de esfuerzo va a generar los resultados que estamos buscando.

De hecho, si vemos la curva aquí en la gráfica, van a ver que en algún momento dado, en el tiempo, hay una disminución aquí en el retorno, y quizás quiera uno todavía invertir, pero los resultados quizás no sean significativamente mejores, entonces se tiene que reconocer y todos los socios en esta relación, tenemos que apreciar ese aspecto, según mi opinión.

Ahora, la relación se basa en la confianza; tiene que basarse en la confianza, en el respeto, respeto por los mandatos de los otros con los cuales estamos buscando establecer una relación, y respeto por su responsabilidad. Si perdemos un punto de vista de esto, pues muy pronto se va a comprometer la relación.

Ahora, si vemos algunos ejemplos de Canadá, vamos a ver dónde quedaríamos en este diagrama. Al nivel del contacto y de compartir información, que es el nivel más bajo, es decir, los resultados más bajos y la inversión más baja, pero de todas formas obtenemos ciertos beneficios y estos van a involucrar tanto el contacto formal como el informal.

En una relación dual, lo informal, bueno, pues obviamente tiene que estar bien. Si entramos en una relación multilateral, como 14 organismos en el Canadá, rápidamente se hace necesario formalizar aun el contacto informal; necesitamos encontrar formas para compartir la información con todos los participantes de la relación.

Y, en este aspecto, hemos llevado a cabo número de iniciativas tan sencillitas como colocar, por ejemplo, una Web donde la gente pueda formular preguntas y beneficiarse de las respuestas. Está abierto a todos, es accesible a todo el mundo y es una herramienta muy, muy sencilla, para compartir información rápidamente.

Y también tenemos foros. Foros que podían caracterizarse como formales, pero que sirven para el propósito de compartir la información.

Tenemos, por ejemplo, la Conferencia Anual del Funcionario en Jefe que se celebra una vez al año, y esta se lleva a cabo, y esto es interesante, puesto que el presidente de esa Conferencia cambia año tras año, entonces, le vamos dando la vuelta a la mesa y también cambia el sitio, o sea, que no es propiedad de nadie en particular y todo el mundo mantiene el mismo nivel de compromiso.

También compartimos información con respecto a los eventos electorales en diferentes grados, pero, normalmente, dentro del área de la geografía y en el área de los mapas, así como en el área del registro de electorales, donde compartimos papeles a desempeñar que surgen después de cada elección.

Tenemos que asegurarnos que cada una de las jurisdicciones esté actualizada con la nueva información que se adquirió durante el evento electoral. Y también podemos tener consultas de vez en vez.

Nuevamente esto es un poquito más intenso, requiere de más esfuerzo, algunas veces nos da más resultados.

Yo creo que lo que caracteriza una consulta es que hay un intercambio de puntos de vista con cada uno de los socios, y también se pueden reservar a discreción su punto de vista.

Esto ha sido usado mucho en el área tecnológica en el Canadá. Todos nos consultamos entre sí, pero a fin de cuentas somos muy celosos de nuestra autoridad, y yo me imagino que por una buena razón, puesto que va con eso una gran responsabilidad.

También consultamos en el área de la reforma legislativa, y también de vez en vez dado el enfoque común que están adoptando los parlamentos a través del país, creo que esto nos empuja a embarcarnos en una consulta mucho más efectiva entre los organismos electorales.

Y también consultamos en forma anual. Esto es mucho más formal, esto es llevado a cabo por Elecciones Canada, y éste se conoce como el Comité, y es un foro donde hay una oportunidad en realizar la sociedad o los acuerdos de sociedad que soportan el mantenimiento del papel permanente del electorado en el Canadá, y este Comité va más allá de los organismos electorales, incluye a otros socios que también nos proporcionan datos.

Y este organismo está buscando más bien una especie de sociedad en términos de dirección y mejoras en cuanto al papel del electorado.

Y también de vez en vez vemos la coordinación y la cooperación, y esto es una especie de subjuego de la sociedad, que es un poquito más difícil de lograr, porque aquí tenemos que estar dispuestos a compartir intereses comunes, recursos comunes y acordar y aceptar las decisiones que se tomen, y nuevamente tenemos aquí los mandatos y las responsabilidades de la organización, y esta no es un área fácil de lograr.

Sin embargo, el resultado puede ser bastante sustancial, y el beneficio también puede ser bastante sustancial. Nuevamente en este caso habría que pensar en la tecnología. En el Canadá son 14 jurisdicciones que tienen que establecer su propio sistema dadas las similitudes y las oportunidades de poder compartir

recursos, de compartir riesgos y compartir los beneficios de la inversión tecnológica.

Pero esto es algo por lo cual todavía estamos luchando, no lo hemos logrado en su totalidad.

Ahora, vamos a la conclusión, porque creo que, ya se me está acabando el tiempo, según me dicen, y nuevamente a través de los documentos que están a su disposición van a ver otros aspectos de la colaboración entre los organismos electorales en el Canadá.

Pero sigue siendo un reto, nuevamente tenemos que nutrir las relaciones, siempre hay altibajos, siempre hay avances y entre estos altibajos y avances tenemos que hacer ajustes. Cada vez que tenemos un retroceso tenemos que seguir nutriendo la relación y celebrar el avance. La relación no es un estado final es un viaje, y este viaje nos lleva a diferentes puertos. Pero nunca estamos exactamente seguros, así es de que tenemos que estar listos también para cambiar, conforme va uno aprendiendo en el proceso.

Para terminar solamente le deseo al IFE y a sus socios un Foro exitoso y de larga duración. Tengo entendido que éste es el primero. Entonces, les deseo el mejor éxito a la organización, y que sea un Foro perdurable, que estoy seguro aportará grandes beneficios a todos los participantes.

Gracias.

-Sr. Julian Quibell: Muchísimas gracias. Estoy esperando si hay unas preguntas en fichas sobre este tema de las relaciones entre el Instituto Federal y los locales.

Dice que sí es justo después de la comida. Sí, nos tocó el periodo de incubación.

¿Hay alguien que tiene una pregunta por escrito, o tal vez...?

Entonces ya, sin más, muchísimas gracias.

-Lic. Manuel Carrillo: Muchas gracias a Marc Mayrand y a Julian Quibell.

Teníamos un poco más de la duración con preguntas y respuestas. Nosotros tenemos un receso, porque a las 16:40 horas cuando tenemos la sesión temática dos, que se refiere al nuevo marco de atribuciones de autoridades electorales federales, donde estará el Diputado Federal Arnoldo Ochoa, el Consejero Electoral Benito Nacif, el Magistrado Manuel González Oropeza, y aquí está la Fiscal Arely Gómez. De tal manera que tomamos un receso y nos vemos dentro de 20 minutos. Muchas gracias.

(Receso)

-Lic. Manuel Carrillo Poblano: Vamos a dar inicio la sesión temática, la siguiente sesión será sobre el nuevo marco de atribuciones de las autoridades electorales federales.

El moderador de esta mesa es el Secretario Ejecutivo del IFE, el licenciado Edmundo Jacobo Molina.

-Lic. Edmundo Jacobo Molina: Muy buenas tardes a todos, bienvenidos a la continuación de este Foro que empezó muy bien hoy en la mañana con una mesa muy, muy interesante en el marco de los hacedores de la legislación que nos toca a nosotros aplicar como autoridades electorales.

Como ven creo que nos dieron el marco general de la Reforma, las preocupaciones de ellos como legisladores, las tareas pendientes que reconocieron y el ámbito de nuestra competencia en nuestras facultades de interpretación de muchas de esas normas en el próximo proceso electoral.

Para continuar con la sesión el día de hoy, el tema es el nuevo marco de atribuciones de las autoridades electorales federales. Me da muchísimo gusto presentar a quienes van a ser nuestros ponentes y me voy a permitir hacer una lectura de una breve semblanza de cada uno de ellos.

Arnoldo Ochoa González, es egresado del Centro Regional de Enseñanza Normal y licenciado en Derecho, actualmente es Diputado Federal y Vicepresidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura.

Se ha desempeñado como Gobernador interino del estado de Colima en 2005, Secretario General de Gobierno del estado de Colima en dos administraciones estatales. Diputado Federal de la LX Legislatura y Diputado Local en la XLIX.

En la Universidad de Colima ha sido Coordinador General, Director General de Servicios Escolares, Jefe del Departamento Escolar y Director de Relaciones Públicas.

En el PRI ha sido Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, Delegado General y especial en varios estados, como Tlaxcala, Querétaro y Colima.

Actualmente es Vice-coordinador de Gestión Legislativa del Comité Ejecutivo Nacional.

Benito Nacif es licenciado en Administración Pública por el Colegio de México y Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Oxford.

Ha sido profesor investigador de la división de estudios políticos del Centro de Investigación y Docencia Económica.

El doctor Benito Nacif dirigió la revista *Política y Gobierno* de 1997 a 2000, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores y hasta enero de 2008 fue Coordinador General de Monitor Legislativo, proyecto que fundó junto con otros investigadores del CIDE, para acercar al Congreso Mexicano a la ciudadanía y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas a través de estudios de divulgación.

Es miembro de la Red Mexicana por una Democracia de Calidad, la sucesión mexicana de estudios parlamentarios y *la American Political Science Association*.

Es Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral desde el 8 de febrero pasado.

Manuel González Oropeza, es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene maestría con especialidad en Derecho Público por la Universidad de California en Los Ángeles. Es Doctor en Derecho por la UNAM.

Desde 1984 es miembro fundador del Sistema Nacional de Investigadores, es investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Profesor y tutor de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la misma Universidad.

En el ámbito profesional ha fungido como Secretario General de la Coordinación de humanidades de la UNAM, Director del Acervo Histórico, Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretario de la Coordinación General de Sistematización y Compilación de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Presidente del Consejo Electoral del IFE en el Distrito Federal.

Ha sido catedrático, en la Universidad Panamericana, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en instituciones de educa superior en los Estados Unidos y Canadá.

En 1999 fue integrante de la comisión designada por el Poder Ejecutivo del estado de Veracruz, para elaborar el anteproyecto de Reforma Integral de la Constitución de la entidad, que culminó en febrero del 2000.

Actualmente es Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Arely Gómez González, es licenciada en Derecho, titulada con mención honorífica en la Universidad Anáhuac del norte y tiene la especialidad en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana.

En el ámbito profesional, posee una amplia trayectoria en el máximo órgano jurisdiccional del país, al haberse desempeñado como secretaria particular adscrita a la Segunda Sala y a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura.

Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, en tribunales de materia administrativa se desempeñó como Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala del Tribunal Fiscal de la Federación.

Es autora del libro "El Régimen Laboral de los Trabajadores Bancarios".

El 4 de enero de 2007 fue nombrada titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

En el mismo orden en que leí la breve semblanza de cada una de las personalidades que me acompañan en el presidium, les daré la palabra, empezando por Arnoldo Ochoa González, si eres tan amable, por favor.

Cada uno de los ponentes tendrá 15 minutos para su exposición. Posteriormente abriremos una ronda de preguntas para que sean considerados por nuestros ponentes.

Muchas gracias, Arnoldo. Si eres tan amable.

-Dip. Arnoldo Ochoa González: Gracias.

Primero quiero agradecer la invitación que me hizo, en mi carácter de Vicepresidente de la Cámara de Diputados, al Consejero Presidente Leonardo Valdés y al Instituto Federal Electoral y mi satisfacción por compartir este panel con tan distinguidas personalidades.

Con el nuevo marco electoral se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Cofipe y otros ordenamientos secundarios, en tres ejes fundamentales:

Disminuir en forma significativa el gasto de campañas electorales, fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales y diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y partidos.

De estos ejes principales se derivan una serie de modificaciones. Entre ellas, la reducción del financiamiento público destinado al gasto en campañas electorales, una nueva fórmula de cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos, límites menores para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos;

Reducción en tiempos de campañas electorales y regulación de precampañas; perfeccionamiento de las facultades del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación con respecto a la nueva aplicación de Leyes Electorales contrarias a la Constitución.

La renovación escalonada de Consejeros Electorales, la prohibición para que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados y la prohibición para los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión.

Respecto al artículo 41 y el Cofipe, éstos constituyen el eje de la Reforma en torno al cual se articula el propósito central de la misma: tener un nuevo modelo electoral y la nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación, especialmente la radio y la televisión.

En cuanto a las atribuciones de las autoridades, se adiciona un nuevo tercer párrafo a la base uno, a fin de delimitar los ámbitos de competencia de las autoridades electorales en los asuntos internos de los partidos que señala expresamente la Constitución y la Ley.

La base Quinta, por ejemplo, introduce cambios en las normas aplicables a los Consejeros Electorales y al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Otro cambio es la renovación escalonada de los Consejeros Electorales, para lo cual, además de disponerse el escalonamiento desde la propia Constitución, se modifica el plazo de su mandato de 7 a 9 años en tanto que el del Consejero Presidente se reduce.

De esta forma será posible garantizar que se combinen armoniosamente el aprovechamiento de experiencia y la renovación que toda institución requiere.

La Contraloría Interna del IFE que ya existía, es llevada a rango constitucional como Contraloría General responsable de la fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos confiados al IFE.

Para solucionar la contradicción implícita en que los controlados -es decir, los Consejeros Electorales y el Consejero Presidente- designen a su Contralor con respeto pleno a la autonomía del IFE, la Reforma dispone que al titular de la Contraloría Interna del IFE lo elija la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes a propuesta de universidades públicas.

La solución es afortunada pues deposita en un órgano de representación nacional la facultad de elegir al mismo tiempo que otorga a instituciones universitarias públicas que la ley habrá de determinar la facultad de propuesta.

Cabe destacar la transformación de la Comisión de Consejeros Electorales del IFE responsable de la fiscalización y vigilancia de las finanzas de los partidos políticos en un nuevo órgano técnico del propio IFE, dotado de autonomía técnica para ejercer esa facultad con imparcialidad y profesionalismo.

El titular de ese órgano técnico será electo por los Consejeros Electorales a propuesta del Presidente del Consejo General.

En consonancia a las Reformas al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Instituciones de Crédito, el nuevo órgano técnico de fiscalización no estará limitado por los secretos bancario, fiscal o fiduciario, con lo cual se levanta la barrera que venía frenando y obstaculizando -hay que decirlo con claridad- la eficacia de la tarea fiscalizadora que tiene conferida el IFE.

Finalmente, se subraya la importancia de la nueva facultad que la Constitución otorga al IFE, para organizar en forma integral y directa, mediante convenio y a solicitud de las autoridades locales competentes, procesos electorales de orden local en las entidades federativas.

Por otra parte, y en relación a las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el artículo 97 Constitucional se deroga en su tercer párrafo la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para practicar la averiguación de hechos que pudiesen constituir graves violaciones al voto público, en la elección de algunos de los poderes de la Unión.

Respecto al artículo 99, las reformas y adiciones propuestas para este artículo, buscan fortalecer y precisar aspectos relativos al funcionamiento y facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de sus salas.

Se establece la base constitucional, en el párrafo dos del artículo 99 Constitucional, para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluidas sus Salas Regionales, funcione de manera permanente.

En los párrafos tercero y cuarto de la fracción II del artículo, se establece la base constitucional para que tanto las Salas Regionales como la Sala Superior, solamente puedan declarar la nulidad de una elección, por las causales que expresamente establezcan las leyes. Se prevé también la posibilidad de que pueda declararse o no la validez de la elección presidencial y se realice, en su caso, la declaratoria de presidente electo.

Con estas reformas, se perfecciona el sistema de nulidades electorales, cerrando la puerta a la creación de causales no previstas por la ley, que tanta polémica provocó en años pasados.

En la fracción V del artículo 99, se establece la carga procesal para los ciudadanos que consideren afectados sus derechos políticos, por el partido que estén afiliados, y agotar previamente las instancias partidistas antes de acudir al Tribunal Electoral.

Conscientes estamos los legisladores de la necesidad de fortalecer al Tribunal Electoral, en su función de administrar justicia, dentro de los acotados plazos que

identifican a la materia electoral; consideran que es congruente establecer en el artículo 99, mediante la adición del párrafo décimo, la facultad de la Sala Superior para atraer los juicios de que conozcan las Salas Regionales; en la misma lógica, para que la Sala Superior pueda enviar asuntos de su competencia originaria a las Salas Regionales, para su atención y fallo.

En el artículo 108, el sentido de la Reforma fue incorporar a la norma general contenida en el primer párrafo del citado artículo, a los servidores públicos del Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a los que prestan sus servicios en los organismos a los que la Constitución otorga autonomía; entre otros, el Instituto Federal Electoral.

Con relación al artículo 116, la reforma establece los contenidos normativos que deban observar las constituciones y leyes electorales de los estados; en tal sentido, el propósito de la Reforma es armonizar las normas constitucionales electorales aplicables en el ámbito federal, con las existentes a nivel estatal, preservando la armonía entre ellas.

En el artículo 134, por una parte, se establece la obligación de todo servidor público, de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles, para tal propósito, así como las sanciones aplicables a quienes la violen.

Por otra parte, el segundo párrafo tiene como propósito poner fin a la indebida práctica de que servidores públicos utilicen la propaganda oficial, cualquiera que sea el medio, para su difusión pagada con recursos públicos o utilizando los tiempos de que el Estado dispone, en radio y televisión, para la promoción personal.

Señores asistentes, México ha vivido, de 1977 a la fecha, un intento y muy intenso proceso de cambio político y transformación democrática. En el centro de este largo proceso, han estado las reformas político-electorales que se realizaron a lo largo de casi tres décadas. El Sistema Electoral Mexicano merece el consenso mayoritario de los ciudadanos y el aprecio de la comunidad internacional.

Lo avanzado, es producto del esfuerzo de varias generaciones; es una obra colectiva de la que todos podemos y debemos sentirnos orgullosos.

Nuestro sistema electoral ha mostrado enormes fortalezas, también limitaciones y deficiencias habrá que reconocerlo. Producto de lo que antes no se atendió o de nuevos retos que la competencia electoral amplía, amplia, perdón, plural y cada día más extendida nos está planteando.

Las campañas electorales han derivado en competencias propagandísticas dominadas por patrones de comunicación que nos son ajenos, en los que dominan los llamados *spots* de corta duración, en que los candidatos son presentados

como mercancías y los ciudadanos son reducidos a la función de consumidores. Se trata de una tendencia que banalizó la política, sin duda alguna deterioró la democracia y desalentó la participación ciudadana.

Arribamos a una situación en la que fue necesario que el Congreso de la Unión, como parte integrantes del Constituyente Permanente adoptara decisiones integrales y de fondo, ya que lo que está en juego es la viabilidad de la democracia mexicana y del sistema electoral mismo.

Terminar con el sistema de competencia electoral basado en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles, para la democracia, campañas de propaganda muchas veces fundadas en la ofensa, la diatriba, el ataque al adversario, fue no sólo una necesidad, sino una verdadera urgencia democrática.

La Reforma Constitucional y la de las leyes secundarias no pretendió en forma alguna limitar o restringir la libertad de expresión. Ese derecho fundamental queda plena y totalmente salvaguardado en los nuevos textos constitucionales.

Nadie que haga uso de su libertad de expresión con respecto a la verdad, a la objetividad puede sostener que la prohibición a los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión es violatoria de la libertad de expresión de los ciudadanos, menos aún cuando el derecho de los partidos políticos y a través de ello, de sus candidatos a cargos de elección popular tendrán asegurado el uso de dichos medios a través del tiempo del que el Estado ya dispone.

Prohibir a quienes cuentan con el poder económico para hacerlo comprar tiempo en radio y televisión para transmitir propaganda dirigida a influir en los electores, a favorecer o atacar a partidos y candidatos no es limitar la libertad de expresión de nadie, sino impedir que la mercantilización de la política prosiga bajo el ilegal e ilegítimo aliento del poder del dinero.

La libertad de expresión, todo mundo lo sabemos, tiene límites precisos que señala nuestra Constitución en su artículo Sexto. Esa libertad no es sinónimo de denigración o calumnia, tales conductas no forman parte de la libertad de expresión, sino que la agravian al abusar de ella.

La Reforma tampoco atenta contra los concesionarios de radio y televisión. No les impone una sola obligación más que no esté ya contemplada en las leyes respecto del tiempo que deben poner a disposición del Estado como contraprestación por el uso de un bien de dominio público propiedad de la nación.

Lo que propone esta Reforma es un cambio en el uso de ese tiempo de que ya dispone el Estado.

Ni confiscación ni expropiación, cambio de uso con un propósito del más alto sentido democrático y la más alta importancia para el presente y futuro del Sistema Electoral Mexicano.

Por último, quisiera decir cualquier Reforma Constitucional a veces no es la mejor, es la que es factible en el Congreso de la Unión. Ha habido voluntad de todas las fuerzas políticas por llegar a acuerdos y consensos, muchas veces con dificultades, pero ha habido ánimo para hacer reformas constitucionales tal como lo exige la ciudadanía.

Muchas gracias.

-Lic. Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Diputado.

Ahora le cederemos la palabra al doctor Benito Nacif.

-Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias. Es una verdadera distinción para mí poder participar en este evento, especialmente en la compañía de tan notables compañeros de panel.

Quizás los dos aspectos más comentados de la Reforma Electoral del 2007 han sido principalmente dos. Por un lado, como mencionaba atinadamente el Diputado Ochoa, toda la parte que tiene que ver con acceso de partidos, de autoridades a los medios de comunicación, y este modelo basado en tiempos, exclusivamente en tiempos oficiales.

La segunda parte comentada o más comentada ha sido todo lo que tiene que ver con el intento por reducir el costo de campañas políticas, como resultado del nuevo modelo de acceso a medios de comunicación, y también de la reducción de los periodos de campaña y el nuevo sistema de financiamiento a partidos políticos.

Sin embargo, poco se ha dicho acerca del impacto de la Reforma en la estructura interna y en el funcionamiento del Instituto Federal Electoral. Y, no obstante, el IFE ha sido sometido a un importante proceso que podríamos llamar de reingeniería institucional, que afecta no sólo a su órgano directivo, que es el Consejo General, sino también a su estructura operativa, tanto centralizada como desconcentrada.

Estos cambios no representan un rompimiento con el pasado. Desde mi punto de vista son el resultado de la experiencia acumulada desde la creación del Instituto.

Pero también son producto del desarrollo de nuevas funciones que ha sido parte de la evolución del IFE en los últimos 10 años. Una evolución que lo ha llevado de ser un organizador confiable de elecciones, hacia un árbitro de las campañas electorales, que tiene la capacidad de garantizar la observancia de la ley, no sólo por parte de los partidos políticos, sino también por parte de terceros involucrados.

Ahora, por lo que se refiere al Consejo General, la Reforma incrementó considerablemente sus facultades. Las funciones en donde se concentra el mayor impacto han sido aquéllas de control y vigilancia de las atribuciones nuevas en materia de radio y televisión.

Sin embargo, la Reforma buscó también modificar el funcionamiento mismo del Consejo General del IFE.

Hay al menos cuatro cambios sustanciales sobre los que quisiera llamar la atención, relacionados con el Consejo: La renovación escalonada de los Consejeros Electorales, la extensión de su periodo de servicio de siete a nueve años.

En el caso del Consejero Presidente, el periodo de servicio se redujo de siete a seis años, pero se abrió la posibilidad de la reelección por un periodo adicional.

En mi opinión estas medidas tienen un triple propósito: por un lado, dotar de mayor continuidad a los trabajos del Consejo General y del Instituto.

Por otro lado, reducir la incertidumbre que la renovación total generada en los programas y proyectos del Instituto, así como en las negociaciones que ocurrían entre los partidos políticos.

Y, finalmente, al garantizar mayor estabilidad a los integrantes del órgano directivo, la extensión en el periodo de servicio y la renovación escalonada de los Consejeros, también buscan fortalecer la autonomía del Instituto.

La Reforma Electoral construye sobre un precedente legal y político que, desde mi punto de vista ha sido la piedra angular en la transición a la democracia de este país.

El nombramiento de los integrantes del Consejo, como resultado de un amplio consenso entre las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Aquí hay un doble mecanismo: el mandato constitucional de aprobar el nombramiento de los Consejeros por mayorías calificadas de dos terceras partes y por otro, quizás más importante, la expectativa social de que dicho nombramiento tenga el respaldo unánime de las principales fuerzas políticas representadas en el Poder Legislativo.

Las actividades del Instituto, desde luego, no se restringen a lo que sucede en las sesiones plenarias del Consejo General. Adicionalmente, para el ejercicio permanente y puntual de sus facultades, el IFE se organiza en comisiones especializadas en la conducción y supervisión de distintos temas relacionados con el trabajo de todas las direcciones ejecutivas que integran la Junta Ejecutiva.

La Reforma redujo el número de comisiones permanentes a seis, a saber: las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores y, finalmente, Quejas y Denuncias.

Estableció que durante los procesos electorales, de hecho el número de Comisiones se reduce a cinco, porque la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Comisión de Organización Electoral se fusionan, a fin de integrar una sola Comisión, que es al Comisión de Capacitación y Organización Electoral. El Consejo es quien designa en octubre, previo a la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que deba presidirla.

Cabe aclarar que, no obstante el nuevo límite en el número de Comisiones Permanentes, el Consejo General quedó facultado para instalar las Comisiones adicionales de carácter temporal que considere pertinentes.

En el ejercicio de estas facultades el Consejo ha creado la Comisión de Reglamentos y la Comisión para dar Seguimiento al Ejercicio de la Ampliación Presupuestal Solicitada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de hecho son tres Comisiones que en la última sesión aprobamos una nueva Comisión Temporal con una misión importantísima que es vigilar y promover políticas de respeto a la diversidad dentro de la institución.

Pero entre los nuevos aspectos relacionados con la integración y funcionamiento de las Comisiones, me gustaría destacar tres en particular, me refiero las Comisiones Permanentes.

La Reforma estableció que las comisiones se van a integrar por un máximo de tres Consejeros Electorales, quienes podrán participar hasta en dos Comisiones Permanentes, los Consejeros Electorales no pueden servir más de un periodo de tres años en cada Comisión y, finalmente, las Comisiones será las presidencias de las Comisiones tendrán un carácter rotativo anual entre los integrantes de la Comisión.

Asimismo, a partir de la Reforma, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes ya no serán los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, sino a la persona a quien designe el Consejero que precisa la Comisión dentro de personal de asesoría y apoyo, de esta manera los directores ejecutivo mantendrán la obligación y el derecho a asistir a las reuniones de las Comisiones vinculadas a su área de competencia, con derecho a voz, y sin menoscabo del ejercicio de sus facultades y atribuciones locales.

Además, la Reforma permite que en las Comisiones puedan participar con derecho a voz, únicamente, los Consejeros del Poder Legislativo y los Representantes de los partidos políticos excepto en la Comisión del servicio profesional.

En mi opinión, el objetivo de la Reforma en el sistema de Comisiones Permanentes del Consejo General ha sido el de proteger la autonomía técnica de las áreas ejecutivas del Instituto, sin descuidar, sin menoscabo de las funciones de control y vigilancia que el órgano directivo, el Consejo General realiza a través de las Comisiones, la Reforma trata pues de redefinir el equilibrio entre la parte

directiva del Instituto y la parte ejecutiva del instituto a favor de la parte ejecutiva. Sin entorpecer las labores de vigilancia y de control de la parte directiva del Instituto tiene que realizar.

Otra novedad central de la Reforma fue la creación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se trata de un órgano técnico con autonomía de gestión que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presentan los partidos respecto al origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como el destino y la aplicación.

El propósito de esta Reforma es claro, es fortalece el papel fiscalizador del IFE, n elemento desempeño de sus facultades y atribuciones la Unidad no va a estar limitada por los secretarios bancario, fiscal o fiduciario establecidos por otras leyes.

Y esta es, sin duda, una de las grandes puertas que la reforma termina de abrir lanzando, extendiendo claramente las facultades y las atribuciones en el Instituto Federal Electoral.

Todas las autoridades competentes están obligadas a atender y resolver n un plazo máximo de 30 días hábiles, los requerimientos de información que en estas materias presente la Unidad de Fiscalización.

Es importante destacar que cuando en el desempeño de sus atribuciones y en el ejercicio de sus facultades los órganos elementos de las entidades federativas, responsables de vigila y fiscalizar los recursos de los partidos políticos requieran superar la limitación establecida por el secreto bancario, fiscal o fiduciario, podrán solicitar la intervención de la unidad a fin de que ésta actué ante las autoridades en la materia para todos los efectos legales.

Asimismo, con la creación de la Unidad, el legislador también amplió las tareas de fiscalización al preverse la entrega de informes trimestrales de avance del ejercicio y de gastos de campaña, antes estos informes eran solamente anuales. Y esta obligación de presentar los informes anuales aún continúa.

Asimismo, quienes mantienen la obligación de presentar informes son organizaciones a las que pertenecen observadores electorales y las organizaciones que busquen su registro como partidos políticos.

Bajo el nuevo modelo de acceso a la radio y televisión, la reforma crea un instrumento, el Comité de Radio y Televisión, cuyo principal objetivo es asegurar a los partidos políticos el ejercicio de su prerrogativa de acceso a la radio y la televisión.

Este Comité es el responsable de conocer y aprobar los aspectos técnicos y las pautas de transmisión de los programas mensuales y promocionales de los

partidos políticos fuera de los procesos electorales, así como las pautas de los mensajes de pre-campañas y campañas locales y federales, garantizando en todo momento el acceso legal, equitativo y proporcional de los partidos a su prerrogativa constitucional en esta materia.

Otra de las líneas de la Reforma es el fortalecimiento del órgano de control interno del Instituto Federal Electoral, la Contraloría General. Dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.

La Reforma lo dota además de una autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Pero no solo eso. Como parte de una medida audaz, en aras de establecer un verdadero contrapeso que garantice la rendición de cuentas, la Reforma Electoral determina que el Contralor es designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior.

Establece además un período de servicio fijo: seis años para el Contralor y la posibilidad de reelegirlo por un período adicional.

Dichas medidas, desde mi punto de vista, confirman el uso de mecanismos de frenos y contrapesos para incrementar la rendición de cuentas al interior.

Déjenme terminar hablando rápidamente de otras tareas que están afectando el funcionamiento interno del IFE a raíz de la Reforma:

Dos áreas tendrán funciones que se verán impactadas tanto en estructura organizacional, jurídica y administrativa.

Por un lado, las modificaciones al Cofipe sin duda implicarán un incremento en el número de quejas que deben ser atendidas.

El incremento de sujetos de responsabilidad por infracciones al Código Electoral implicará un incremento tanto directo al número de quejas que podrían interponerse y esto va a afectar sustancialmente los trabajos y el funcionamiento de la Dirección Jurídica.

Finalmente, en el caso del Registro Federal de Electores, también tienen nuevas responsabilidades que van a impactar sustancialmente sus funciones, la digitalización de medios de identificación, la consulta a la Lista Nominal de Electores en cada uno de los Distritos y la integración de la CURP en la Credencial para Votar.

Todas estas tareas sugieren un aumento sustancial en el presupuesto y mayores recursos humanos para esas funciones.

Muchas gracias.

-Lic. Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, doctor Nacif.

Cedo la palabra ahora al Magistrado González Oropeza.

-Magistrado Manuel González Oropeza: Muy buenas tardes.

Además de las importantes reformas a las autoridades administrativo-electorales, la Reforma Constitucional legal da especial énfasis al órgano jurisdiccional, como bien lo dijo el señor Diputado Ochoa.

Y en ella, sin lugar a dudas destaca la instauración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como un verdadero Tribunal Constitucional.

Antes de la Reforma, el Tribunal Electoral podía anular actos que fueran inconstitucionales y las leyes electorales quedaban exclusivamente bajo la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia mediante la acción de inconstitucionalidad.

Este sistema que todavía continúa era incompleto en el sentido de que un acto derivado de una ley que fuera a sí misma inconstitucional, si no se hubiera impugnado en los términos y en las condiciones de inconstitucionalidad, pues estaba fuera del alcance de cualquier revisión de constitucionalidad por parte del Tribunal Electoral.

Pero a partir de la reforma, esta situación ha quedado subsanada y es realmente de la gran importancia para nosotros.

No obstante, como cualquier Reforma Constitucional o legal, quisiera yo conversar con ustedes en este diálogo que con buen tino el Instituto Federal Electoral está organizando, algunas preocupaciones a nivel personal sobre la Reforma.

La primera gran preocupación es que, evidentemente, la Reforma no puede ser considerada omnicomprensiva. Es decir, muchas de las cuestiones que se incluyeron en el texto, si bien aclaran y determinan con certeza muchos de los aspectos que van a beneficiar para el siguiente proceso electoral, no se puede esperar -en mi opinión- que la Reforma haya dicho todo lo que debía decir.

Y esto es un problema clásico jurídico en nuestro sistema, sobre todo, de Derecho Codificado, donde desconfiamos de los jueces, para que puedan integrar las leyes que son deficientes o que son omisas en determinadas cuestiones.

La doctrina francesa denomina a este problema, el problema Alfonse Gaston, en donde el legislador hace todo lo posible por colmar las hipótesis normativas, pero al final confía en que cualquier deficiencia va a ser suplida en la aplicación de la norma por las autoridades administrativas o por las autoridades jurisdiccionales;

es decir, no le llena de preocupación el que no haya podido colmar la norma con todos los supuestos, porque, finalmente, presupone, y presupone bien, que la autoridad administrativa y la autoridad jurisdiccional, puede suplir, en la medida de lo posible, cualquier deficiencia.

Y, sin embargo, es un problema, porque muchas veces la autoridad administrativa y la autoridad jurisdiccional no quiere tomar, no debe tomar, por el sistema jurídico en que estamos, esa discrecionalidad, para colmar del legislador su omisión o su deficiencia, porque tenemos un sistema rígido en nuestro país, donde al juez pues todavía se le considera como una figura del Siglo XVIII, donde nada más tiene que aplicar mecánicamente la ley.

Entonces, ahí se crea un problema de comunicación institucional, que veo con gran satisfacción que, a partir de esta reforma, el legislador trató de zanjar en la medida de lo posible y nosotros tratamos también de ayudar en la medida de lo posible.

Pero un problema clásico de este aspecto, yo lo veo en el principio de legalidad, que en la Reforma Constitucional se establece de que ninguna autoridad electoral podrá actuar, sino con texto expreso de la ley; no podrá intervenir en la vida de los partidos, no podrá declarar la nulidad de las elecciones si no hay una causa expresa en la ley.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, puede esto suponer que, evidentemente, ninguna nulidad electoral podrá declararse, sino por una causa expresa en la ley, pero a partir del año 2000, el Tribunal Electoral vio con preocupación que muchas veces, la omisión del legislador para describir las causas de nulidad, provocan problemas en cuanto a la calificación de validez de una elección; el caso concreto, que todos ustedes recuerdan es la elección de Tabasco en el año 2000, donde la Ley Electoral de Tabasco no contempla las causas de nulidad en la elección de Gobernador.

Esto significa que, si en un juicio instaurado ante un tribunal, los partidos o las partes legitimadas para ello, hacen valer una serie de violaciones sistemáticas y graves, que prueban en un proceso que se cometieron, esto no es posible ya declarar ninguna invalidez de la elección, a pesar de que para otras elecciones sería causa suficiente para declarar su nulidad.

Y esta cuestión, precisamente, generó la tesis de la nulidad abstracta de las elecciones, que no se basan en nulidades legales, llamémosla así; es decir, en causales expresamente previstas en la ley, sino que se basa, ante la deficiencia de la ley, ante la omisión de la ley, en la aplicación de principios constitucionales.

De esta manera, por ejemplo, si un tribunal constitucional está encargado no sólo de aplicar la ley, sino la Constitución, ¿puede el tribunal, porque tiene constitucionalmente competencia para hacerlo, declarar la nulidad si una elección

violenta los principios constitucionales? y la respuesta del Tribunal Electoral ha sido sí.

En otras palabras, evidentemente, el compromiso de la Reforma que descansa sobre los hombros de los legisladores, tanto federal como local, será el prever causales bien exactas, bien explícitas, para que proceda la nulidad de la elección.

Pero, en caso de que no prevea, de que siga habiendo una omisión legislativa, ¿el Tribunal Electoral está constreñido a la ley? La respuesta es no; la Constitución misma le da jurisdicción y competencia, para que sea un Tribunal Constitucional y aplique directamente la Constitución para una elección.

Este ejemplo, que nada más es el planteamiento de un problema, de alguna manera muestra cómo la acción del legislador, al tratar de restringir la discrecionalidad de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, puede tener ciertas complicaciones, porque ante todo, los tribunales de esta materia, no son tribunales de legalidad, sino son tribunales de constitucionalidad.

Permítanme pasar muy rápidamente sobre otros de los temas, porque el señor Secretario Ejecutivo ha sido muy eficaz en la medida del tiempo, y no quiero que me mande una tarjeta por más que cercano estamos.

Otro aspecto que es muy interesante, en mi opinión, es la facultad de investigación de la Suprema Corte, que fue eliminada con relación a la investigación del voto público.

En esta facultad de investigación, prevista en el artículo 97, facultaba a la Suprema Corte para investigar violaciones al voto público y aparte de que tenía una gran falta de experiencia, no hay muchos casos en esta materia, voy a hacer referencia al último, se decía que esta facultad de investigación podía tener contradicción con la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es mi opinión personal que nunca pudo haber tenido contradicción con la competencia del Tribunal Electoral ¿por qué? Porque precisamente el Tribunal es un tribunal de protección de derechos políticos, de nulidades electorales, pero jamás ha sido un tribunal encargado de la responsabilidad política. La Suprema Corte fue juez político cuando no fue, no había Senado en la República quien resolvía en última instancia las responsabilidades políticas de los servidores público en nuestro país, era la Suprema Corte de Justicia, y aunque la Constitución del 17 ha eliminado la violación a la libertad electoral como una causa de responsabilidad política explícita, que sí existía en la Constitución del 57 restaba la facultad que tenía la Suprema Corte para investigar las violaciones al voto público, con el sensible objetivo de participar en el proceso de juicio político a los servidores.

Y en algunas ocasiones los juicios que hemos resuelto nos hemos percatado de que no se trata de responsabilidad penal, no se trata de nulidad de la elección, sino lo que mejor, en todo caso se podría tratar, es de la responsabilidad política de los servidores que utilizando el erario público, utilizando su influencia pueden manipular la libertad electoral que es el fundamento de las elecciones en nuestro país.

En 1946 la Suprema Corte intervino en León, Guanajuato, investigó, pero en esa época una masacre del 2 de enero de 1946 había ocurrido, el día 7 de enero el Presidente de la República había pedido al Senado la desaparición de poderes, desaparición que no procedía, evidentemente, y que mucho menos ahora procedería porque no se trata de responsabilidad política, sino de ausencia de autoridades, y el Senado de la República el 8 de enero declaró la desaparición de poderes, mientras que Suprema Corte en la investigación, como toda investigación debe de tener cierto tiempo llegó hasta el 31 de enero de 1946, con un dictamen que si bien determinó que había responsabilidad de los funcionarios en esa entidad, pues ya poco tenía que ver el resultado, el efecto de ese dictamen, porque ya se había declarado la desaparición de poderes, ya se había nombrado un gobernador provisional, etcétera.

Entonces, ese último ejemplo nos permite demostrar que si bien antes la dinámica era así, muchas veces el Senado intervenía de manera expedita para esto, de cualquier manera en la actualidad ya no podría suceder así de esta manera, pienso yo, y la Suprema Corte dictaminó en esa época que se habían cometido violaciones graves a las garantías individuales al voto público y algunos delitos de tipo federal. Es decir, había varias conductas ahí involucradas.

La supresión de la facultad de investigación no es tan grave, después de todo, viendo este último ejemplo, porque todavía, y ojalá que todavía siga en el futuro la investigación por parte de la Suprema Corte para violaciones graves a los derechos humanos, de la cual los derechos políticos es una parte fundamental.

La Reforma ha hecho también hincapié en que ya las elecciones presidenciales ya son objeto de un mero dictamen, sino que ya debe las autoridades electorales declarar la validez de la elección y presumiblemente calificar la nulidad de la elección presidencial en caso necesario.

Éste es, creo yo, una gran respuesta de parte del Constituyente Permanente y del legislador federal respecto de la situación tan *sui géneris* que guardaba hasta el presente la calificación de la elección presidencial.

Falta todavía quizá, en mi opinión, determinar que la protesta presidencial ya no necesariamente se tenga que hacer ante el Congreso, sino por el órgano que califica la elección, como siempre ha sido para todas las demás autoridades.

La facultad de atracción y delegación de la Sala Superior del Tribunal Electoral, es una facultad que será muy atendida por todos nosotros y que consideramos que

debe de ser ejercida con mucha responsabilidad, pero también con cierta flexibilidad.

Problemas pueden surgir, pero esto es lo que hace fascinante a nuestra materia y uno de los problemas que podría surgir es la carga excesiva que alguna de las Salas Regionales pudiera tener, por la coincidencia del calendario electoral y que la Sala Superior se vea obligada no sólo a atraer estos juicios, sino incluso a distribuir en otras circunscripciones los juicios. Pero esto será objeto de mayor análisis y consideración.

El Tribunal ha abierto brecha en la democracia interna de los partidos y hemos visto que con la Reforma Electoral esta intervención tendrá cada vez que ser más estricta, más mesurada, conforme a lo que la ley autoriza.

Sin embargo, anticipo -como ya lo hemos hecho en algunos casos anteriores- que habrá que hacer un análisis en ocasiones del principio de acceso a la justicia, por un lado, frente al acceso del principio de definitividad en los partidos políticos, por el otro.

Me explico. Esta democracia interna tendrá que ser asunto primordialmente de los partidos políticos, para empezar. Los partidos tendrán la obligación de implementar mecanismos de defensa, de impugnación, eficaces, claros, eficientes.

Y en esto hay algún débito en algunos partidos, mucho me temo, antes de poder ellos impugnar ante las autoridades jurisdiccionales.

Pero en el caso de que no haya esos medios de impugnación eficientes, que todos esperamos, creo yo que el Tribunal Electoral tendrá que hacer la valoración de que a pesar de no tener cumplimentado el principio de definitividad, pueda el Tribunal conocer del asunto, en aras del acceso a la justicia del artículo 17 de la Constitución.

En fin, la permanencia de las Salas y la distribución de competencias; la Carrera Judicial; la jurisprudencia, son otros temas que quizá en otra conferencia, si es que me invitan, con mucho gusto platicaré.

Muy amables.

-Lic. Edmundo Jacobo: Señor Magistrado, muchas gracias.

Cedo la palabra ahora a la Fiscal Arely Gómez.

-Lic. Arely Gómez: Agradezco la invitación a participar en esta mesa redonda con tan distinguidos compañeros, al doctor Leonardo Valdés, al maestro Manuel Carrillo Poblano y al Instituto Federal Electoral, por su interés en la materia.

La transición política de nuestro país ha conducido a un amplio desarrollo de la materia electoral.

Tanto en lo teórico como en lo práctico se han generado los conocimientos y diseñado las instituciones que hoy permiten la organización sistemática de elecciones libres y la vinculación de los actores políticos con la ciudadanía, a través de los diversos medios legalmente establecidos.

Dichas instituciones se han consolidado como garantes de certeza y legalidad de los procesos electorales y, al mismo tiempo, han hecho aportaciones significativas a la preservación de la estabilidad social, con independencia de los resultados que arrojen en las urnas.

Esta transición puede reconocerse por lo menos en tres ámbitos: el continuo perfeccionamiento de estas instituciones electorales, la historia paralela de reformas a nuestra legislación y en la transformación de las formas de participación ciudadana, entre otros elementos distintivos del proceso.

Una constante en este periodo de cambios ha sido la búsqueda de mejoras en la participación y confianza de la ciudadanía, a través del fortalecimiento del Estado de Derecho.

El imperio de la ley y la división de poderes, la legalidad de todos los actos de autoridad y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, tienen sentido en la medida en que los mexicanos los ven reflejados en su vida cotidiana.

No en vano nuestra Constitución considera a la democracia un sistema de vida.

Bajo la lógica de la consolidación de este Estado de Derecho, el nuevo marco de atribuciones de las autoridades electorales; derivado de la Reforma Constitucional y legal en la materia, amerita una reflexión profunda en torno a sus motivaciones, posibles efectos y nuevos desafíos, que tanto autoridades como ciudadanos habremos de enfrentar.

Es preciso dar cuenta de los mecanismos que abonarán al libre ejercicio del sufragio y a la equidad en las contiendas y describir puntualmente los alcances y limitaciones de la legislación electoral vigente.

Como es de nuestro conocimiento, el pasado 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el que se reformaron los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adicionó el 134 y se derogó el párrafo tercero del artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante el desarrollo del procedimiento legislativo el Constituyente Permanente planteó la conveniencia de reformar la Ley Suprema de la Unión siguiendo tres ejes: como ya lo señaló el Diputado Arnoldo Ochoa, disminuir en forma

significativa el gasto de campañas electorales, fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales y diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos políticos.

Además, para la aplicación de las normas constitucionales correspondientes mediante decreto publicado en el Diario Oficial de 14 de enero de 2008, se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Finalmente, el pasado 20 de junio durante el reciente periodo extraordinario de sesiones, el Congreso de la Unión aprobó diversas adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral publicadas la semana pasada.

Estas modificaciones efectivamente han generado nuevas atribuciones para el Instituto Federal Electoral y para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atribuciones que hayan sido analizadas severamente en las mesas anteriores.

Sin embargo, el referente jurídico en el que se establecen los tipos penales en materia electoral ha quedado intacto y, por lo tanto, la fiscalía especializada para la atención de delitos electorales no tiene las herramientas indispensables para sancionar las conductas ilícitas que se incorporaron en la legislación electoral aprobada.

Desde diversos ámbitos e incluso antes de que se aprobaran las modificaciones constitucionales y se expidiera el nuevo Cofipe, la Fepade promovió una amplia discusión sobre el tema, recalcando la necesidad de una Reforma Penal Electoral integral que precisara a los tipos vigentes e incluyera conductas que no podían haberse previsto en la última modificación al título Vigésimo Cuarto del Código Penal, mismo que data de hace más de una década.

Producto de este análisis miembros del Poder Judicial, del Legislativo, reconocidos académicos y representantes de la sociedad civil enriquecieron la propuesta de la fiscalía, coincidiendo en cuatro ejes que debían guiar los aspectos penales de la Reforma Electoral.

Primero, precisión e incorporación de elementos normativos que la práctica indica como necesarios.

Segundo, creación de tipos penales que regulen conductas que frecuentemente se han cometido en los últimos procesos electorales y que a la fecha no se encuentran tipificadas.

Tercero, creación de tipos penales que establezcan conductas que si bien no acontecen como consecuencias de los procesos electorales, tiendan a proteger bienes específicos relacionados con el adecuado desarrollo de la función pública electoral.

Y, por último, la reciente Reforma Constitucional en materia electoral y la expedición del Cofipe crearon nuevas reglas de las cuestiones correspondientes a la materia electoral, lo que exige hacer congruente con ello la legislación punitiva electoral para que la creación de normas penales responda a los requerimientos actuales. Vuelvo a recordar, hace casi 12 años que no se ha revisado el catálogo de delitos electorales.

Para ilustrar algunos aspectos en los que hemos señalado la imperiosa necesidad de estas adecuaciones a continuación haré referencia a conceptos de la Reforma Electoral que consideramos deben tener reflejo en el ámbito penal.

En la base segunda del artículo 41 Constitucional, se han introducido cambios fundamentales en el sistema de financiamiento público a los partidos políticos, así como límites al financiamiento privado.

Asimismo, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del 77 se desarrollan las reglas específicas en esta materia y se establecen algunas precisiones y limitaciones adicionales.

Aunque estas prohibiciones y limitaciones en materia de financiamiento de los partidos políticos, tienen implicaciones muy significativas en la dinámica de las contiendas electorales, en el ámbito penal no se genera el referente jurídico específico para sancionar su violación.

No existe disposición penal actualizada, por ejemplo, en lo que se refiere a quienes realicen o reciban aportaciones a favor de un partido político, coalición, Agrupación Política Nacional, candidato o precandidato, cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito en montos superiores que rebasen los permitidos por la ley o provengan del extranjero.

Este vacío no solo genera expectativas de rendimiento institucional fuera de los límites legales de la Fepade, sino que debilita la percepción de eficiencia sobre nuestras labores de persecución de procuración de justicia.

Si en una campaña política se incurre en uno de estos supuestos no considerados en la redacción actual, la Fiscalía no podrá determinar el ejercicio de la acción penal con la consecuente insatisfacción de los denunciados.

Otro aspecto novedoso en la legislación que tampoco está considerado en el Código Penal Federal es el vinculado a la disposición para hacer posible que los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos que pierden su registro, se adjudiquen a la Federación conforme al párrafo último de la base dos.

Al respecto, en el artículo 32 del Cofipe se establece que la cancelación o pérdida del registro extingue la personalidad jurídica del partido político pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en

materia de fiscalización establece este Código hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

Más adelante, en el artículo 103 podemos verificar que efectivamente se ha llenado un importante vacío legal al establecer las bases del procedimiento de disolución y liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro legal y de la adjudicación de los bienes remanentes a la Federación.

Estas nuevas atribuciones del Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, generadas a partir de las Reformas, podrían reforzarse con la tipificación penal de aquellas conductas que obstaculicen o impiden dicha adjudicación.

Como sabemos, el carácter público del patrimonio de los partidos nos obliga a protegerlo. Se trata de recurso que los mexicanos hemos invertido en nuestra vida democrática y deben canalizarse en beneficio de todos y no distraerse en otros fines.

Por ello la Fepade considera indispensable proporcionar más elementos que abonen la certeza de los nuevos procedimientos para que se cumplan en tiempo y forma, castigando a quienes incurran en conductas que atenten gravemente contra los recursos públicos que se asignaron a los partidos.

Otra de las novedades que encontramos en el Cofipe consiste en la disminución del lapso en el que se prohíbe la publicación de encuestas o sondeos.

En el párrafo cuarto del artículo 190 del Código abrogado se establecía que éstas no podrían darse a conocer durante los ocho días previos a la elección y consecuentemente, en el Código Penal Federal, se estableció ese mismo número de días en la Fracción XIII del artículo 403.

Tras la Reforma, en el párrafo sexto del artículo 237 del nuevo Cofipe, ese período se redujo únicamente a los tres días anteriores a los comicios, pero no se ha hecho lo correspondiente en el Código Penal Federal.

La diferencia que exista actualmente en el Cofipe y el Código Penal Federal genera confusión en la ciudadanía y es nuestra obligación disiparla.

Por otra parte, un aspecto de la Reforma Electoral que ofrece elementos para fortalecer la ya cotidiana colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, está vinculada al Registro Federal de Electores.

En el artículo 180 del Cofipe se establece el deber de la Dirección Ejecutiva del IFE, competente de los servicios inherentes al registro de conservar copia digitalizada de los documentos presentados por el ciudadano al hacer el trámite de registro, así como de la constancia de entrega de la Credencial.

Un alto porcentaje de los delitos que conoce la Fepade corresponden a los descritos en el artículo 411 del Código Penal Federal relativos a la alteración del Registro Federal de Electores, la alteración de los Listados Nominales y la expedición ilícita de Credenciales para Votar.

Respecto de estos tipos penales, el respaldo digital de la documentación presentada ante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el trámite de Credenciales, abre la posibilidad de encontrar mejores elementos de prueba que en su caso podrían solicitarse al Instituto Federal Electoral para la mejor integración de las indagatorias que lleva a cabo la Fiscalía.

Éstas son solo algunas consecuencias de las modificaciones legales en materia electoral -podría continuar pero se me está acabando el tiempo- que desde su aprobación están generando nuevos escenarios de interacción entre los actores políticos, las autoridades y los ciudadanos.

De igual manera, la reforma ha añadido responsabilidades a las instituciones que conforman el Sistema Electoral Mexicano y ha hecho indispensable la adecuación de la normatividad secundaria vinculada al ámbito electoral como es el caso de la materia penal.

La consolidación del marco jurídico institucional que ordena y da vida a la democracia mexicana es un proceso que lejos de ser definitivo, habrá de continuar con la discusión, análisis y aprobación de la legislación que ha quedado pendiente, pero también con el ejercicio directo de las atribuciones vigentes de las instituciones electorales.

En esencia, se trata de cumplir con la responsabilidad de ampliar y darle continuidad a la protección de nuestras garantías individuales, en la cual se encuentra inserta la libertad de sufragio y la vida democrática, conforme a la motivación misma de la Reforma.

Por ello, las instituciones que integramos el Sistema Electoral Mexicano, tenemos la obligación de apegarnos a la normatividad vigente, independientemente del momento en que concluyan los trabajos legislativos que necesariamente complementarán las primeras modificaciones.

Como he referido en esta reflexión, el Código Penal Federal todavía parte de esta agenda pendiente; sin embargo, ello no es impedimento para que la Fepade siga cumpliendo, como hasta ahora, con sus labores de investigación y persecución de los delitos electorales. Lo ha hecho, acorde a lo señalado en el artículo cuarto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Nuestro compromiso es con México, y ello nos hace especialmente responsables, hoy y siempre, de trabajar con los elementos con los que contamos, para procurar una sólida democracia, ya sea a través de las labores preventivas del delito electoral o en las actividades ministeriales de persecución de ilícitos penales.

Prueba de ello, es que atacamos estas conductas en su origen, contribuyendo a fortalecer una cultura política participativa, que sea propia de nuestra dinámica democrática, a través de un programa integral de prevención del delito electoral.

Estas labores articulan y complementan la procuración de justicia penal electoral, cobrando particular relevancia ante las deficiencias en la actualización de nuestro marco jurídico.

Para cumplir tales objetivos, la estrategia de prevención desarrollada por la Fepade, se materializa en proporcionar servicios de atención a la comunidad, que repercutan en una relación permanente, directa y personalizada con la ciudadanía. Prueba de ello, son la implementación del sistema de atención telefónica Fepadetel; la comunicación vía electrónica a través de Fepadenet, y el módulo de atención ciudadana, sin descontar las actividades de capacitación que realiza en todo el país.

Como ya se me está acabando el tiempo, cabe señalar que la Fiscalía también realiza acciones de blindaje electoral, que son realizadas en México y que no tienen precedente en gobiernos contemporáneos, por lo tanto, la experiencia sobre esta materia es innovadora; esta actividad se realiza con mayor intensidad en los procesos electorales federales y en los locales con los gobiernos de los estados, con disposición y voluntad de ejecutar acciones en esta estrategia.

Una de las acciones más importantes, en materia de blindaje electoral, ha sido la firma de las bases de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de acciones de prevención, atención, seguimiento y de sanción de responsabilidades administrativas y delitos electorales, lo que representó la formalización de los compromisos y la responsabilidad del Gobierno Federal, en el marco de los procesos electorales, con 29 dependencias federales de gobierno.

Como en cualquier democracia, todavía quedan capítulos por escribir en la historia de la evolución jurídica de nuestro sistema electoral y aunque el resultado, del que hoy se está escribiendo, todavía es desconocido, la Fepade cumplirá, con decidida vocación de servicio y cultura democrática, su mandato legal, abonando a la certidumbre en los procesos electorales y salvaguardando en todo momento y en el ámbito de su competencia, la libertad en el ejercicio del voto.

Muchas gracias.

-Lic. Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Arely.

Bien, vamos a pasar muy rápidamente a exponer algunas de las preguntas que nos hicieron llegar. Es una gran cantidad; me voy a permitir agruparlas en dos paquetes y pasar algunas particulares, que fueron dirigidas tanto al Magistrado como a la señora Fiscal.

En términos de las generalidades, hay un conjunto de preguntas que tiene que ver con este reconocimiento de algunas ausencias en la legislación, sobre todo lo que en la mesa de hoy a medio día los legisladores reconocieron, como que falta seguir trabajando en materia electoral, para precisar algunas normas derivadas de las Reformas Constitucionales.

Y las preguntas que tengo aquí al frente tienen que ver, sobre todo en lo referente a medios y al papel del Instituto, en materia de medios de comunicación.

Esta difícil tarea entre la libertad de expresión y el acotamiento a la misma; aquello que tiene que ver también con el uso de los noticieros, como una vía alterna para difundir imagen pública. Es decir, no solamente pagando el funcionario público un *spot* publicitario sino a través de los propios noticieros de difundirse o promoverse como candidatos, y una opinión en sentido inverso, es decir, en el sentido de a favor de la libertad de expresión sino es justamente lo que se busca difundir o de discutir nacionalmente esto y con la restricción a la libertad de expresión se estaría restringiendo este derecho y qué papel va a jugar el IFE en todo esto.

Un segundo paquete tiene que ver con las nuevas atribuciones de los Consejeros Locales y Distritales. El doctor Nacif habló de lo que es el impacto a los organismos centrales, pero ahora se nos pregunta cuál sería este impacto. Ya los Consejeros Locales y Distritales y si también a imagen y semejanza de lo que sucederá aquí, en las Vocalías Locales y Distritales se hará la fusión de las Comisiones de Capacitación y Organización.

Al señor Magistrado se le pregunta en particular sobre nulidad, le pasé y directamente las preguntas que están dirigidas a él en lo particular.

A la licenciada Arely Gómez se le hace la pregunta de si la Fepade será nuevamente una instancia receptora de denuncias, pero no ejecutora de sanciones penales.

Y, finalmente, tengo muchas más, perdonen la omisión de algunas otras por el problema del tiempo, es una pregunta de por qué no se le facultó al IFE para la calificación presidencial, y ante el cambio en la rotación de los Consejeros Electorales, si esta alternancia de los Consejeros en diferentes momentos fortalece la democracia y qué garantiza que los nuevos Consejeros no sean removidos de igual manera que los anteriores.

En fin, éstas son algunas de las preguntas que me hicieron llegar, no sé quién quiera iniciar.

Por favor, Diputado.

-Dip. Arnaldo Ochoa: Muy brevemente hacer un comentario acerca de las ausencias, las omisiones que puede haber en esta Reforma de carácter electoral, y habría que aceptar, aquí es un grupo de personas muy ligadas a los procesos

electorales, quizás no es jactancioso decir de expertos en procesos electorales, y habrá que decirles a todos, porque conocen lo complejo de esta materia, por habrá que reconocer los avances tan amplios que hemos tenido y que no ha sido sencillo para nuestra democracia, para el Congreso de la Unión ni para la sociedad misma avanzar en la dirección que a veces quisiera un grupo en particular.

Yo quisiera hacer el comentario de que esta reforma tuvo que ver con dos comisiones unidas, la de Puntos Constitucionales y la de Gobernación, y que hubo un trabajo previo de donde se analizaron muchas iniciativas que estaban en Comisiones, iniciativas de todos los partidos políticos, pero, evidentemente, hubo un trabajo con académicos, con investigación, con funcionarios que actualmente tienen una participación directa tanto en el órgano jurisdiccional o que lo tienen en el órgano que está precisamente organizando los procesos electorales.

Se buscó todas las opiniones, de académicos. Es un proceso que lo hizo cada partido por su cuenta, y muchos Diputados a nombre propio.

Para poder allegar el mayor número de, de la mejor calidad propuestas acerca de esta Reforma. No es esta Reforma producto de un grupo de iluminados que actuaron de muto propio y en razón de una iniciativa, fue un trabajo muy amplio, y también habrá que decirlo que es el trabajo de la negociación, el trabajo del acuerdo que nos permitan las mismas circunstancias políticas.

Y a este aspecto yo haría nada más una breve referencia, las elecciones pasadas en 2006 habían dejado una situación postelectoral mucho muy complicada, por decir lo menos.

La relación del Ejecutivo anterior con el Congreso de la Unión había sido de mucho conflicto, por decir también lo hemos.

Nadie auguraba que después del conflicto postelectoral de 2006, el caso concreto de la elección presidencial pudiéramos en el Congreso de la Unión poder llegar a acuerdos para una Reforma Electoral y lo hemos hecho.

Lo hemos hecho basándonos en las experiencias de muchos años. Estas reformas políticas no tienen como referente a la LX Legislatura.

Yo recuerdo el referente de 1976 y 77, la primera reforma en la época de don Jesús Reyes Heróles, cuando hubo los cambios que en ese momento pudimos pactar las diferentes fuerzas políticas.

Entonces, no es sencillo llegar a dos tercios para una Reforma Constitucional. Y quiero que lo entiendan en esa dimensión los asistentes.

Se ocupa una gran cantidad de trabajo político y obviamente de trabajo jurídico, de investigación, para poder llegar a estas Reformas.

Como lo dije en mi intervención, es probable que para muchos esta Reforma fue y dio pasos muy importantes. Para otros compañeros nos hizo falta tal o cual reforma en tan renglón.

Coincido, por ejemplo, con la compañera Arely Gómez que nos dice aquí “hay omisiones y faltan algunas adecuaciones, sobre todo en materia penal”. Estas son reflexiones que son ciertas y que yo llevaré, como Vicepresidente de la Cámara, a los compañeros de la Comisión de Gobernación y la de Puntos Constitucionales, para poder trabajar en esa materia.

Finalmente, las Reformas Electorales no concluyen en una legislatura; son reformas que nos permiten los tiempos políticos, pero sí quiero decir que dimos un avance mucho muy grande, al ponernos de acuerdo las diferentes fuerzas políticas, sobre todo después de los resultados electorales y el conflicto postelectoral que se dio en 2006.

Ese sería mi comentario. En pocas palabras, hay que aceptar que todavía tenemos que hacer ajustes, reformas de segunda generación a esta Reforma y hacer algunas adecuaciones a nuestras leyes.

Y, por supuesto, lo que ya también mencionábamos: armonizar esta Reforma Electoral con las leyes estatales. Eso es muy importante y creo que todos los que estamos aquí, desde nuestras tribunas respectivas, impulsemos las reformas para perfeccionar nuestros sistemas electorales estatales y para perfeccionar la democracia en nuestro país.

-Lic. Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Magistrado, por favor.

-Magistrado Manuel González Oropeza: Gracias. Hay dos preguntas muy importantes, muy interesantes sobre la nulidad abstracta, que como tal incluso el Tribunal Electoral ya desechó el concepto o la denominación de nulidad abstracta.

Sin embargo, las preguntas se van hacia la función, el compromiso que tendrían los Tribunales Electorales Estatales, respecto de la aplicación de principios constitucionales.

Existen alrededor de 17 principios constitucionales en materia electoral y desde hace más de 30 años, como me permití decir antes, esta mañana, la materia electoral se ha constitucionalizado; es decir, todo lo relativo al proceso electoral, a los actores, a los órganos electorales, y está previsto en sus fundamentos en la propia Constitución.

Además de eso, los principios de igualdad, certeza, imparcialidad, autonomía, son complementados por otros principios en las constituciones estatales.

Yucatán tiene un derecho político muy interesante, de que los ciudadanos tienen el derecho de exigirles a los funcionarios públicos las promesas que durante sus campañas hicieron. Es muy interesante este derecho y, bueno, puede ser exigible, puede ser demandado un funcionario, con base en la Constitución de Yucatán, respecto de esto.

Esto quiere decir que los Tribunales Electorales aplican los principios de sus constitucionales. Aunque quizá las preguntas están referidas a si los Tribunales Electorales también son responsables de aplicar la Constitución Federal.

Desde ese punto de vista, creo que una correcta interpretación del artículo 133 Constitucional hace que los jueces de cada estado apliquen la Ley Suprema de la Unión, a pesar de que en la Constitución o leyes de los estados hagan o se establezcan u omitan establecer esos principios.

A principios de este año conocimos un caso muy interesante de Michoacán, donde en una elección municipal uno de los candidatos que ganó había infringido -en opinión de los actores- el principio de separación de la Iglesia y el Estado, que no es un principio electoral, es un principio Constitucional.

Y después de las probanzas y los alegatos, la Sala Superior consideró que, efectivamente, había habido una infracción a la separación del Estado y la Iglesia, y el Tribunal del estado ya había declarado la anulación de esa elección, precisamente aplicando el principio constitucional de separación del Estado y la Iglesia.

Creo que ese es el rumbo correcto y nosotros confirmamos la sentencia del Tribunal Estatal, porque evidentemente si algún significado tiene la supremacía constitucional es que es “la Constitución se ha aplicado en el ámbito de la competencia por todas y cada una de las autoridades del país”.

Existe otra pregunta, si me permiten, respecto de la aplicación de la suplencia de la queja o de los agravios en un juicio futuro de elección presidencial.

En principio esta es una situación muy delicada que depende de las circunstancias del caso, por ejemplo, en materia de juicios de derechos electorales indígenas, la suplencia de la queja la Sala Superior la ha aplicado a plenitud, precisamente porque los agravios pueden ser en momentos muy técnicos.

Y el juicio de protección de derechos políticos, la ley permite que el tribunal supla la deficiencia en la expresión de los agravios.

Las causas de nulidad en una elección presidencial se prevén para que sean sustanciadas también a través de juicios de derechos políticos y de esta manera sí habría la posibilidad de suplir la queja deficiente, pero en estos casos creo yo que la latitud con que la Sala Superior vaya a operar tendrá que ser muy

responsable y más limitada que en el caso de las argumentaciones en las elecciones indígenas.

Para el caso del juicio de inconformidad donde se va a ver el cómputo de la elección presidencial ahí no operaría creo yo la deficiencia en la expresión de agravios, sino solamente se podría hacer a través del juicio de protección de derechos políticos.

Muchas gracias.

-Lic. Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, señor Magistrado.

Por favor, licenciada Arely Gómez.

-Lic. Arely Gómez: Bueno, aquí tengo dos preguntas, la primera es: ¿si la Fepade se va a volver nuevamente una instancia receptora, pero no ejecutora? Y continúa otra pregunta: ¿Qué cuál es el índice de eficiencia de la Fepade? ¿De qué tamaño es su presupuesto? ¿Cuántas investigaciones hace? ¿Cuántas coordinaciones y de éstas cuántas proceden?

Con orgullo y haciéndole un reconocimiento al personal que trabaja en la fiscalía a partir del 3 de enero de 2007 se modificaron los esquemas y criterios de investigación lo cual ha traído un resultado de una mayor eficiencia en el índice de consignaciones.

Se puede decir que actualmente la Fiscalía para Delitos Electorales tiene el índice de eficiencia más alto dentro de todas las subprocuradurías de la Procuraduría General de la República.

En el informe anual de labores del año 2007 que rendí hace alrededor de cuatro meses, tres meses, la Fepade consignó el 41 por ciento de las averiguaciones previas que se recibieron, esto es casi cerca de la mitad de los asuntos en que la averiguación previa fue concluida, tuvo como resultado una consignación. Entonces, esto es un índice muy alto en lo que es el sistema de procuración de justicia.

En cuanto al índice de eficiencia así lo comento. Les quisiera señalar que esto fue del año anterior. Este año de enero a junio de 2008 se han consignado 351 averiguaciones previas, esto indica un incremento del 273 por ciento con relación al mismo periodo del año 2007, año en el cual estábamos llegando y cambiando los sistemas. Y en años anteriores implica un incremento de 588 por ciento al año inmediato anterior.

Actualmente, hemos librado 339 mandamientos judiciales por expediente y hemos obtenido 69 sentencias, de las cuales 66 han sido condenatorias y 13 por ciento absolutorias.

Entonces, es un índice altísimo en cuanto a la eficiencia y eficacia de la fiscalía en la manera de cómo se están integrando sus averiguaciones previas. Los agentes Ministerios Públicos están haciendo, como es su trabajo, labores de investigación.

Ahora, el presupuesto es quitando el capítulo mil, trabajamos con cinco millones de pesos anuales, aunque no lo parezca, quitando el capítulo mil que eso lo paga la procuraduría. Con este presupuesto realizamos todo el despliegue ministerial que el año pasado tuvimos 14 elecciones más las extraordinarias y este año ya llevamos cuatro y todo el blindaje electoral y toda la prevención del delito que son más de mil cursos que se dieron el año pasado.

Y, por otro lado, quiero comentarles que también a partir del 3 de enero de 2007 sufrimos la reducción de 42 por ciento del personal que trabaja en la fiscalía. Se fueron cerca de 49 Ministerios Públicos y el resto del personal administrativo, desaparecieron dos direcciones generales que se fusionaron a las direcciones que quedaron y, sin embargo, con eso nos sentimos orgullosos que estamos trabajando.

Ahora sí, vamos a tratar de hacer lo más que está; la Fepade no se va a dar por vencida, pero sí va a ser difícil, en ocasiones, si no tenemos el tipo penal indicado, poder obtener resultados, ya que el derecho penal, ese sí es de sentido estricto, pero veremos qué es lo más que se puede hacer.

Ahora, cabe señalar que en cuanto a sentencias condenatorias, pues hemos obtenido las sentencias más altas que se han dado en la historia de la Fiscalía desde su creación; una de 45 años de prisión, otra de 48 años, respectivamente.

¿Qué es lo que ha pasado? Que también lo que la Fiscalía está haciendo es que está procurándose de todos los tipos penales, entonces aquí hicimos, a través de lo que se llama concurso real de delito, los jueces pueden sumar las penas de diversos ilícitos, hasta llegar al máximo de 70 años. Entonces, por las credenciales de elector se hizo un concurso de ilícitos.

Entonces seguiremos trabajando, pero nos daría mucho gusto y sería por el bien de la ciudadanía y de la democracia, el que viendo los resultados que tiene ahorita la Fiscalía, se modificara el título vigésimo cuarto del Código Penal.

Muchas gracias.

-Lic. Edmundo Jacobo Molina: Doctor Benito Nacif, eres de casa; tienes 30 segundos.

-Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias.

Realmente, las preguntas que se formularon son muy complejas y tomaría más de 30 segundos desarrollar las respuestas.

Quizás retomaría una, que considero que es uno de los temas cruciales de la discusión post Reforma Electoral, aunque no está directamente relacionado con la Reforma Electoral, que es el tema de la libertad de expresión.

Para empezar, en todos los países, en todas las democracias del mundo, la libertad de expresión admite restricciones y cada país, de acuerdo con su propia experiencia, las va regulando.

Ahora, decía que no forma parte estrictamente de la Reforma Electoral, porque los problemas que se están planteando ahora también existían antes de la Reforma Electoral.

Creo que la parte realmente nueva tiene que ver con conciliar las reformas al 41 Constitucional, con el resto del cuerpo constitucional, de cómo se incrustan, de cómo se vinculan con el artículo sexto, particularmente donde está garantizada la libertad de manifestación de ideas y el artículo séptimo, que establece la no censura previa.

Y yo creo que ese es el gran trabajo y el gran reto, no sólo del Instituto Federal Electoral, en sus resoluciones, sino también del Tribunal Electoral, de conciliar lo nuevo con nuestras tradiciones jurídicas de respeto a la libertad de expresión.

Gracias.

-Lic. Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias.

Quiero agradecer al doctor Benito Nacif, a la Fiscal, Arely Gómez, al Magistrado González Oropeza y al Diputado Arnaldo Ochoa, que nos hayan acompañado en esta mesa y a todos ustedes por su presencia.

Muchas gracias a todos.

(RECESO)

-Lic. Lourdes González: La siguiente mesa será moderada por la Consejera María Lourdes López, del Instituto Federal Electoral. Les rogamos pasar a tomar sus lugares para poder dar inicio a la sesión.

-Consejera Electoral María Lourdes López: Buenas tardes.

Sé que ustedes han estado prácticamente todo el día en este Foro. Tengo el honor de incorporarme a las actividades del mismo como moderadora de esta mesa, la única, y por eso también me siento muy afortunada, donde la única mesa del Foro donde predominamos las mujeres, por lo menos en el presidium, ya que no podemos estar presentes en otros espacios, al menos en esta mesa tendremos el orgullo de participar conjuntamente.

La temática para abordarse es el impacto de la Reforma en la organización electoral, nuevos espacios de concurrencia y colaboración entre autoridades federales y estatales. Participan el profesor Miguel Ángel Solís, Director de Organización Electoral.

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, y Graciela Saldaña, Consejera Electoral en Quintana Roo y Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales.

La primera intervención es del profesor Miguel Ángel Solís, quien es profesor de educación primaria, licenciado en Educación Media y cuenta con estudios completos de maestría en Ciencias de la Educación, con especialidad en Investigación Educativa.

Ha sido sucesivamente en el Instituto Federal Electoral, en el transcurso de casi 18 años Vocal Ejecutivo Distrital, Vocal De Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva y Vocal Ejecutivo Local.

En 2004 fue nombrado Director Ejecutivo de Organización Electoral, cargo en el que se desempeña hasta la fecha, por lo que ha participado en estos diferentes puestos en las elecciones federales a cargo del Instituto desde 1991 hasta 2006.

Y perdón, yo no me presenté, soy Lourdes López, y me da mucho gusto estar participando con ustedes en este evento.

Miguel Ángel.

-Mtro. Miguel Ángel Solís: Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Primeramente, permítanme expresarles el gusto que me da la determinación de este diálogo permanente.

Vale la pena, desde luego, que quienes nos dedicamos a las elecciones, que tenemos, nos gusta decirlo el mismo inventario de convicciones y pasamos a veces por las mismas encrucijadas, nos reunamos a intercambiar información y puntos de vista, y establecer, si se puede compromisos.

Como es bien sabido, y particularmente por los buenos conversadores el diálogo se acompaña rápidamente con las coincidencias, por también se enriquece y toma redondez en la diversidad puntual de criterios y opiniones y esto es de tal forma que dos que se encuentran y dialogan son ya más iguales que distantes.

Me parece que además de la Reforma nos asemeja y nos reúne la similitud del servicio que ofrecemos a la sociedad, y centralmente a la ciudadanía, lo cual, como la reforma también sugiere y fortalece la idea de un diálogo permanente.

Si bien el nuevo Código establece condiciones que obligan a la coordinación de las autoridades electorales, tales determinaciones constituyen realmente un

avance en la ruta inicialmente trazada hace ya algunos años, en el sistema de impartición de justicia electoral, y en la disposición común de los productos registrales del Instituto Federal Electoral.

Particularmente la credencial para votar con fotografía marcó en la primera mitad de los 90 un hito importante en la certeza del ejercicio el voto, y desde luego aportó una apreciable dosis de confianza en las elecciones federales y nacionales.

Igualmente, lo hizo el sistema jurisdiccional, cuando incorporó como última instancia para la impugnación de los resultados electorales de cada entidad, la vía de acceso al Tribunal Federal.

Ahora la Reforma 2007-2008 ha impulsado nuevas rutas de complementación y de colaboración entre los órganos electorales, y es la oportunidad de convocarnos en acción conjunta a la consolidación del sistema electoral nacional.

En lo administrativo estas nuevas rutas de vinculación son muy claras. En primer término, el acceso a los tiempos oficiales de radio y televisión, permanentemente y en épocas de campañas y precampañas, para uso de los partidos políticos nacionales y estatales, y por las instituciones electorales para sus programas permanentes y la promoción del voto.

Luego, otra ruta, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos a través de una Unidad de Fiscalización, como órgano especializado al que se otorga la facultad de salvar los secretos bancario, fiduciario y fiscal, que también habrá de servir para este fin a las Instituciones Electorales Estatales.

Y, finalmente, la posibilidad de que a solicitud de la autoridad electoral estatal el IFE asuma la organización de comicios estatales, lo cual -diría yo- es una escueta posibilidad y no creo que alguien más se haría cargo por ahora de abundar en este asunto.

Muy relevantes los dos primeros puntos. Preocupante por sus dimensiones, diversidad, complejidad e implicaciones políticas el del uso de los tiempos oficiales, que serán los que exclusivamente podrán ser utilizados para fines político-electorales y que aún en construcción administra ya el IFE para todos los usos y usuarios. Estos temas tienen su espacio en el programa de mañana.

Sin embargo, y permítanme aquí poner un piso de información sobre la concurrencia de nuestros órganos electorales en el trabajo común, en la emisión común que tenemos que ofrecerle a la ciudadanía.

Sin embargo, han existido siempre suficientes razones para la búsqueda de una mayor y mejor coordinación de las instituciones electorales y éstas se encuentran llanamente en la prestación de un servicio de calidad, mediante elecciones técnicamente bien desarrolladas y resultados confiables.

No hace mucho alguien se acordaba que la credencial de elector con fotografía había surgido en Baja California y, desde luego, así fue.

Porque si bien, por una parte, es cierto que el sistema electoral, el modelo electoral mantiene rasgos comunes en la generalidad de las entidades del país, hablo por ejemplo de autoridades ciudadanizadas, de códigos electorales que son verdaderamente procedimentales, de la multiplicidad de mecanismos para la certeza, etcétera, lo es también que, por la otra, en diferentes estados de la República se han marcado pautas muy importantes para las elecciones nacionales y algunas de éstas, deseables a mi juicio, todavía permanecen pendientes en el orden federal.

Ahora me refiero, por ejemplo, a lo que ya existe en Chiapas: la separación de las funciones fiscalizadora y sancionadora del órgano administrador de las elecciones, o me refiero a lo que ya existe en diversas entidades del país, como son los procedimientos de participación directa de la ciudadanía en las decisiones.

O me refiero, por ejemplo, a Querétaro, que ya cuenta con la capacidad del órgano electoral de presentar iniciativas de Reforma Electoral.

Por ello, insisto, mantenemos a nivel federal y a nivel local una, evidentemente, coincidencia de intereses y preocupaciones, lo que no es causal, sino más bien corresponde al principio de causalidad: de tales órganos tal preocupaciones. Y ahora con la Reforma tendrá que serlo en mayor medida.

Son la búsqueda de la certeza, la equidad, la oportunidad, la suficiencia, desde luego la transparencia, el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficacia y, desde luego, el apego a los principios democráticos, nuestros vínculos naturales y quizás nuestra agenda común.

Hace poco más de un mes, decía yo en San Luis Potosí, primera reunión con vista a las elecciones concurrentes del 5 de julio de 2009, que esos propósitos y esa agenda común se cumplirán, sin duda, el día de las elecciones, cuando existan casillas suficientes claramente diferenciadas, pero logísticamente complementarias cuando no sean únicas.

Cercanas al domicilio de los electores, ubicadas en los mejores disponibles en la sección electoral, con los documentos y materiales bien diseñados para la recepción del voto ciudadano y, sustancialmente, con la presencia puntual y suficiente de funcionarios de casilla debidamente preparados para un desempeño de calidad.

Y que logrado lo anterior tendríamos, entonces, las condiciones cubiertas para obtener resultados transparentes, oportunos y confiables. Eso es lo que toca ofrecer a nuestras instituciones electorales. Nada más menos, pero aún insuficiente.

Para el logro de elecciones satisfactorias -lo sabemos- se requiere, además, de una etapa preparatoria compartida en sus deliberaciones y decisiones con los ciudadanos y con los protagonistas de la contienda.

Se requiere de una auténtica competencia equitativa en los términos que la ley ordena, que ofrezca elementos de decisión a los ciudadanos y que respete los límites impuestos a los partidos y candidatos para fines de la contienda.

Requiere que los funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de los ámbitos federal y estatal y aún los ciudadanos y las organizaciones de todo tipo ciudadanas, gremiales, empresariales, aporten su cuota de respeto a las normas que impulsan, pero también en algunas modalidades moderan para bien su injerencia a favor o en contra de los candidatos, aunque parece que es noticia de última hora que se ha declarado inconstitucional la sanción a los ciudadanos y organizaciones que contratan o contratarán mensajes para opinar en este sentido.

Finalmente, se requiere, desde luego, que el administrador de las elecciones al mismo tiempo que siendo administradores, organizador, proveedor de recursos, fiscalizador y árbitro sancionador opere y aplique sus funciones y atribuciones ciertamente con prudencia, pero también con determinación, con oportunidad y con suficiencia.

Como vemos, no es poca cosa. Y no todo corresponde estrictamente a las instituciones electorales, porque una elección convoca y compromete a toda la colectividad, pero nuestra parte es amplia y compleja, es una agenda potencialmente común que tendría además que desarrollarse dando prioridad a nuestro usuario central, el ciudadano.

Si se sigue este enfoque, esta óptica se trata de una agenda comprometida con el ciudadano que vota, con el ciudadano que se organiza en partidos políticos, el que contienda, con el que presta su colaboración primordial como Consejero o como funcionario de casilla, con el ciudadano observador electoral, con el que impulsa individualmente y a través de su organización el desarrollo de una cultura democrática, con el que observa y analiza y difunde los hechos y las razones que impulsan y acompañan a nuestra democracia.

Por ello la Reforma Electoral federal reciente y Las Reformas Electorales Estatales abren espacios de oportunidad y desafíos que las instituciones electorales por fortuna han asumido ya y asumirán en adelante en coordinación y en colaboración la amplia avenida que ha trazado la Reforma en perspectiva es además tendiente a la concurrencia electoral, a la economía de recursos y de esfuerzos, un cierto número de entidades han modificado o modificarán su calendario electoral para este fin.

Como parte de los acuerdos recientes de San Luis Potosí, el IFE emitirá, anticipadamente, el acuerdo que autoriza la suscripción de convenios de apoyo y colaboración específicos con las autoridades electorales de 11 estados con

elecciones concurrentes. Leticia Soto hablaba al inicio de este Foro de su relevancia, lo cual será base para la suscripción oportuna conforme a los tiempos del calendario electoral de cada entidad de una más extensa coordinación y colaboración en el contexto que impone la reforma y que promueven, desde luego, nuestras similitudes.

El Consejero Presidente del IFE ha recogido con la mejor disposición el interés de los presidentes de las instituciones electorales estatales por la disponibilidad sin cargos de los listados nominales de las elecciones concurrentes, lo que habrá de ponerse a la consideración de la Cámara de Diputados para su eventual inclusión en el presupuesto 2009.

En lo que corresponde a la coordinación de las 32, más una, 33 instituciones electorales, apenas el 26 de junio se suscribió en la ciudad de Zacatecas la Declaración por la Ciudadanía y la Democracia, que da cuenta de los propósitos con que habrá de significarse una nueva etapa de coordinación por el desarrollo pleno de nuestra democracia y de una ciudadanía informada y activa.

Entre los pronunciamientos que contiene destacan algunos conceptos: el impulso conjunto a una cultura nacional democrática, la obligación común de una administración transparente y de rendición de cuentas, la procuración permanente de los mejores acuerdos de coordinación y colaboración que permitan prestar a la ciudadanía un servicio electoral de calidad, la administración coordinada y diligente de los espacios en los tiempos oficiales de radio y televisión, la estricta fiscalización de los recursos destinados a los partidos políticos; la más amplia disponibilidad de los instrumentos registrales del IFE y el desarrollo coordinado de las elecciones concurrentes privilegiando el servicio a la ciudadanía.

Veán ustedes, entonces, cómo esta declaración conjunta es un alentador pronunciamiento de convicciones institucionales, pero casi enuncia también un programa inmediato de trabajo.

Por eso, el mismo día se propuso y se integró un grupo de instituciones que se harán cargo de presentar a la consideración de todos un proyecto de estadísticas electorales nacionales.

Pero también el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el IFE, vienen desarrollando la capacitación del personal de ambas instituciones, en los contenidos de la Reforma.

Una parte importante de estas actividades, será sin duda la capacitación, en el mes de septiembre, de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las 332 Juntas Ejecutivas del IFE en la antesala de un proceso electoral que estrenará también nuevas reglas y procedimientos, para una mayor certeza en el resultado de los cómputos Distritales.

Se fortalecerán también, entonces, sus capacidades para hacerse cargo del procedimiento especial sancionador establecido en el Libro séptimo del nuevo Código, particularmente sobre quejas de propaganda electoral, que no impliquen a la radio y a la televisión.

He aquí, cómo la disposición y la respuesta de nuestras instituciones van más allá de lo que estrictamente a cada una de ellas corresponde, uniendo empeños y recursos, para una mejor atención de la misión común en el espacio que ha abierto la Reforma.

Finalmente, permítanme externarles que creo que este Foro Permanente de Diálogo y Colaboración entre Autoridades Electorales, iniciado el día de hoy, pero que habrá de seguir convocándonos, está llamado a ser el punto de encuentro más abarcador y relevante de nuestro trabajo comprometido y conjunto.

Muchas gracias.

-Consejera Electoral María Lourdes López: Gracias, Miguel Ángel.

Nuestra siguiente panelista es María de los Ángeles Llanderal Zaragoza. Ella es licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en donde también realizó una especialidad en ciencias penales.

Es, también, candidata a maestra en Ciencia Política, con especialidad en Desarrollo Social y Gestión Pública, por la Universidad “Vasco de Quiroga”.

Cuenta con una amplia carrera en el ámbito de la docencia, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y es autora del libro “Nociones básicas de derecho administrativo sancionador electoral”.

Se ha desempeñado como asesora jurídica en diversas instancias del gobierno de Michoacán, y ha sido Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia.

También, fungió como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del estado de Michoacán, del año 2001 hasta el año 2007 y, actualmente, es Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán.

Bienvenida.

-Lic. María de los Ángeles Llanderal: Gracias. Pues, antes que nada, quiero agradecer muy cumplidamente la invitación que se me hizo a participar en este Foro.

Agradecer, primero, al Presidente del Instituto Federal Electoral, doctor Leonardo Valdés Zurita, y a todos los Consejeros de este Instituto por, insisto, permitirnos participar, así como los funcionarios que organizaron este Foro tan importante.

Me toca participar en esta mesa, en donde se habla precisamente de los nuevos espacios de concurrencia y colaboración entre autoridades federales y estatales que, por supuesto, nos interesa a todos los que estamos aquí reunidos.

Ya se ha repetido mucho que en noviembre 2007 y en enero y febrero de 2008, se efectuaron reformas tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fundamentalmente, para resolver vacíos e insuficiencias que se advirtieron de tiempo atrás y, fundamentalmente, a partir del último Proceso Electoral Federal.

Desde mi personal punto de vista, lo he dicho en otros foros, estas reformas son positivas, son reformas de avanzada; no sin también hacer notar, desde ahorita y lo explicaré un poquito más adelante que hay algunos temas que fundamentalmente yo no compartiría del todo.

Esta sesión, insisto, en la que me corresponde participar, refiere un tema concreto a desarrollar, por lo que de manera directa y por el tiempo tan breve que se nos otorga para esta participación, me concentraré en el mismo.

Entre otras cosas, las reformas de referencia obligan a las instituciones electorales, tanto federal como locales, a coordinarse en ciertos temas de responsabilidad, relacionados con sus competencias.

Las instituciones electorales, ya desde aun antes de esta reforma federal, manteníamos alguna relación de apoyo y coordinación necesaria en nuestras respectivas atribuciones, y sólo por referir algunas de ellas en las que previamente ya había alguna coordinación y de las siguientes tenemos firmados o mantenemos firmados convenios para cada proceso electoral, ordinarios y extraordinarios; convenios de apoyo y colaboración, en materia de Registro Federal Electoral, para el uso de instrumentos y productos del Instituto Federal Electoral, tales como ya se decía aquí: el padrón electoral, la lista nominal de electores, la credencial para votar con fotografía, incluso la cartografía que tiene el Instituto Federal Electoral.

Para el caso de Michoacán, en la elección pasada tuvimos también la firma de un convenio específico, en materia también de Registro Federal de Electores, con motivo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

El IFE, a través del Registro Federal Electoral, elaboró nuestro listado de votantes michoacanos en el extranjero, dando de baja del registro temporalmente a aquellos que se inscribían al listado de votantes en el extranjero, para que no pudieran votar doblemente.

Con otros estados de la República, también ya lo mencionaba por aquí el maestro Solís, se efectúan convenios específicos de colaboración, en torno a desarrollo de elecciones concurrentes, y una tarea ya general, hemos celebrado acuerdos con el Instituto Federal Electoral para la difusión de la cultura cívica, la capacitación electoral, que mantenemos de manera permanente o vigentes hasta ahora.

Insisto, hoy las reformas a partir de la Reforma Federal amplían el campo de interrelación de los niveles federal y locales.

Y en la invitación que se me hacia me pedían identificar tres puntos nuevos de concurrencia entre las instituciones, y yo quiero señalar los siguientes: la competencia, se refiere con el tema de la competencia exclusiva que tiene el IFE para la administración de los tiempos oficiales en medios de comunicación para la transmisión de mensajes de partidos, candidatos a instituciones electorales, lo que obliga esta coordinación ahora entre instituciones.

Un punto, un segundo punto es la necesaria coordinación que también debe mantenerse ahora con el IFE, y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Y un tercer punto, que es el que menos me gusta y del que voy hablar al final la posibilidad de convenir con el IFE se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales. Estos son los puntos más importantes o destacables que yo encuentro en la Reforma Federal y en los que podría haber alguna coordinación o tiene que haber coordinación entre el IFE y las instituciones locales.

Yo creo que todos los temas que he venido enumerando, tanto los que señalé en primer lugar, como éstos últimos tres por su importancia merecen muchos comentarios que realizar.

Sin embargo, centraré mis comentarios en los últimos que yo mencionaba.

Y en relación con el primero, y que se refiere a los medios de comunicación, yo simplemente decir que la decisión de utilizar estos espacios y tiempos estatales en radio y televisión bajo la exclusiva administración del IFE, prohibiendo la contratación por parte de instituciones y partidos políticos, incluso de particulares con fines electorales, es una reforma destacable, sin duda, y también polémica, como ya lo hemos visto también, sin duda.

Sin embargo, ésta tiende a fortalecer la equidad en las contiendas, además de abatir los costos electorales.

Este es un tema principal de análisis y exige la coordinación entre las autoridades federal y las locales.

Ya incluso algunas entidades federativas, como, por ejemplo, Nayarit, que celebró ayer su jornada comicial, ya está en la aplicación de estas nuevas reglas y ya tienen o mantienen esa coordinación con el Instituto Federal Electoral.

El Consejo General ya ha aprobado diversos reglamentos, por ahí los conocemos en esta materia, y ha venido también ya resolviendo los primeros conflictos relacionados con la misma.

Pero circunscribiéndonos a la aplicación en las entidades federativas, y particularmente en esta primera experiencia en Nayarit, entiendo que uno de los problemas que se enfrentaron fue la publicidad desde otras entidades federativas de programas de gobierno, por ejemplo, que es un tema que habrá que poner atención para subsecuentes ejercicios.

Otro punto importante respecto del mismo, sin duda será conocer, primero conocer todo lo que implicó esta organización, cómo es que funcionó en la práctica esta interrelación desde la elaboración de los pautados, la remisión oportuna al IFE para que se transmitieran, cómo es que los medios de comunicación en Nayarit estuvieron cumpliendo con los pautados que ya aprobados por la institución.

Yo creo que todo esto es importante para hacer un diagnóstico, y aplicar algunas disposiciones adicionales para puntos concretos que habrá que resolver en las siguientes elecciones, sobre todo cuando hablemos de las elecciones concurrentes que se han de realizar.

Afortunadamente quienes no tenemos jornadas comiciales pronto, nos servirá de experiencia todo lo que empecemos a ver desde la barrera. Yo creo que esto es algo para nosotros muy importante.

Un punto adicional de coordinación en relación con este mismo tema, son los tiempos asignables para las campañas institucionales. Ya el IFE estableció algunas reglas para estas campañas institucionales. Se expidieron algunos acuerdos, que incluso ya se están aprovechando por algunas de los órganos administrativos electorales. Entiendo que así es, y yo aquí solamente llamaría la atención sobre la necesidad de revisar su suficiencia, particularmente en los procesos electorales en su oportunidad.

Pero a lo mejor sobre el punto que yo quisiera dejar aquí una llamada de atención, y a lo mejor no nos toca tanto a nosotros como al Instituto Federal Electoral, por lo que creo yo le va a implicar una verdadera dificultad ante la vorágine de los procesos electorales y, sobre todo, cuando se trata de elecciones concurrentes. Es la determinación que se estableció en el Cofipe en relación con la, textualmente leo lo siguiente: cuando la conducta infractora esté relacionada con propaganda política o electoral en radio y televisión durante la realización de los procesos electorales en las entidades federativas, la autoridad electoral administrativa competente presentará la denuncia ante el Instituto Federal Electoral.

No hay duda, de acuerdo con las disposiciones del Cofipe que la competencia para la instrucción de procedimientos administrativos de responsabilidad, en este caso no administrativos; el procedimiento especial sancionador para la determinación de las medidas cautelares y la decisión final en cuanto a la infracción y su sanción le corresponde al IFE, tanto en relación con procesos electorales locales, como en relación con el proceso electoral federal.

Yo creo que esto puede tener un gran problema, si no se toman previsiones anticipadas. La dinámica de los procesos puede tornar ineficaces algunas medidas.

Yo, por ejemplo, quiero señalar lo que ocurrió en Michoacán: en la última etapa, sobre todo de las campañas, se presentaron un número importantísimo de quejas relacionadas sobre propaganda negativa, en contra de partidos políticos, de candidatos.

Estas quejas tuvimos que estarlas resolviendo sobre la marcha, definiendo medidas cautelares, que quiero decir que Michoacán fue la primera entidad de la República y a nivel federal, entiendo también, que aplicamos medidas cautelares para el retiro de propaganda negativa de los medios de comunicación.

Y esto generaba una verdadera complicación en el estado, ante la exigencia de los partidos políticos de que los *spots* ya no se pasaran casi en el minuto siguiente al que habían visto en el primer *spot*.

Entonces, es un punto sobre el que quiero llamar la atención por lo que le va implicar al Consejo General del IFE, resolver no solamente los asuntos relacionados con la elección federal, sino con las elecciones locales en tratándose de cualquier spot que spot que pudiese, por ejemplo, como un ejemplo éstos, los *spots* denominados “negros” que pueden subirse al aire.

Yo decía que otro tema, el segundo tema sobre el que quería llamar la atención es el de la fiscalización. En virtud de la reforma federal para que los órganos electorales de las entidades federativas, responsables de fiscalizar y revisar los recursos de los partidos políticos superen la limitación de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, ahora se debe solicitar la intervención de la Unidad de Fiscalización del IFE.

Es decir, la Unidad de Fiscalización del IFE va ser la intermediaria entre los órganos locales con las autoridades responsables de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, para poder acceder a la información de los partidos políticos.

Desde mi óptica, el legislador debió prever que las autoridades locales, igual que la Unidad de Fiscalización no estuvieran limitadas por estos secretos. El trámite a lo mejor no ayuda para la prontitud y expeditéz de los trámites que se requieren.

En Michoacán, por ejemplo, el tema ya estaba superado. En Michoacán los partidos políticos tenían la obligación de dar de manera escrita al Instituto Electoral de Michoacán la autorización para acceder a estos secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Ahora, por virtud a las reformas federales tendremos que coordinarnos con el Instituto Federal Electoral, para poder acceder a ellos.

Y, el último punto y que era sobre el que yo llamaba la atención, que es el que menos me gusta aún. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 41 y 116 prevé la posibilidad de que el IFE organice procesos electorales locales, previo convenio con las autoridades electorales de carácter administrativo de las entidades federativas que así se lo soliciten.

La lógica de esta disposición no la podríamos entender si no vamos a las razones del legislador, que están plasmadas, por supuesto, en los dictámenes.

Yo veía los dictámenes y particularmente voy a referir un pequeño párrafo del dictamen de la Cámara de Diputados, que a mí verdaderamente, y yo creo que a muchos de nosotros nos sorprende por la intención, y lo leo textual: “Con tal reforma se da paso a lo que podría ser en el mediano plazo un Sistema Nacional de Elecciones, con ventajas evidentes en materia de confianza y credibilidad ciudadana en los procesos comiciales y un ahorro de recursos públicos significativo”.

Yo decía que llama la atención lo anterior, porque en nuestro país, no obstante haber adoptado como forma de Estado la Federación, ha costado grandes batallas, largos debates y constantes exigencias superar nuestro arraigado centralizado.

En un sistema federal los estados deben conservar para sí decisiones fundamentales, a riesgo de desnaturalizar, en caso contrario, el sistema mismo. Estimo que la organización y calificación de sus propias elecciones es una de esas atribuciones que deben conservar los estados.

Algunos autores, entre ellos Felipe Tena Ramírez, establece que los Estados miembros deben garantizar la persistencia de su estatus federal, toda vez que ello les asegura su propia existencia y sus competencias.

De ahí que yo creo que debemos aprovechar este Foro para llamar la atención a las legislaturas de los estados, en cuanto parte del Constituyente Permanente, para que no permitan que se concrete esta finalidad o la finalidad última planteada en el dictamen de los diputados.

Yo sobre esto he escuchado decir también a algunos legisladores federales, que en las entidades de la República: Las instituciones electorales responden a intereses de los gobernadores, etcétera, cuestiones como éstas, que creo que independientemente que eso sucediera, que no creo que sea así, en los últimos tiempos y por lo menos yo puedo hablar por nuestra propia experiencia del respeto que se tiene para con nosotros.

Por supuesto esto no es lo que tiene que resolver esta situación. Es más sano, sería más sano que se establezcan disposiciones muy estrictas para la selección de los mejores funcionarios para los órganos electorales que generen confianza y

garanticen imparcialidad, así como sanciones severas para quienes incurran en irregularidades o infrinjan la normativa.

En fin, estos son los tres temas que yo identifico y quiero nada más dar lectura a cuatro conclusiones muy rápida, espero que todavía tenga tiempo.

La primera de ellas, al existir hoy por ley mayores puntos de concurrencia entre el IFE y las autoridades electorales administrativas es necesario emprender a la brevedad acciones para definir reglas claras y expeditas de coordinación que obliguen y permitan el adecuado y oportuno cumplimiento de las atribuciones de cada una de las instituciones involucradas.

Número dos, en materia de acceso a la radio y la televisión, el compartir la experiencia de los procesos electorales locales ya en curso sería de gran ayuda para todos, revisar la suficiencia de los tiempos a asignarse para las campañas institucionales de los órganos electorales, sobre todo para los procesos electorales concurrentes debe hacer también a la brevedad, así como definir a muy corto plazo los mecanismos para la resolución oportuna y eficaz, en su caso, de denuncias relacionadas con propaganda en medios electrónicos, tanto de elecciones federales como locales.

En materia de fiscalización, esperaríamos, y creo que así lo será, que la Unidad de Fiscalización del IFE dé trámite inmediato a las solicitudes que realicen las autoridades electorales competentes, de las Entidades Federativas en caso de necesidad de superar los secretos bancario, fiduciario, fiscal para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Y pugnariamos también porque el legislador en una siguiente reforma elimine la intermediación hoy vigente.

Y, por último, también esperamos que la opción de acudir al IFE para que organice procesos electorales locales nunca se concrete y menos aún la pretensión de establecer un órgano nacional de elecciones.

Muchas gracias.

-Consejera Electoral Mtra. María Lourdes López: Muchas gracias, María de los Ángeles, creo que dejaste claramente establecido y para la reflexión del impacto más significativo de una Reforma como la que estamos viviendo y conjuntamente tratando de implementar el desafío de que estos propósitos de mejora, de modernización, de avance, no se conviertan en las oportunidades para el retroceso y el debilitamiento de las instituciones.

Y si bien las leyes, las normas suelen ser imperfectas, las autoridades electorales debemos tener la estatura para compensar en la construcción colectiva que estas normas insisto no incidan en el retroceso institucional.

Les recuerdo que al término de las presentaciones hay un espacio de 30 minutos para las preguntas que ustedes tuvieran a bien formular a los panelistas y estamos atentos a recibir, ya tenemos algunas, pero por si hubiera más poder empezar a distribuirlas.

Es el turno ahora de Graciela Saldaña Fraide. Ella es Licenciada en Biología por la Universidad Autónoma de México y Maestra en Ciencias en Biología de Sistemas y Recursos Acuáticos.

Ha participado en la actividad educativa como catedrática en la Universidad de El Caribe, la Universidad Anáhuac, el Instituto Cumbres y la Universidad La Salle. Se ha desempeñado como consultora ambiental y asesora de proyectos de desarrollo y socioeconómicos en Cancún. También cuenta con una Maestría en Marketing Político, por la Universidad Don Peo Fabro, de España.

En el año 2003 fue designada Consejera Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, donde también funge como Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social. Ha participado activamente como observadora electoral en Yucatán y en Sonora. Y fue coordinadora del Foro Conmemoración del Quincuagésimo Aniversario del Voto de la Mujer en México, en el año 2003, en el Estado de Quintana Roo.

Actualmente desarrolla el proyecto de investigación titulado “Las características y los obstáculos a la participación electoral de los jóvenes en Quintana Roo”.

Es Consejera Electoral del Instituto Electoral de ese Estado y Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales.

Graciela.

-Mtra. Graciela Saldaña: Gracias, Lourdes. Buenas noches a todas y todos, dicen que los últimos seremos los primeros.

Es una pena que en un Foro como éste, tan importante, pues ojalá los legisladores se hubieran quedado hasta el final para escuchar todas las aportaciones que hacen todas las compañeras de los diferentes estados, puesto que en ellos recaen todo lo que tenemos y lo que estamos platicando con las Reformas Electorales.

Yo quisiera agradecer infinitamente este diálogo a este primer Foro al Consejero Presidente Leonardo Valdés y también al Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales, Ángel Díaz.

Voy a recortar mi ponencia, puesto que ya hay algunas de las cuestiones que se han comentado en la mesa que nos precedieron y en esta también, y haré algunas reflexiones al final.

En los últimos 30 años, en aras de un avance de la democracia, se han dado reformas constitucionales trascendentales de la materia electoral, de tal suerte que en 1977 se elevó a rango constitucional el concepto función y prerrogativas de los partidos políticos, y se incorporaron como figuras de participación ciudadana el referéndum y la iniciativa popular.

En 1986, se creó un sistema mixto de administración de las elecciones, y nace el primer tribunal federal especializado en la materia con facultades acotadas, ya que la calificación de las elecciones quedaba, en la última instancia, en los colegios electorales de ambas cámaras del Poder Legislativo.

Es así que en 1990, se reguló la organización de las elecciones como una función estatal, con la enorme novedad de la participación de la ciudadanía, no sólo como el voto activo, sino como integrantes del órgano electoral encargado de organizar elecciones, que también lo conformaban los partidos políticos, en un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia profesional, en un desempeño y autónomo en sus decisiones, denominado Instituto Federal Electoral.

En la misma reforma, se dio la transformación del Tribunal Contencioso Electoral en el Tribunal Federal Electoral, con las facultades vinculadas en sus decisiones, sólo para las elecciones de diputados y senadores, permaneciendo el Colegio Electoral para la elección del Presidente de la República, en donde ya no existía el fenómeno de la autocalificación.

Las Reformas Constitucionales de 1993 a 1994, dieron las bases para el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales; además, el cambio y la denominación de los integrantes, el máximo órgano de decisión de la autoridad electoral administrativa, esto es, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, modificaron los requisitos para ocupar dicho cargo, pues con anterioridad, se debían reunir los requisitos, los mismos requisitos que para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Un avance significativo en el derecho electoral mexicano, se dio con la Reforma de 1996 donde, dentro de otras cosas, se ponderó la autonomía de las autoridades electorales, como el Instituto Federal Electoral, cuando el Poder Ejecutivo dejó de tener participación en la organización de las elecciones.

En dicha Reforma, además de que se fortalece el órgano jurisdiccional electoral, con su incorporación al Poder Judicial de la Federación, se crea la ley procesal de la materia electoral, todo lo cual sirvió de base para la transición pacífica del año 2000.

Transcurrieron más de 10 años, y una serie de fenómenos que se vieron reflejados en el compendio procesal electoral federal del 2006, para dar lugar a las reformas publicadas el pasado 13 de noviembre.

En estas Reformas se tuvieron objetivos claros como son la reducción de los costos de los gastos de campaña electorales, a través de mecanismos que permitieran una mejor distribución de los recursos que se obtienen por financiamiento público, tomando en cuenta, si se trata de elecciones intermedias en las que sólo se elige diputados, o bien, de elecciones en las que se renuevan la totalidad de las cámaras y se elige al titular Ejecutivo, además de la reducción de los límites en el financiamiento privado, entre otros.

En este orden de ideas, podemos decir que de la reciente reforma constitucional en materia comicial, aprobada por el Congreso de la Unión, y 30 de las 32, unas legislaturas de las entidades federativas, lo siguiente:

El día de mañana se hablará más a fondo con respecto a los medios de comunicación, sin embargo, en esta reforma cobra interés a los cambios y la cancelación de la contratación de propaganda política en los medios electrónicos, facultad que ahora tiene exclusiva el Instituto Federal Electoral.

Haré algunas reflexiones, conforme voy pasando y, precisamente, como comentaba la compañera Consejera Presidenta, en el proceso que acaba de pasar este domingo en Nayarit, precisamente ya aplicando; muchos analistas hablaban precisamente que sería una elección, un experimento que serviría para la mayoría de los estados que entrarían ya con estas reformas electorales como es el caso, el más cercano es el de Coahuila y, posteriormente, el de Guerrero, donde se están aplicando, sólo comentar que, sin embargo, reforma que se haga seguramente se encontrarán todos los recovecos para sacarla y evadir, y hacer cosas que de todas maneras estarán vigentes, por parte de los partidos políticos y de los ciudadanos, en el proceso electoral de Nayarit.

Hubo una campaña sucia para un candidato, en donde se sacaron boletines y ciertos folletos, donde se hicieron fotomontajes, y pues una campaña muy sucia, porque en estos fotomontajes ya son los candidatos con los niños y que, de esa manera, se tendrán que reforzar cada vez más este tipo de cosas y, sin embargo, siempre habrá otro tipo de alternativas.

También se previene la prohibición absoluta para cualquier persona física o moral, contrata espacios en los medios de comunicación encaminados a influir en las preferencias electorales, ya sea para favorecer o atacar cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular.

Asimismo, se eleva a rango constitucional la veda para transmitir publicidad gubernamental de todos los niveles durante el tiempo que duran las campañas electorales exceptuando, naturalmente, los mensajes relativos a los servicios educativos, de salud y de protección civil.

Uno de los ejes más importantes de la Reforma es la prohibición total a los partidos políticos para contratar espacios publicitarios en los medios de comunicación, en virtud de que los institutos políticos ahora accederán a ellos sólo

por la vía de los tiempos fiscales, de los cuales ya gozaba el Estado, y que serán administrados por el Instituto Federal Electoral.

Durante las precampañas y campañas electorales, que esta es una de las Reformas que muchos de los estados ya tenemos regulado, y que incluso pareciera que en esta Reforma Federal se tomó, por supuesto, como base ya ejemplos en algunas elecciones que se han llevado a cabo y que bien cabría mencionar que han llevado la vanguardia en otros estados, y que ahora se hace a nivel federal.

En cuanto a la duración de campañas y precampañas, provocando con ello la pérdida del interés por participar en los ejercicios republicanos, lo cual se ha incrementado en épocas recientes con los procesos de designación interna para la selección de los candidatos.

Los legisladores conscientes de tal situación establecieron por mandato constitucional la duración de 90 días de campañas en los años electorales, en que se elige al Presidente de la República y la reanudación total de las Cámaras y a 60 días en los años de elecciones llamadas intermedias.

Otro factor importante en la Reforma fue la búsqueda del fortalecimiento del órgano electoral federal administrativo que le permitiera desempeñar el papel de árbitro en los procesos electorales como en materia de fiscalización, donde se anulan los secretos fiscales, fiduciario y bancario que ya se ha comentado y que también esta es otra de las atribuciones que ya se encuentra dentro de los diferentes estados.

Otro aspecto es la renovación escalonada de los Consejeros Electorales, que ya se ha comentado aquí, y cuáles son las posibles justificaciones que se han llevado para poder sacar esta reforma.

Sabemos que la primera autoridad que llevó a cabo esta práctica de la renovación escalonada fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que con problemas y opiniones en contra en 1994 creó la sustitución de sus ministros en diferentes tiempos generando un Poder Judicial Federal más fuerte e independiente.

Aunque en la práctica el Instituto Federal Electoral ha venido celebrando numerosos convenios de participación con las autoridades electorales encargadas de organizar las elecciones en las entidades federativas, caso concreto a través del Registro Federal de Electores, la nueva estructura constitucional electoral permitirá una nueva colaboración más estrecha entre las autoridades locales y el Instituto Federal Electoral, sin que con ello se vulnere la autonomía de las autoridades electorales locales, pues nuestra Carta Magna en el artículo 116 inciso c), de la fracción IV consagra que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias de la materia gozarán de la autonomía en un funcionamiento de independencia en sus decisiones.

Por otra parte, es imposible soslayar que acceso de los partidos políticos, tanto nacionales, como locales a los medios de comunicación, será exclusivamente en uso de los tiempos oficiales que los concesionarios de radio y televisión concedan al Estado, mismo que a raíz de la Reforma serán administrados de manera exclusiva por el propio Instituto Federal Electoral, de tal manera que los Institutos Electorales Locales para otorgar a los partidos la prerrogativa de acceso a los medios de comunicación deberán solicitar los tiempos respectivos a la autoridad administrativa electoral federal.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su inicio sostuvo que la tesis de jurisprudencia S3/ELJ/15/2001 que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano era improcedente contra actos de partidos políticos, criterio que interrumpió en el 2003, declarando la procedencia de dicho medio en al tesis jurisprudencial S3/ELJ/03-2003.

En este orden de ideas, la Reforma Constitucional no sólo viene a zanjar las diferencias al establecer implícitamente los actos de los partidos políticos sí pueden ser revisados por las autoridades electorales bajo la condición de que se satisfagan las condiciones que al efecto se prevengan en la propia Constitución, y en las leyes electorales, sino que además pone fin a la judicialización de los conflictos partidistas que arroja más trabas que beneficios al crecimiento del sistema mexicano de partidos.

Libertad de expresión también será uno de los temas que se verá con más profundidad el día de mañana, pero se adiciona el derecho de réplica para quien pudiera sentirse afectado por el ejercicio de dicha libertad de expresión.

Se implanta la prohibición de servidores públicos de los tres niveles de gobierno, de que influyan en la equidad de la competencia electoral.

Por ende, la propaganda oficial deberá contener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, como ya se ha comentado.

Se regula de manera clara que la Sala Superior y las Salas Regionales sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causas específicas previstas en la ley, con lo cual se asume la imposibilidad de los tribunales electorales de privar de efectos a los comicios por la denominada causal abstracta.

Me gustaría hacer unas reflexiones. Con respecto a este título que nos tocó exponer, me gustaría hablarles de manera que en el artículo 41, como ya lo comentaba la Consejera Presidenta de Michoacán y del 116, fracción IV, este fue uno de los artículos que en el Séptimo Congreso de Consejeras y Consejeros se discutió por todos los Consejeros y Consejeras que estábamos allí.

Se preguntó a algunos expertos que fueron en el marco de este encuentro y, efectivamente, creemos de manera personal y también de la mía propia, que fue

un artículo que mejor no se hubiera puesto, porque causó más ruido que el haberlo dejado.

Entiendo bien que las cuestiones de los convenios con el Instituto Federal Electoral, hay por supuesto que un mecanismo de respeto y un trabajo que habla por las dos instituciones.

Sin embargo, al no quedar tan claro en qué y nosotros ya lleváramos convenio con el Instituto Federal Electoral, sobre todo en el listado nominal, deja allí un poco, sobre todo de desconcierto, que mejor no lo hubieran puesto.

Por último, yo platicaba con el vocal del instituto Federal de mi estado, que nuestros convenios por supuesto que deben de ser muy claros.

En el caso de Nayarit, precisamente con estas campañas de fotocredencialización no se dio una fecha última, precisamente porque estaban en un proceso electoral. Bueno, ya terminó el día de ayer y se seguían sacando credenciales de elector.

Esas son todas las características que no debemos dejar pasar en convenios tan delicados como éstos.

Otra reflexión es que en toda la Reforma Electoral se habla sobre todo de cuestiones de normatividad y de aplicación, por supuesto que de fiscalización y de los tiempos en medios de comunicación.

En el caso de Nayarit también nuevamente dos medios de comunicación, como fue el de Televisa y TV Azteca, no sacaron los spots que ya están calendarizados ante el Instituto Electoral de Nayarit y el Instituto Federal Electoral.

Esto todavía viene siendo uno de los resultados de esta Reforma Electoral que no es grave, solamente es una cuestión de coordinación y sobre todo de supervisión en esas empresas, que en todos los procesos electorales locales tienen mucho qué desear, precisamente porque no se apegan a la normatividad que ya existe.

En conclusión, lo anterior con independencia de que al correr del tiempo se pongan al descubierto nuevas necesidades que demanden solución, en atención a que la democracia tiene vida propia y se encuentra en un dinamismo constante que atiende la evolución natural de la sociedad por la que existe, es innegable que no hay Reforma Electoral definitiva, al no existir un modelo único y tratarse de una obra humana que, como todas, siempre será perfectible desde el Derecho Electoral, como disciplina jurídica indispensable para el desarrollo democrático del país.

Muchas gracias.

-Consejera Electoral Mtra. María Lourdes López: Gracias, Graciela.

Han llegado diversas preguntas. Los organizadores son considerados con el esfuerzo que ha significado la permanencia del Auditorio todo el día en este evento y nos sugieren agrupar las preguntas, para que nuestros expositores atiendan los tópicos correspondientes a sus presentaciones.

Sin embargo, hay dos cuestiones puntuales a las que quisiera reaccionar, nada más para pedirles que no se nos desesperen, porque tal vez mañana puedan ser atendidas con más precisión.

Y es la pregunta de Flavio Lazo sobre la Unidad Técnica de Fiscalización. Mañana la Sesión Temática Cinco versará sobre este tema, pero podría decir: está pensado que funcionará centralizadamente, pero todavía no tenemos el Reglamento Interior de Operación.

Y la pregunta de Carlos Sierra Sosa, sobre los mecanismos que se deben implementar para el manejo de imagen de diversos actores, creo que también en la Mesa Temática Cuatro podría este tema ser atendido con mayor puntualidad.

De las preguntas que nos han llegado para el profesor Miguel Ángel Solís, una muy específica, si nos aclara lo que señaló sobre que la Corte acaba de declarar inconstitucional la ley que prohíbe a particulares y asociaciones el contratar espacios en televisión y diversas preguntas de compañeros Consejeros y funcionarios del Instituto que nos pregunta, le preguntan sobre las estrategias que se prevén que se están planeando para garantizar mayor coordinación entre los vocales de las áreas capacitación y organización con los Consejos Locales y Distritales. ¿Cuál es el desafío para los funcionarios del instituto ante estas reformas que traen cambios a los procesos tradicionales? Y una particular sobre la acreditación de observadores electorales en materia de concurrencia y colaboración, ¿Cómo estaría previsto en los convenios correspondientes?

Profesor Solís.

-Mtro. Miguel Ángel Solís: Cómo no, con mucho gusto.

La verdad es que fue un ardid que me perdonarán, pero dije: cómo puedo asegurar que haya al menos una pregunta para mí, bueno, pues adelantando una noticia.

Desde luego que lo tenemos como avance noticioso solamente habrá que estar atentos a los noticieros de hoy en la noche, igual que hace unos días se anunció que resultaba inconstitucional que los partidos coaligados se transfieran votos para completar el dos por ciento, parece ser que la Corte hace dos, tres horas llegó a la conclusión que las sanciones para los ciudadanos y las organizaciones ciudadanas, gremiales, empresariales que contraten tiempos en radio o televisión para opinar en contra o a favor de las candidaturas no podrán ser sancionados.

Subsiste, sin embargo, la sanción para los medios que acepten la contratación de estos espacios y transmitan estos mensajes. Esa es la idea en un primer nivel.

Sobre las otras preguntas que me favorecen. Desde luego sí habrá señoras y señores Consejeros del Instituto de los órganos locales y Distritales del Instituto, sí habrá mejores y mayores mecanismos de coordinación entre organización y capacitación, en la oportunidad de que la ley establece el trabajo conjunto, incorpora lo que el IFE estableció tiempo atrás y de esta manera desde luego que habrá novedades al respecto, sistemas informáticos a disposición del seguimiento y los reportes y algunas otras ideas de trabajo conjunto.

¿Cambios notables en el ámbito de organización electoral? Sí. Va a haber reuniones regionales en el mes de septiembre y luego habrá reuniones de inicio de proceso electoral para todos ustedes en el mes de octubre y veremos a detalle ahí todo lo que implica la Reforma en el ámbito operativo, logístico de las elecciones a mayor detalle, pero es fundamental el cambio que ha habido en el ámbito del procedimiento de cómputos Distritales.

Que hoy bajo ciertas circunstancias obliga el recuento total de votos del Distrito, ya saben ustedes qué tarea es esta por la visión que pudieron tener de las diligencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en reacción anterior, pero estamos previniendo nosotros un reglamento para ese fin, un capítulo del reglamento de sesiones de Consejos y estamos previendo un sistema informático que no sólo registrará los resultados electorales del cómputo, sino que será una guía en pantalla para uniformar los cómputos Distritales en los 300 Distritos del país y entonces cuidarnos en apego a la ley, a la Reforma.

Yo creo que esto es lo que podría comentar en bien de la brevedad.

Gracias.

-Consejera Electoral Mtra. María Lourdes López: Gracias, Miguel Ángel.

Para María de los Ángeles, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, además de felicitaciones por su presentación, los planteamientos sobre ¿si con el convenio para organizar elecciones estatales con el IFE, donde quedan los estados libres y soberanos para llevar a cabo sus elecciones locales? Y una expresión entre signos de admiración ¡regresaríamos al centralismo!

Una reflexión de Alejandro Arrecillas, sobre el debate de quien organiza las elecciones, que creo que seguramente ameritará también reflexión de María de los Ángeles, el punto de Alejandro es sobre quien organiza las elecciones no se reduce a la polémica entre federalismo o centralismo, sino a la organización de comicios bajo principios marcados en la Constitución y el Código, pareciera que se convertiría en una lucha por el control político de los procesos entre el Ejecutivo y el Legislativo Federal y los Poderes Ejecutivo y Legislativos de cada entidad federativa.

Y una muy puntual de Saúl Rodríguez, que pregunta durante un proceso electoral local ¿qué régimen jurídico es aplicable, el local o el federal? Según marca el artículo 368, las denuncias relacionadas con la propaganda en comicios locales deben presentarse hacia el IFE.

Y su pregunta es: ¿Se divide la vigilancia de los procesos electorales?

-Lic. María de los Ángeles de Llanderal: Yo he venido señalando desde mi perspectiva que, en efecto, creo que se afecta el sistema de gobierno federal si las elecciones de los estados pudiesen o pudiese llegarse a esta idea que se advierte del dictamen de los Diputados y seguramente el de los Senadores, que ese no lo cheque, pero seguramente de llegarse a tener un sistema general de elecciones, tal vez esto ocurriría.

Las razones, yo sobre todo insisto en las razones; las razones que se esgrimen en el dictamen, son razones de carácter económico, que también por acá se me presenta otra pregunta en ese sentido y, por otro lado, de credibilidad.

Yo decía, creo que para las causas de credibilidad habría que establecer normas muy puntuales que sancionen, normas muy puntuales que elijan a los mejores y que esto, por supuesto, no es causa suficiente para que se asuma el control desde un órgano central de las elecciones locales.

Y, por otro lado, en tratándose de los costos electorales y por aquí se me preguntaba que qué opino además por ahí alguna del sistema, que aun cuando Brasil también es un sistema federal, allá hay un órgano central o general de elecciones.

Yo me había propuesto no decir aquí lo que dije en otro espacio, sobre todo académico, pero también a lo mejor contrario a esto, yo también preguntaría. En Estados Unidos, por ejemplo, es al contrario: los órganos locales organizan las elecciones federales, pero yo creo que este no es el caso, ni el sentido.

En realidad, creo y hemos estado todos en otros Foros, que hay otras formas de bajar el costo de las elecciones y que, de que de aquí en adelante, a partir de que hay mayor credibilidad y certeza, las elecciones tienen que ir bajando en costo necesariamente. Entonces, hay otra forma de encontrar soluciones a este asunto.

Y por lo que ve al último de las preguntas, que era en relación con lo que yo también trataba hace un momento, de que dice si se divide la vigilancia de los procesos electorales, yo diría que, pues sí.

Leía yo que para que se implemente un procedimiento especial sancionador, dice que esto procedería cuando la conducta infractora esté relacionada con propaganda política o electoral en radio y televisión, durante la realización de los procesos electorales de las entidades federativas, exclusivamente en tratándose de propaganda en radio y televisión, le corresponde al Instituto, tanto, yo lo decía

hace un rato, la instrucción de los procedimientos o del procedimiento especial sancionador, como de la determinación de las medidas cautelares, en el caso de que así ocurra, por la comisión correspondiente.

Y, por supuesto, también tendría que ser o es el competente para decidir si existe o no la infracción y establecer la sanción correspondiente.

Por todo lo que ve afuera de esta materia, por supuesto que corresponde a los órganos administrativos electorales de las entidades federativas.

-Consejera Electoral Mtra. María Lourdes López: Gracias.

Nuestras dos últimas preguntas, Graciela, una que yo creo que te corresponde a ti, porque se refiere a Quintana Roo; es de Julio Espinosa.

“En el nuevo panorama electoral nacional de colaboración entre el IFE y los Consejos Locales, ¿se puede sostener que según una convocatoria para actuar como Consejero Estatal de Quintana Roo, ponga como condición que no haya sido Consejero del IFE? ¿No es esto un retroceso a la experiencia electoral”.

Y otra de Yaotzin Domínguez, Consejero Local de Veracruz, que nos dice: “La autonomía de los órganos electorales es fundamental para garantizar procesos imparciales y transparentes. Así, los órganos electorales estatales son muestra del federalismo y su autonomía debiera ser un logro ciudadano. ¿Qué se hace para que la ciudadanía participe a este fin?”.

-Consejera Electoral Graciela Saldaña: Voy a empezar con la última, pues yo creo que comentamos ya con respecto a precisamente que cada uno de los Institutos Electorales tiene una autonomía y que a veces esa interpretación es como una invasión a la soberanía de cada uno de los estados.

¿Qué hace? Pues yo creo que cada uno de los estados tiene actividades propias y que llaman a la participación ciudadana. Me parece que este Foro es precisamente también para que participen diferentes ciudadanos y ciudadanas involucradas en materia electoral, pero también hay figuras en cada uno de los estados, donde ven en la Ley de Participación Ciudadana, a través de plebiscito, referéndum e iniciativa popular, donde también podrían participar.

El problema es que en algunas de estas leyes tienen tantos requisitos, que ni siquiera lo intentan hacer los ciudadanos, pero sí, efectivamente, en la mañana se platicaba que a nivel, incluso internacional, la participación ha disminuido y ha mermado precisamente los procesos electorales.

Yo creo que para cada uno de nosotros es un reto llamar a la participación y tener que crear, innovar y desarrollar la imaginación para que todos y cada uno de los sectores participen de diferentes formas, porque cada uno de los estados tiene características propias.

Nosotros trabajamos en las zonas indígenas, trabajamos con niños, trabajamos con mujeres, trabajamos con jóvenes de diferentes proyectos, de diferentes certámenes de cuento, de ensayo, como también lo hacen aquí, en el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, y como otros estados.

Yo creo que siempre será un reto para todos nosotros tener que desarrollar diferentes actividades para poder hacer que los ciudadanos participen, pero sobre todo de manera corresponsable, porque no nada más es en una institución electoral el encargado de hacer el llamado a la participación, sino también es de la Secretaría de Educación Pública, de los legisladores, de los diferentes colegios y demás instancias.

En cuanto a la convocatoria nosotros no, bueno no sé si se refiere al Instituto Electoral de Quintana Roo no saca ese tipo de convocatorias todavía en este momento, y no hay ese tipo de que no puedan participar los Consejeros del IFE.

Ahí está el Vocal de Capacitación de Quintana Roo del IFE, pero no pueden, no hay una convocatoria en ese sentido.

-Consejera Electoral María Lourdes López: Gracias, Graciela, y gracias a Miguel Ángel, a Graciela, a María de los Ángeles, porque compensaron el tiempo y concluyen los trabajos de este día con la puntualidad prevista con los organizadores.

Gracias, a ustedes por su presencia, por su participación, y les recuerdo que mañana se reanudan las actividades a las 10 de la mañana.

Enhorabuena.

-o0o-